

**INSTITUTO PEDAGÓGICO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO.
LA HABANA**



MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

4ta EDICIÓN. MENCIÓN EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL

MANUAL EN OPCIÓN AL TÍTULO ACADÉMICO DE MASTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**TÍTULO: Tratamiento de las Sociedades Mercantiles en
las unidades 4 y 7 de segundo año en la especialidad
Contabilidad en el Centro Politécnico Carlos Fonseca
Amador.**

“Año 55 de la Revolución”

**AUTORA: Lic. Ljudmila Dueñas Reyes
CURSO 2013-2014**

INSTITUTO PEDAGÓGICO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO. LA HABANA

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS CONRADO BENÍTEZ GARCÍA

4ta EDICIÓN. MENCIÓN EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL

**MANUAL EN OPCIÓN AL TÍTULO ACADÉMICO DE MASTER
EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

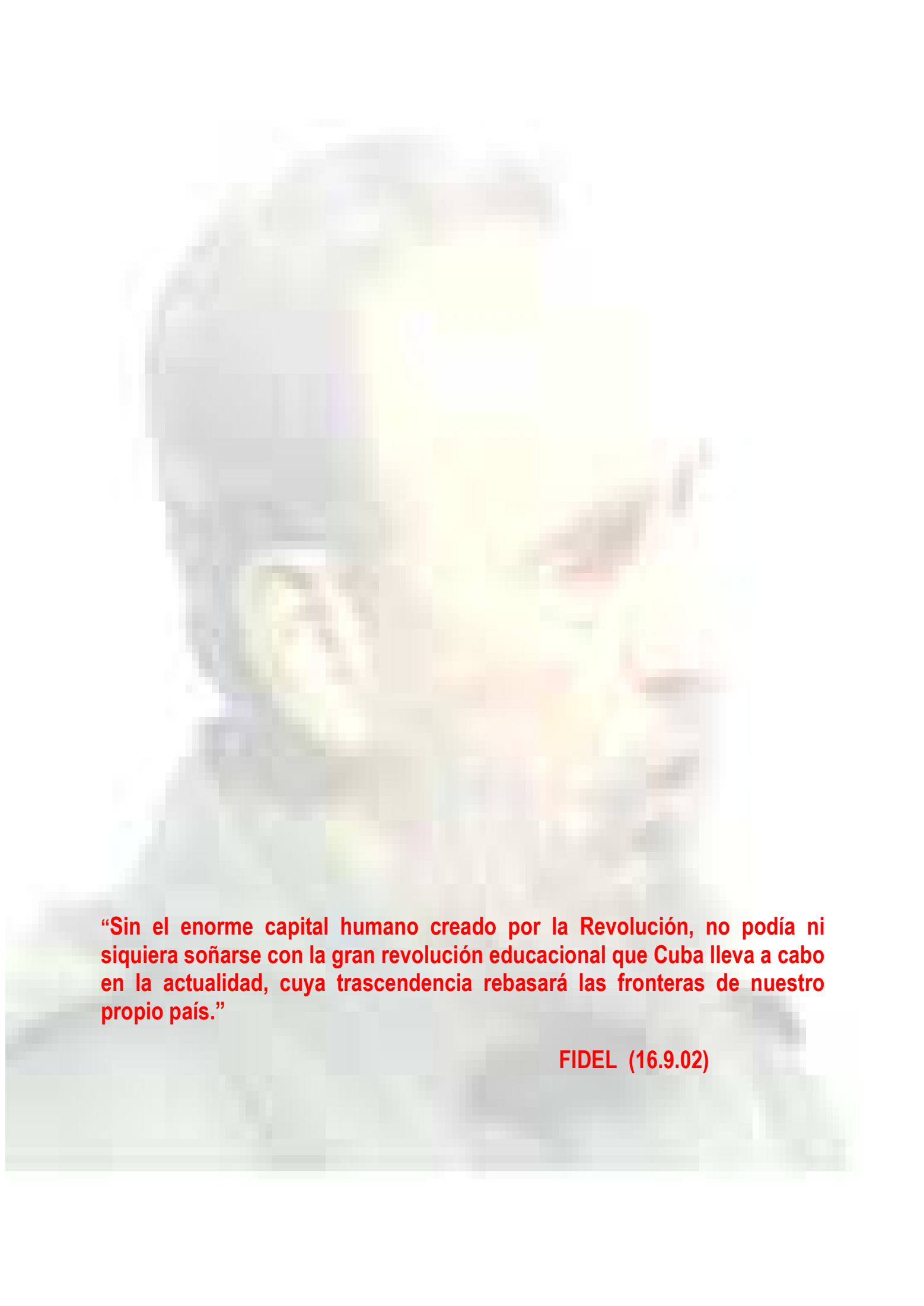
**TÍTULO: Tratamiento de las Sociedades
Mercantiles en las unidades 4 y 7 de segundo
año en la especialidad Contabilidad en el
Centro Politécnico Carlos Fonseca Amador.**

AUTORA: Lic. Ljudmila Dueñas Reyes

Tutor: MsC. María Elena García Rivero

Segunda edición

CURSO 2013-2014

A portrait of Fidel Castro, the leader of the Cuban Revolution, speaking into a microphone. He is wearing a dark suit and a light-colored shirt. The background is a soft, out-of-focus green and white.

“Sin el enorme capital humano creado por la Revolución, no podía ni siquiera soñarse con la gran revolución educacional que Cuba lleva a cabo en la actualidad, cuya trascendencia rebasará las fronteras de nuestro propio país.”

FIDEL (16.9.02)

A mis profesores Arnaldo Macías y Armando Perdomo que me enseñaron el significado de Maestrías, a mis amigas Ire y Mary que sin su dedicación y persistencia este proyecto nunca hubiese existido, a mis padres y mi abuela por apoyarme en todos los momentos difíciles y tragos amargos y a mis hijos por ser mi razón para vivir.

A todos Gracias.

RESUMEN

La Educación Técnica y Profesional exige la preparación de técnicos que tengan un nivel de preparación adecuado para responder a las crecientes demandas sociales del proceso de enseñanza-aprendizaje constante, sistemático y exigente donde prevalezca el conocimiento. La investigación que se presenta parte de diagnosticar la realidad educativa del proceso de enseñanza-aprendizaje de la Contabilidad y asume el problema ¿cómo contribuir al proceso enseñanza-aprendizaje sobre el tema Sociedades Mercantiles en las unidades 4 y 7, Moneda extranjera y Patrimonio neto o capital contable en la asignatura de Contabilidad 2do año para los estudiantes del Centro Politécnico Carlos Fonseca Amador?, con el objetivo de elaborar un manual compilador con contenidos del tema Sociedades mercantiles para ser tratados en las referidas unidades de la asignatura Contabilidad. Se utilizaron diferentes métodos teóricos y empíricos los que aportaron los datos necesarios para determinada solución del problema. El manual propuesto permite la autopreparación de los estudiantes, el trabajo independiente, aumenta la motivación en las clases y contribuye a la consolidación de conocimientos técnicos que desarrollan hábitos de conducta profesional. La validación posibilitó demostrar que el manual es de utilidad para tratar el contenido en la asignatura Contabilidad en el segundo año de la especialidad de Contabilidad del Centro Politécnico Carlos Fonseca Amador.

ÍNDICE

Contenido	páginas
INTRODUCCIÓN.....	1
I. PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE CONTABILIDAD.....	10
El proceso enseñanza- aprendizaje de la asignatura Contabilidad.....	10
El tratamiento al tema de las Sociedades mercantiles en el programa de Contabilidad.....	26
Términos económicos y legislativos necesarios para operar en Sociedades mercantiles.....	33
II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL MANUAL SOBRE EL TEMA SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ASIGNATURA CONTABILIDAD.....	36
¿Cómo hacer un manual, cuáles son los pasos para elaborarlo?.....	37
Pasos para hacer o elaborar un manual.....	37
Análisis del contenido y su selección para la elaboración del manual como medio impreso.....	39
Análisis de las características psicológicas de los estudiantes en la Educación Técnica Profesional a los que va dirigido el manual.....	41
III. MANUAL SOBRE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ASIGNATURA CONTABILIDAD. FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS RELACIONADOS CON SUS CONTENIDOS.....	45
Diagnóstico y determinación de las necesidades.....	45
Fundamentación teórica, diseño y organización metodológica de la propuesta	49
2.2 Validación del manual de sociedades mercantiles en la asignatura de Contabilidad.....	52
CONCLUSIONES.....	57
RECOMENDACIONES.....	58
BIBLIOGRAFÍA.....	
ANEXOS.....	

INTRODUCCIÓN

La sociedad moderna se desarrolla en un entorno cambiante y dinámico por lo que exige la preparación de profesionales que tengan un nivel adecuado. El alto desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, más las condiciones de un mundo globalizado ha llevado a caracterizar la sociedad contemporánea, como la sociedad de la información, ésta asume un importante papel en el desarrollo económico, tecnológico, científico, social de las naciones y del mundo. En estas concepciones se encuentra inmersa la educación cubana.

La escuela cubana de inicios del Tercer Milenio se enfrenta a profundos cambios en la política educacional y en los programas que se instrumentan para elevar la cultura general integral de la nueva generación. Esto implica perfeccionar la obra educacional, construir ideas, conceptos nuevos, y lograr la comprensión por los profesores que la adquisición de una cultura general integral por los estudiantes está relacionada con una batalla por lograr los conocimientos prácticos actuales.

El perfeccionamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje se ha convertido en los últimos años en centro de atención de pedagogos y psicólogos, no solo del país, sino en casi todas las partes del mundo; necesidad fundamentada en los avances científico-técnicos alcanzados y en la responsabilidad de la escuela con la formación de profesionales cada vez mejores preparados.

El desarrollo de la personalidad de las nuevas generaciones, con una concepción científica del mundo y su preparación de acuerdo con las exigencias de la Revolución Científico-Técnica y los requerimientos económicos, culturales y sociales del país, demandan elevar el nivel de exigencias en la escuela en general. Por ello, adquiere una gran importancia el perfeccionamiento de los contenidos y los métodos; en este contexto, los medios de enseñanza devienen en factor indispensable de influencia para elevar la calidad del trabajo.

Estos aspectos constituyen objetivos primordiales de la política educacional cubana y por ello, año tras año, se mejora la dotación de medios de enseñanza de las escuelas, de acuerdo con lo expresado en la Plataforma Programática del PCC:

(...) consecuentemente se elevará el rigor técnico y científico en los centros de estudio de los diversos niveles, a la vez que se aplicará y mejorará

progresivamente el equipamiento técnico docente y toda la base material de estudio de las instalaciones utilizadas por los referidos centros educativos.

A la investigación científica en educación suele llamársele Investigación Educativa, definiéndose como tal al proceso consciente de búsqueda de nuevos conocimientos, mediante la aplicación sistemática del método científico para elevar la calidad de la educación.

El eje central y la base de todo el sistema educacional cubano lo ocupa el subsistema de Educación General Politécnica y Laboral. Este subsistema tiene la función social de proporcionar los conocimientos básicos necesarios, con la calidad requerida y desarrollar las capacidades, actitudes, habilidades y hábitos imprescindibles para la vida social y productiva que demanda el país proporciona la preparación general previa que se precisa para continuar los estudios especializados de nivel medio y superior.

La Educación Técnica y Profesional (ETP), abarca desde 1ro hasta 4to año de los centros politécnicos. Este subsistema tiene la responsabilidad de formar la fuerza de trabajo calificada, de nivel medio, que requiere el desarrollo económico del país.

La formación de obreros calificados y técnicos medios garantiza la adquisición de los conocimientos políticos, culturales y técnicos y de los hábitos y habilidades que requiere la especialidad.

Al realizar un estudio en la Resolución Ministerial 109/2009, se analiza que la Educación Técnica y Profesional de conjunto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los organismos de la administración central del estado, se realizaron cambios en la formación profesional de los egresados a partir de las condiciones actuales de la economía nacional, entre ellas, modifico la estructura de especialidades vigentes, la calificación del graduado como técnico medio en Contabilidad, de la familia Economía de estudio a aplicar en los institutos politécnicos, para lograr una mejor respuesta a las entidades laborales de la fuerza de trabajo calificada del nivel medio superior y un fuerza laboral con mayor calificación.

Dadas estas modificaciones de los planes de estudio, han aparecido nuevos problemas en la base material ya que existe una gran dispersión de la literatura docente. Es

sumamente importante para la preparación de los profesores y estudiantes de la ETP contar con un material de estudio que esté encaminado a mejorar el aprendizaje y desarrollar hábitos y habilidades en los estudiantes.

El Centro Politécnico Carlos Fonseca Amador los planes curriculares de las diferentes especialidades tienen la misión de formar obreros calificados y técnicos medios competentes, que sean capaces de enfrentar el actual desarrollo económico del municipio de acuerdo con las exigencias de la sociedad cubana.

La educación en el trabajo y para el trabajo, constituye uno de los principios fundamentales en los cuales se asienta la formación de los futuros obreros y de la juventud en general; es un principio básico de la Educación Cubana y aporte fundamental a la Pedagogía a escala mundial. Tiene como objetivo general de proporcionar una correcta valoración del trabajo y los trabajadores, desarrollar el espíritu colectivista, el hábito y la disciplina en el trabajo, crear y desarrollar una verdadera conciencia de productor, con una actitud positiva ante la vida y la sociedad.

Donde la ETP tiene el...

El principio de vinculación de la teoría con la práctica caracteriza la unidad dialéctica entre el contenido de la enseñanza (...) y las condiciones metodológicas, organizativas y técnico-materiales que se necesitan para su realización con el fin de combinar orgánicamente y completar recíprocamente el estudio y el trabajo, la enseñanza y la educación.

Desde el punto de vista psicológico y pedagógico, es una realidad comprobada por numerosas investigaciones, la relevancia que tiene la actividad laboral, en el proceso de asimilación de conocimientos, en el desarrollo de habilidades y en la formación de la personalidad de los jóvenes. Por otra parte, el desarrollo de una conciencia económica y hacia la disciplina, la responsabilidad, el ahorro de recursos materiales y humanos y el cuidado del entorno contribuyen al logro de una educación moral vinculada a la propia actividad de trabajo.

Para que el trabajador logre en el proceso pleno de vida laboral una correcta disciplina laboral, es básico que desde el proceso formativo esta se eduque y se convierta en un objetivo de aprendizaje.

Se trabaja por formar conciencia obrera, de productor, de respeto al trabajo y a los trabajadores. Se fomenta el colectivismo y al participar en la solución de los problemas productivos a los que se enfrenta, forma una personalidad conocedora de los problemas de la sociedad y de la comunidad donde se halla el centro de trabajo y se les enseña a ser activos en su solución.

Resumiendo las ideas expresadas, el significado del principio del vínculo del estudio y el trabajo en la Educación Técnica y Profesional está directamente relacionado con las particularidades que este tiene en este subsistema en que la principal forma de manifestación del principio se halla en la integración de los estudiantes, futuros trabajadores, con las empresas de producción o de servicios.

El bloqueo económico al que ha estado sometido el país durante más de cinco décadas por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica ha repercutido de forma negativa en la llegada al país de las materias primas necesarias para la producción de textos, y materiales para la educación no obstante se han dedicado esfuerzos en los últimos años pero aun resultan insuficientes.

La asignatura Contabilidad tiene como finalidad dotar a los estudiantes de conceptos básicos específicos de la especialidad, reflejada en valores tales como: el colectivismo, la laboriosidad, la disciplina, la tenacidad, la independencia y la creatividad, los valores de la ética y la estética, todo bajo una concepción científica del mundo, el amor al trabajo y al mantenimiento al ecosistema.

Una regularidad de la Educación Técnica y Profesional en el municipio es el insuficiente dominio tanto de los contenidos más representativos que se deben abordar en el grado de dicha asignatura, su vínculo con la actividad práctica ha sido objeto de interés en la investigación que hoy se propone. Al realizar una exploración de la realidad educativa, donde se precisa la necesidad de una dotación suficiente y adecuada de materiales bibliográficos actualizados para el aprendizaje del tema Sociedades Mercantiles en la asignatura contabilidad del segundo año de estudio de la especialidad, que convine los conocimientos de la legislación estudiada en la asignatura Legislación económica y financiera del primer año de estudio de la especialidad y el registro de las transacciones económicas.

Por lo que se observó en la práctica y la experiencia de la autora, que uno de los mayores obstáculos para la aplicación del programa con la calidad requerida se centra en las ausencias bibliográficas. El profesor no dispone de los recursos necesarios que permitan desarrollar en los estudiantes la actitud crítica ante las mismas y la comprobación de que el camino hacia la verdad científica pasa por el contraste de fuentes. Una buena calidad de enseñanza precisa una dotación suficiente y adecuada de libros de texto y materiales bibliográficos. La existencia de abundante literatura agiliza el aprendizaje de los estudiantes y le permite centrar la atención a los problemas concretos de la asignatura. Durante la labor desplegada en esta investigación y como resultado de los instrumentos aplicados se pudo determinar mediante la observación, encuestas, entrevista la carencia de bibliografía, se evidenció dificultades en la orientación del trabajo independiente, la falta de material de consulta durante el desarrollo de la clase, o sea el profesor se convierte en la principal fuente de información y de transmisión de los conocimientos. Sobre el uso de la bibliografía en el proceso de enseñanza-aprendizaje, muchos autores han contribuido a su entendimiento. En el siglo XVII Juan Amos Comenio, considerado el padre de la pedagogía, dio pasos significativos en este tema con su premisa de enseñar todo a todos desde la obra *Orbis Pictus*, el pedagogo alemán Kilmborg L. (1976), el norteamericano Allen W. H. (1980), Salas Pérez, R. S. (1998), Addine, F. (2004), entre otros y se tuvieron a modo de consulta las investigaciones realizadas como ejercicio de culminación de la maestría en el Centro Politécnico Carlos Fonseca Amador por las autoras Molina, P. (2010), Najarro, A. (2010) y Vega, M. (2010). El análisis de estas investigaciones aportó conocimientos valiosos acerca de objeto de investigación.

Antecedentes del problema

Una de las líneas de investigación dentro del Proceso Enseñanza- Aprendizaje lo constituye los problemas de aprendizaje en las diferentes niveles educativos, la ETP se enfrenta a la formación de técnicos medios competentes preparados para la vida laboral en las disímiles situaciones de la economía cubana de estos tiempos.

En la exploración de la realidad educativa del proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura Contabilidad se determinó que:

- El contenido de las unidades 4 y 7 Moneda extranjera y Patrimonio neto o capital contable, se muestran contenidos y términos contables a los cuales no se le puede dar salida en la actividad práctica en el territorio, pero el peso de la unidad y el logro de los objetivos de la misma se obtiene con la ejercitación.
- La especialidad en el nivel técnico medio no cuenta en su bibliografía con contenido referido al tema Sociedades Mercantiles, que permita la apropiación de conocimientos en función del aprendizaje de los alumnos en este tema.
- El tema de las Sociedades mercantiles requiere de actualización por la dinámica de su desarrollo tanto a nivel internacional como nacional.

Lo anterior deriva la contradicción que constituye un importante camino para profundizar en esta línea de investigación. La contradicción esencial que ocupa la investigación es la que se produce entre el estado inicial, caracterizado por la insuficiente apropiación de conocimientos en función del aprendizaje de los alumnos en el tema de las Sociedades mercantiles para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de las unidades 4 Moneda extranjera y 7 Patrimonio neto o capital contable, y el estado deseado que permita a los futuros técnicos medios en Contabilidad dominar el tema de las Sociedades mercantiles.

Por lo que se asume el siguiente **problema científico**: ¿Cómo contribuir al proceso enseñanza- aprendizaje sobre el tema Sociedades Mercantiles en las unidades 4 y 7, Moneda extranjera y Patrimonio neto o capital contable en la asignatura de Contabilidad 2do año para los estudiantes del Centro Politécnico Carlos Fonseca Amador?

Objeto de la investigación: Proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura de Contabilidad.

Campo de la investigación: el tratamiento de los contenidos sobre el tema Sociedades mercantiles en las unidades 4 y 7 de la asignatura Contabilidad en el segundo año de la especialidad Contabilidad en el Centro Politécnico Carlos Fonseca Amador.

Objetivo: Elaborar un manual compilador con contenidos del tema Sociedades mercantiles para ser tratados en las unidades 4 y 7 de la asignatura Contabilidad que se imparte en el segundo año de la especialidad de Contabilidad en el Centro Politécnico Carlos Fonseca Amador

Idea a defender: Un manual compilador que contiene elementos relacionados con los temas Moneda extranjera y Patrimonio neto o capital contable de las Sociedades mercantiles contribuirá a perfeccionar el proceso enseñanza aprendizaje de la asignatura Contabilidad en el segundo año de la especialidad Contabilidad del Centro Politécnico Carlos Fonseca Amador.

Tareas de la investigación

- Valorar los fundamentos teóricos del proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura Contabilidad en las unidades 4 y 7, Moneda extranjera y Patrimonio neto o capital contable.
- Diagnóstico de las dificultades que se manifiestan en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura Contabilidad en el tratamiento al tema de las Sociedades mercantiles.
- Elaborar un manual compilador cuya estructura, contenido y orden lógico contribuya a mejorar el aprendizaje sobre el tema Sociedades mercantiles en la Contabilidad de segundo año del Centro Politécnico Carlos Fonseca Amador.
- Validar el manual compilador en la práctica educativa.

Entre los métodos y técnicas empleadas se encuentran

Métodos Teórico

- **Histórico- lógico:** Permitió sistematizar la historicidad lógica con que se mueven las concepciones sobre el proceso de enseñanza - aprendizaje de la asignatura de Contabilidad en las unidades 4 y 7, Moneda extranjera y Patrimonio neto o capital contable, para extraer lo esencial y determinar las tendencias que corroboran su pertinencia en la investigación.
- **Analítico – Sintético:** Se utilizó durante el proceso de consulta y valoración crítica de la bibliografía consultada, en la aplicación de otros métodos y en los resultados obtenidos en las fases de diagnóstico e introducción a la práctica.

- **Inductivo-Deductivo:** Fue utilizado para arribar a conclusiones, al tener en cuenta los nexos entre estas dos formas de inferencia lógica de manera coherente, que permitieron llegar a conclusiones deductivas.

Métodos Empíricos

- **Análisis documental:** Su utilización permitió la sistematización y periodización de los referentes teóricos a partir de los documentos metodológicos entre ellos: programa, plan de clases de los profesores y libreta de los estudiantes.
- **Observación:** permitió diagnosticar las dificultades que se manifiestan en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura Contabilidad en el tratamiento al tema de las Sociedades mercantiles.
- **Encuesta:** para conocer el estado de opinión de los estudiantes y profesores sobre el tratamiento al tema de las Sociedades mercantiles como contenido de las unidades 4 y 7, Moneda extranjera y Patrimonio neto o capital contable, en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura Contabilidad.
- **Criterio de especialistas:** se utilizó en la validación para la obtención de las opiniones de los especialistas, en relación con la utilidad, viabilidad, precisión del contenido y la estructura del manual.

Métodos matemáticos

- **Análisis porcentual:** se empleó para cuantificar los resultados de los instrumentos y técnicas empleadas.

POBLACIÓN: 30 estudiantes de segundo año de la especialidad Contabilidad del Centro Politécnico Carlos Fonseca Amador.

MUESTRA: 30 estudiantes de segundo año de la especialidad Contabilidad del Centro Politécnico “Carlos Fonseca Amador”. Se seleccionó de forma intencional, por ser el grupo de segundo año de la especialidad, que objetivamente pueden brindar información con respecto al objeto de estudio.

El **aporte práctico** radica en el manual compilador con contenidos del tema Sociedades mercantiles para las unidades 4 y 7 de la asignatura Contabilidad de segundo año de la especialidad.

El trabajo que se presenta está estructurado en introducción donde se expone el marco teórico-metodológico, desarrollo que aborda los fundamentos teóricos sobre el proceso de enseñanza - aprendizaje, de la asignatura Contabilidad de la especialidad Contabilidad y el tratamiento del tema de las Sociedades mercantiles como contenido de las unidades 4 Moneda extranjera y 7 Patrimonio neto o capital contable. Se presenta la fundamentación y descripción del manual y se describe el resultado de los instrumentos y técnicas empleados en la investigación tanto en la etapa diagnóstica como en la validación, conclusiones y recomendaciones.

DESARROLLO

I. EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA CONTABILIDAD

Se abordan los fundamentos teóricos que sustentan el manual compilador que se propone, se hace referencia a los argumentos esenciales sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura Contabilidad, con especial atención al tratamiento de las Sociedades mercantiles como contenido de las unidades 4 y 7, Moneda extranjera y Patrimonio neto o capital contable.

El proceso enseñanza- aprendizaje de la asignatura Contabilidad

El proceso de enseñanza-aprendizaje de la Contabilidad, como asignatura del ciclo técnico tiene como propósito esencial contribuir a la formación integral de la personalidad del estudiante, constituyendo la vía mediatizadora fundamental para la adquisición de conocimientos, procedimientos, normas de comportamiento y valores legados por la humanidad.

La adquisición de conocimientos y habilidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje contribuirá gradualmente al desarrollo del pensamiento, a la formación de los intereses cognoscitivos y de motivos para la actividad de estudio, siempre que este bien concebido. En este proceso de adquisición del conocimiento, de interacción entre los alumnos, se dan todas las posibilidades para contribuir a la formación de sentimientos, cualidades, valores, a la adquisición de normas de comportamiento, aspectos esenciales a los que debe constituir el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. (Silvestre, M., 2004)

En el proceso de asimilación de los conocimientos de la asignatura Contabilidad se produce la adquisición de procedimientos, de estrategias, que en su unidad conformarán las habilidades tanto específicas de las asignaturas como de tipo más general, entre ellas las relacionadas con los procesos de pensamiento (análisis, síntesis, abstracción, generalización), por ejemplo la observación, la comparación, la clasificación, entre otras.

La enseñanza en la educación tiene un carácter de proceso en constante movimiento que posee lógica y dinámica internas. Este proceso se efectúa bajo la dirección del docente y en interacción directa con los estudiantes, ambos realizan un conjunto

complejo y dinámico de actividades que se suceden en el tiempo y que cumple con los objetivos determinados. (Silvestre, M., 2004)

Los elementos que componen el proceso y determinan su estructura son: los objetivos, el contenido, los métodos, las formas organizativas, los medios y la evaluación del aprendizaje. La investigadora cubana y doctora en Ciencias pedagógicas, Fátima Advine (2004), plantea en su libro Didáctica: Teoría y Práctica el siguiente esquema

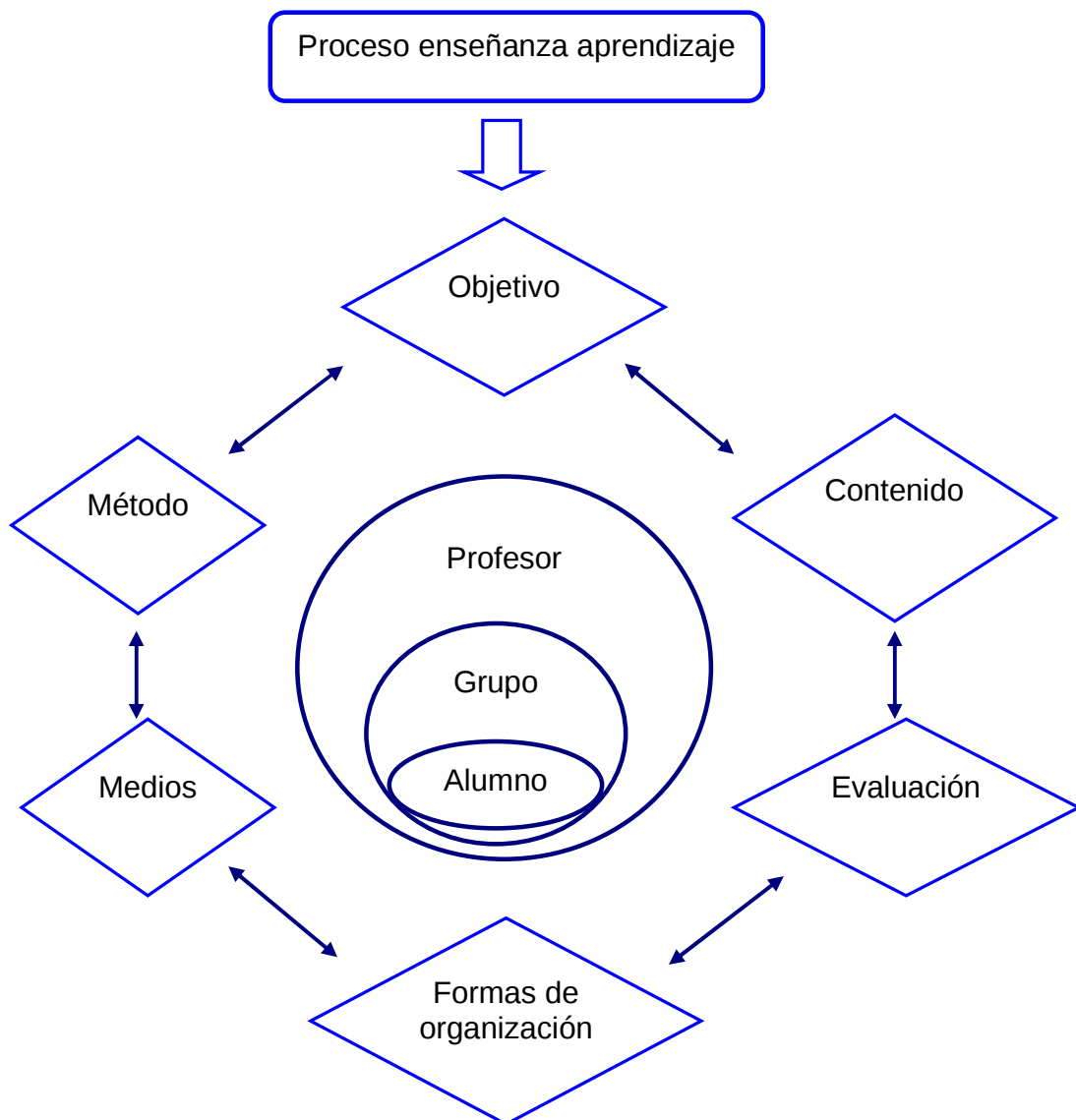


Fig. 1 Componentes del Proceso de Enseñanza Aprendizaje (Addine, F. 2004)

Como se observa en el esquema anterior los componentes del proceso de enseñanza-aprendizaje actúan en forma de sistema, estrechamente relacionados e interactúan sobre los protagonistas, para lograr una enseñanza más efectiva. En el proceso de enseñanza-aprendizaje los estudiantes adquieren un sistema determinado de conocimientos, hábitos y habilidades, se desarrollan sus particularidades físicas e intelectuales, se forman conceptos y convicciones. (Addine, F. 2004)

En los planes de estudio de la Educación Técnica y Profesional (ETP), dentro de los que se imparte la asignatura de Contabilidad, racionalmente convergen la enseñanza teórica y la práctica y la preparación de los alumnos tanto en la enseñanza teórica como en la práctica son relativamente aspectos individuales de partes interrelacionadas del proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo los medios bibliográficos un factor determinado para el desarrollo de este proceso.

Al estudiar el proceso de enseñanza-aprendizaje en una primera aproximación, es decir, observando los aspectos más superficiales y externos del mismo, se puede apreciar como componentes el aprendizaje, la enseñanza y la materia de estudio. El aprendizaje es la actividad que desarrolla el estudiante para aprender, para asimilar la materia de estudio. La enseñanza es, a su vez, la actividad que ejecuta el profesor. (Addine, F. 2004)

En el proceso de enseñanza-aprendizaje tradicional y durante la actividad de enseñanza se considera al estudiante como objeto. En consecuencia sobre él recae la actividad del profesor para que aprenda. El aprendizaje es el resultado y el proceso, que dirige el profesor en la enseñanza, que tiene en la materia de estudio lo que se aprende y enseña. (Addine, F. 2004)

Esta caracterización del proceso mediante estos componentes es muy simplista y refleja en muy poca medida sus características más importantes, reduciendo el papel del estudiante a un mero objeto, sin destacar lo más trascendente: que el alumno es el sujeto de su propio aprendizaje.

Este análisis tampoco revela la esencia del proceso, ni su naturaleza didáctica y no da pie a explicar las relaciones fundamentales que existen en el sistema u objeto de la didáctica: el proceso de enseñanza-aprendizaje. Visto así, la materia de estudio es un

ente pasivo que no se relaciona con el estudiante, ni influye anímicamente en este, como sujeto, en el proceso de su aprendizaje.

No obstante, aunque limitado, este enfoque no es falso. Es decir, no son mentiras las conclusiones a que se llega. Sin embargo, se supera por una didáctica más activa y participativa, en la cual el estudiante es el sujeto de su aprendizaje y en el que se forma como consecuencia de la naturaleza didáctica del proceso. Es por eso, entre otros aspectos, que se prefiere llamar a este proceso, proceso de enseñanza-aprendizaje. (Addine, F. 2004)

Mediante un análisis más profundo del objeto, el proceso enseñanza-aprendizaje, se puede hablar de nuevos componentes. Estos es posible dividirlos, clasificarlos, en componentes de estado, o componentes operacionales, en correspondencia con la estabilidad del mismo durante la ejecución del proceso. Los componentes de estado se refieren a las características estables del proceso en un lapso determinado, estos son el problema, el objeto, el objetivo, el contenido y el resultado. Los componentes operacionales se refieren a aquellas características que se van modificando más rápidamente durante el desarrollo del proceso, como son el método, las formas y los medios. (Addine, F. 2004)

Como ya se dijo los componentes se estudian de acuerdo a cómo se presentan, de los más asequibles a los más esenciales, tal como ocurrió históricamente en el desarrollo de la ciencia didáctica. Se debe recordar que se va a definir cada componente atendiendo a la relación de este con el proceso como totalidad, en el que adopta una u otra configuración en dependencia de la característica que posee dicho componente; es decir, el componente es el proceso configurado, estructurado de una cierta manera en correspondencia con lo que se está definiendo, en este caso el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Contabilidad.

Los objetivos, son la expresión pedagógica del encargo social, no son más que las características didácticas que se aspira formar en los estudiantes, para que satisfagan esas necesidades sociales, que asume el egresado de la Educación Técnica y Profesional en el seno de la sociedad. La Educación cubana desde principios de la década del setenta ha comprendido en toda su magnitud la importancia de los objetivos como componente o categoría rectora del proceso de enseñanza-aprendizaje. Sin

embargo, hay algunos que estiman que es el contenido, por cuanto este último es el que refleja, fundamentalmente a la ciencia objeto de enseñanza, el aspecto fundamental. Otros piensan que los objetivos solo tienen importancia en los planos más generales y que para la clase o el tema o unidad no desempeñan ese papel fundamental. (Addine, F. 2004)

El objetivo es un componente que no se aprecia de manera inmediata en el proceso enseñanza-aprendizaje. Se llegó a determinar como resultado de profundas investigaciones pedagógicas. El objetivo es lo que se quiere lograr en el estudiante, son los propósitos y las aspiraciones que se pretende formar en los alumnos, sobre todo en este caso, los futuros técnicos medios en Contabilidad. Una de las funciones del objetivo es la de orientación del proceso docente: precisa el sistema de conocimiento y la estructura u orden en que se enseñará el conocimiento. Esto implica en alguna medida, la lógica que se seguirá en el desarrollo del proceso, su método de enseñanza, lo que determina el modo en que lo aprenderá el estudiante y en última instancia su futura forma de pensar y actuar. Las formas organizativas del proceso se adecuarán a la lógica descrita anteriormente, para propiciar la asimilación o el dominio del contenido y el cumplimiento de los objetivos. El resultado deberá estar en concordancia, en todo lo posible, con el objetivo.

En resumen las cualidades fundamentales de los objetivos son las siguientes:

- El objetivo manifiesta las exigencias que la sociedad le plantea a la educación y, por ende, a la nueva generación.
- Al objetivo le corresponde la función de orientar el proceso docente con vista a la transformación de los estudiantes hasta lograr la imagen del hombre que se aspira.
- La determinación y realización de los objetivos de forma planificada y a todos los niveles es una condición esencial para que la enseñanza tenga éxito.
- De los objetivos se infieren el resto de los componentes del proceso docente, pero a su vez, todos ellos se interrelacionan mutuamente influyendo sobre los objetivos. (Addine, F. 2004)

La forma va cambiando de un modo dinámico en la medida que se modifica la organización externa del proceso en aras de hacer más eficiente el desarrollo del

mismo. Por esa razón, la forma se clasifica como un componente operacional del proceso. La forma está dialécticamente relacionada con el método, mientras la forma atiende la organización externa del proceso, el método atiende la organización interna. El método es la esencia de la forma, está el fenómeno de aquel; ambos son componentes operacionales del proceso que expresan su dinámica. (Addine, F. 2004)

En resumen, el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el que se incluye el de la asignatura Contabilidad, posee un componente que se le llamará forma y que es su organización externa a partir de la ubicación del proceso en el espacio y en el tiempo, en correspondencia con los recursos de que se disponga. La forma se modifica en concordancia con la dinámica del proceso. Esta se caracteriza en dos dimensiones; desde el punto de vista de la relación alumno-profesor que se le llamará organización espacial de dicho proceso y que genera los distintos tipos de grupos estudiantiles; y desde su lapso de ejecución que da una medida de la extensión temporal del proceso. Ambas dimensiones se concretan en los distintos tipos de procesos.

Por lo tanto, las formas organizativas espaciales del proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura Contabilidad se pueden clasificar atendiendo al número de estudiantes que participan en el desarrollo del proceso docente, en individuales o grupales; también se pueden clasificar atendiendo al carácter del proceso docente en su acercamiento a la vida en lo académico, laboral e investigativo, y se pueden desarrollar en forma de clases, de práctica laboral y de trabajo investigativo estudiantil, a cada una de estas le corresponde, a su vez, una tipología.

Las clases son la forma del proceso de enseñanza-aprendizaje que se desarrolla cuando este tiene un carácter académico; es decir, cuando no se identifica con la realidad social, sin dejar, por ello, de tener una importancia fundamental. Las clases según sus funciones pueden ser de introducción de un nuevo contenido, de asimilación o de desarrollo del contenido, de sistematización del contenido y de evaluación del aprendizaje.

- Clase de introducción de un nuevo contenido. En este tipo de clase el alumno se inicia en la apropiación del contenido y el papel principal lo desempeña el profesor.

- Clase de asimilación o desarrollo del contenido. En este tipo el escolar trabaja con el contenido y desarrolla la habilidad.
- Clase de sistematización del contenido. En este tipo el estudiante integra los contenidos, lo que le posibilita encontrar las nuevas cualidades resultantes.
- Clase de evaluación del aprendizaje. En este tipo el profesor y los escolares constatan el grado de acercamiento de su aprendizaje a los objetivos programados. (Addine, F. 2004)

Cada asignatura, entre ellas la Contabilidad, se desarrolla sobre la base de una tipología de clases, o sea, que en dependencia de los objetivos a alcanzar, se irá adoptando un tipo u otro de clase en determinados intervalos de tiempo a la que le corresponderá una distribución espacial, de relación alumno-profesor, así como un intervalo de tiempo. Algunos clasifican esta tipología al identificar un tipo como teórico y otro como práctico. Cada clase tiene habitualmente, una estructura organizativa que se puede ubicar dentro del concepto forma. Generalmente esa estructura tiene tres partes: introducción, desarrollo o principal y conclusiones o final. En la introducción se ubica al estudiante en el nuevo contenido a apropiarse, en el desarrollo se trabaja con él y en las conclusiones se hace la generalización o integración necesaria.

Si se sigue analizando, cada vez más profundamente el objeto de estudio, el proceso de enseñanza-aprendizaje, se encontrará un nuevo componente: el método. El método junto a la forma y al medio son los componentes que describen el proceso en su dinámica, es decir, en su movimiento, por eso se llaman componentes operacionales del proceso. (Addine, F. 2004).

El método se refiere a cómo se desarrolla el proceso para alcanzar el objetivo, es decir el camino, la vía que se debe escoger para lograr el objetivo con el mínimo de los recursos humanos y materiales. La determinación de qué vía o camino seguir implica también un orden o secuencia, es decir una organización, pero a diferencia de la forma, esta organización es un aspecto más interno del proceso. (Addine, F. 2004)

Si se identifica el proceso con la actividad, entonces el método es el orden, la consecutividad de las actividades que ejecuta el estudiante para aprender y el profesor para enseñar. De ese modo, si el objetivo, por ejemplo, es que el estudiante aprenda a clasificar un conjunto de objetos, por ejemplo, el método de aprendizaje deberá situar al

estudiante ante situaciones que lo obliguen a clasificar: a observar los objetos, a determinar sus características, a encontrar una que le permita ordenar y agrupar dichos objetos de acuerdo con esa característica, etcétera. El método es la organización del proceso de comunicación entre los sujetos que intervienen en el mismo: estudiantes y profesor.

En resumen, el método es la organización interna del proceso de enseñanza-aprendizaje, es la organización de los procesos de la actividad y la comunicación que se desarrollan en el proceso docente para lograr el objetivo en la formación del futuro técnico medio en Contabilidad, donde, necesariamente, hay que emplear procedimientos acorde al modelo del profesional que se formará.

Los procedimientos son los eslabones del método. Mientras el método está directamente relacionado con el objetivo, el procedimiento lo hace con las condiciones en que se desarrolla el proceso. El método está conformado por procedimientos. El primero depende de la intención a alcanzar y el segundo del contexto en que se desarrolla. Los conceptos método y procedimiento son relativos. Esto implica que lo que en un caso se considera procedimiento de un método se puede convertir en otro caso más específico en método. (Addine, F. 2004)

Hasta aquí se ha analizado el concepto método como aquel componente operacional del proceso que expresa el papel de los sujetos que en él intervienen y que se concreta en la estructura interna del mismo. El método posee tres dimensiones: la instruccional, la desarrolladora y la educativa, así como una adicional, la administrativa. El estudio de estas dimensiones permitió caracterizar al método en muchos de sus aspectos, así como a sus procedimientos, y dio pie a sus clasificaciones. El método y el procedimiento tienen su consolidación en el uso de los medios de enseñanza, componente a considerar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Contabilidad, por las características que esta asignatura asume, determinada por los cambios constantes en el mundo económico.

En la definición misma de medio de enseñanza se hace evidente que este es el vehículo mediante el cual se manifiesta el método, o sea, que es el portador material del método. La forma, el método y el medio son los componentes operacionales del proceso de enseñanza-aprendizaje; ellos interrelacionados entre sí conforman una

tríada dialéctica en la que el método expresa lo más esencial de la dinámica del proceso; y la forma y el medio su expresión fenoménica. La primera desde el punto de vista estructural (espacio temporal) y la segunda desde el punto de vista de su portador material. (Addine, F. 2004)

Los medios de enseñanza permiten crear las condiciones materiales favorables para cumplir con las exigencias científicas del mundo contemporáneo durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. Además de hacer más objetivos los contenidos de cada material de estudio y, por tanto, lograr mayor eficiencia en el proceso de asimilación del conocimiento por los estudiantes, crear las condiciones para el desarrollo de capacidades, hábitos, habilidades y la formación de convicciones.

Los medios de enseñanza y aprendizaje permiten la facilitación del proceso, mediante objetos reales su representaciones e instrumentos que sirven de apoyo material para la apropiación del contenido, completa al método, para la consecución de los objetos la utilización de los medios de enseñanza posibilitan un mayor aprovechamiento de los órganos sensoriales, se crean las condiciones para una mayor durabilidad en la memoria de los conocimientos adquiridos, se pueden transmitir mayor cantidad de conocimientos. (Addine, F. 2004)

Dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, otro componente lo constituye la evaluación. La evaluación es un eslabón del proceso que, en su desarrollo, da la medida de que lo aprendido por el estudiante se acerca al objetivo propuesto. La evaluación no se debe confundir con el control. Este último es una función de la administración de cualquier proceso. Siempre que se está desarrollando un proceso se hace necesario ir determinando cómo se va ejecutando, mediante el control, para optimizarlo. (Addine, F. 2004)

La evaluación es un control que se hace en los momentos finales de cualquiera de los niveles estructurales del proceso de enseñanza-aprendizaje, como pueden ser en el tema, en la asignatura, etcétera, y que sirve para determinar el grado en que se aprendió, en que se cumplieron los objetivos. La evaluación es por tanto un eslabón que caracteriza el estado final o resultado de una instancia dada.

La evaluación se corresponde con cada nivel estructural, es decir, tiene distintos niveles de sistematicidad. Esto quiere decir que habrá un tipo de evaluación para el tema y otro

cualitativamente distinto para la asignatura. Las preguntas que se hacen al final de un tema no deben repetirse en la asignatura y menos aún en la disciplina. Las preguntas de esta última instancia son más sistematizadoras, ya que deben abarcar el contenido de toda la disciplina en sus aspectos más generales y esenciales. (Addine, F. 2004)

En correspondencia con los niveles de asimilación, la evaluación puede ser reproductiva o productiva. Esto implica que los problemas que se utilicen o ya los conoce el alumno o son novedosos para el mismo. El nivel de profundidad del contenido de las preguntas se corresponde con el de los objetivos y sobre todo con el tipo de problemas que ha ido desarrollando el estudiante durante el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. El objetivo educativo puede ser evaluado por el docente. Sin embargo en tanto este se logra como resultado de la acción de varias asignaturas y disciplinas su evaluación se desarrolla como consecuencia de constatar el resultado de la actuación histórico-social del escolar y no se debe hacer junto con la evaluación instructiva.

La didáctica es la ciencia que estudia el proceso de enseñanza-aprendizaje y encuentra en él los elementos constitutivos del mismo y las relaciones esenciales necesarias y estables entre dichos elementos: sus leyes. Estas leyes no contienen indicaciones directas para las operaciones prácticas, constituyen el fundamento teórico para elaborar las reglas y la tecnología de la actividad práctica. (Addine, F. 2004)

Las leyes en Pedagogía pueden ser de carácter general, cuando se refieren a la dependencia total de la enseñanza y la educación de las relaciones sociales en las cuales se realizan y de carácter especial cuando regulan el proceso pedagógico ya que constituye el *“nexo objetivo, necesario, general y esencial y la interdependencia entre las tareas, contenidos y métodos del proceso pedagógico y sus resultados se manifiestan en la variación de los conocimientos, habilidades y convicciones y conducta de los educandos.”* (Addine, F. 2004)

Los objetivos, fin, a alcanzar por una sociedad históricamente determinada, constituyen un carácter de ley, la categoría, rectora del resto de los componentes que integran el proceso de enseñanza-aprendizaje. El docente para seleccionar los contenidos, medios, métodos, formas organizativas y evaluación del aprendizaje debe hacerlo teniendo en cuenta ante todo los objetivos de la educación y de la enseñanza y sobre la

base de un sistema de principios y reglas que indiquen el camino a seguir, el modo de alcanzar dichos objetivos. Para ello el docente utiliza o regula las leyes del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los principios de la enseñanza son categorías didácticas que definen los métodos de aplicación de las leyes de la enseñanza en correspondencia con los fines de la educación y la instrucción. Constituye postulados generales sobre la instrucción del contenido, la organización y los métodos de enseñanza que se derivan de las leyes y los objetivos de la misma. (Addine, F. 2004)

Las reglas constituyen indicaciones, prácticas encaminadas a lograr una correcta aplicación de los principios didácticos, son igualmente generales como los principios, son aplicables a todas las asignaturas y niveles pero también tienen un carácter especial pues se refieren a tareas y etapas específicas de la enseñanza y concretan sus postulados generales.

Los principios didácticos presentan las siguientes características:

- Son generales: Se aplican a todas las asignaturas y niveles de enseñanza.
- Son fundamentales: Constituyen los fundamentos de la dirección de la enseñanza para lograr los mejores resultados. Determinan como exigencia cualitativa, la acción pedagógica del docente.
- Son esenciales: Ejercen en todo el proceso de enseñanza una influencia decisiva. Determinan todos los aspectos de la enseñanza (contenido, métodos y formas de organización).
- Son obligatorias: Constituyen directrices para la planificación y dirección de la enseñanza, sobre la base de las leyes objetivas de la misma. (Addine, F. 2004)

Al expresar que los principios didácticos son esenciales, generales, fundamentales y obligatorios y que guardan una estrecha relación entre sí, da cuenta de que los mismos tienen un carácter de sistema en sus relaciones, que el docente debe conocer y aplicar en totalidad para que su labor de enseñanza-aprendizaje tenga éxito.

El sistema de principios puede variar, pero lo que se debe tener siempre en cuenta a la hora de expresarlos es que manifiestan:

- La estrecha relación existente entre las diferentes partes y componentes del proceso enseñanza- aprendizaje.

- Todas las leyes de dicho proceso.
- Los conocimientos de la didáctica y la experiencia más progresista de la práctica docente.

Para el logro de los objetivos anteriormente enumerados se estructura un sistema de principios que condicionan la enseñanza, normándola y estructurándola adecuadamente. Cada asignatura asegura su correcto desempeño, cuando en el caso que ocupa la investigación, o sea el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Contabilidad, ubica correctamente los principios de acuerdo a los objetivos de la Educación Técnica y Profesional.

Los principios que componen este sistema son:

- Principio del carácter científico de la enseñanza y su accesibilidad.
- Principio de la sistematicidad y su relación con la práctica.
- Principio del carácter consciente y activo de los estudiantes bajo la guía del docente.
- Principio de la unidad de lo concreto y lo abstracto.
- Principio de la solidez de la asimilación de los conocimientos y el desarrollo multilateral de las capacidades cognoscitivas de los estudiantes.
- Principio del carácter colectivo de la enseñanza y atención de las particularidades individuales de los estudiantes. (Addine, F. 2004)

El proceso de enseñanza-aprendizaje de la Contabilidad, tiene que tener en cuenta las especificidades de esta asignatura como rectora de la especialidad. El plan de estudio de la especialidad de Contabilidad está dotado de disciplinas con transformaciones para elevar la formación profesional, del técnico medio, que incluye asignaturas de formación general, básicas y específicas. La asignatura Contabilidad, es una de las asignaturas del grupo Profesional Específica del plan de estudio, con un total de 480 horas, impartándose con frecuencia 6 en el primer año y con igual frecuencia durante el segundo año, es la asignatura técnica más específica de la carrera, de ahí que la cantidad de horas y el tiempo asignado sea tan amplio. Tiene estrecha relación con el resto, sirviéndoles de punto de partida al resto del mismo grupo.

Durante el desarrollo de la asignatura se trabajan los ejemplos aplicados a empresas de servicios, comerciales y productoras, al utilizar diferentes tipos de propietarios,

explicando la contabilidad tradicional y aplicando a los ejemplos el sistema contable básico. Se plantea además una dosificación que debe servir de punto de partida para todos los profesores que la impartan, donde los mismos deben adaptarla a su territorio. La asignatura es eminentemente práctica por lo que se requiere de la utilización de métodos de enseñanza que posibiliten a los estudiantes el enfrentamiento y solución de problemas, se recomienda para ello que predomine el trabajo independiente, elaboración conjunta y sobre todo la enseñanza problémica.

Como bibliografía fundamentales, se utilizan, el libro de texto Contabilidad I y II, el consultor electrónico y los materiales impresos (ejercicios, libro de diario, hoja columna, etc.), pero como la contabilidad está en constante transformación es necesario la actualización de estas bibliografías. La bibliografía actualizada permite al estudiante conocer el objetivo fundamental de cada tema de este programa, así como las invariantes de la Contabilidad (método de la partida doble, asientos de diario, pases al mayor, estados financieros, ciclo contable).

La evaluación de la asignatura será escrita, fundamentalmente de ejercicios de registro de hechos económicos, los que evidenciarán a través de la aplicación el dominio de la teoría. Se evalúa por el grupo I según las Indicaciones Específicas para la Educación Técnica y Profesional teniendo evaluaciones sistemáticas, 2 Trabajos de Control Parcial y 1 Prueba Final en ambos años.

Como indicaciones metodológicas generales de la asignatura el programa orienta que los ejercicios desarrollados durante todo el curso deben seguir una secuencia lógica, en tal sentido debe trabajarse:

- Ejemplificando y ejercitando primeramente con particulares tratando la contabilidad de manera general, después con entidades comerciales hasta llegar a entidades industriales para ejercitar lo particular de Cuba, teniendo en cuenta las Normas Cubanas de Información Financiera
- Con ejercicios que respondan a determinadas empresas, y recorriendo con ellos, diferentes temáticas, de manera que a la misma entidad se le incorporan nuevos hechos económicos (y otros ya tratados) ocurridos en otros meses. Esto permite trabajar un poco como empresa simulada, de forma tal, que desde el Tema No. 2 los estudiantes puedan desarrollar los mismos ejercicios con independencia de

la cantidad de horas señaladas a cada uno de los temas, siempre llevando al estudiante de lo simple a lo complejo, aumentando en cada uno de los casos su nivel de análisis y complejidad, llegando con los mismos hasta un cierre contable en la Hoja Preparatoria.

- Una vez recibido los estudiantes el tema de Cuentas T el profesor utilizará las mismas en clases o en orientación de trabajos independientes para hacer análisis de cuentas, de hechos económicos o para el registro de un ejercicio, de manera que ellos también la utilicen como herramienta.
- A partir del tema cuatro, los hechos económicos deben hacer alusión siempre a los documentos primarios que se utilizan en cada uno de ellos, para reflejarlos en la explicación del asiento, se debe trabajar, antes inclusive, con el nombre de la cuenta como aparece en el clasificador vigente, sin tener en cuenta los códigos.
- A partir del Tema No. 2, todo ejercicio debe concluir con la elaboración simple de los Estados Básicos de la Contabilidad, de tal manera que el estudiante trabaje el ciclo contable, desde el inicio hasta el final de su actividad, incorporando a los ejercicios mayor complejidad a medida que se avance en el programa.
- En la asignatura los estudiantes no trabajarán con ningún clasificador.

Para cumplimentar las indicaciones metodológicas es necesario el desarrollo por parte de los estudiantes de los objetivos generales:

- Registrar en asientos de diario los hechos económicos que ocurren en las diferentes entidades públicas cubanas, aplicando las regulaciones establecidas para cada subsistema contable.
- Elaborar los Estados Básicos de la Contabilidad, para hacer posible el correcto análisis de los mismos por sus diferentes usuarios.
- Contribuir a la formación de habilidades que permitan efectuar las actividades contables con la calidad requerida y acorde con las normativas vigentes.
- Contribuir a la formación ética del contador partiendo del amor al trabajo, de un alto desarrollo profesional, y un adecuado medio ambiente en su puesto de trabajo.
- Contribuir al desarrollo del trabajo independiente y del espíritu investigativo mediante la vinculación de la problemática de la Contabilidad dentro del desarrollo económico cubano.

Como el objeto de investigación se centra en el segundo año de la especialidad los objetivos a desarrollar son:

- Registrar diferentes hechos económicos teniendo en cuenta lo establecido en los diferentes subsistemas para su contabilización y para la realización de ajustes por faltantes, sobrantes u otras situaciones.
- Elaborar los Estados Financieros Básicos de la Contabilidad, partiendo del cierre del ciclo contable de una entidad.

El sistema de habilidades del segundo año a cumplimentar son:

- Registrar hechos económicos en asientos de diario.
- Confeccionar un Expediente de Faltantes o Sobrantes.
- Elaborar los Estados Financieros Básicos de la Contabilidad.

El análisis del programa de segundo año de la asignatura Contabilidad muestra donde aparece el tratamiento del tema Sociedades mercantiles: las unidades 4 y 7, Moneda extranjera y Patrimonio neto o capital contable respectivamente.

En la unidad No. 4. Moneda Extranjera el estudiante tiene que:

- Analizar las diferentes operaciones que se pueden producir en Cuba, así como su control y documentos a utilizar.
- Registrar en asientos de diarios las operaciones que se pueden producir en una empresa, en el que la contabilización sea con moneda extranjera.

En esta los sistemas de conocimientos a impartir se centran en la Contabilidad de operaciones con moneda extranjera, operaciones comunes, variación de tasa de cambio, y la valuación del tratamiento contable. Donde se lleva a cabo el siguiente sistema de habilidades:

- Analizar las diferentes operaciones que se pueden producir en Cuba, así como su control y documentos a utilizar.
- Registrar en asientos de diarios las operaciones que se pueden producir en una empresa, en el que la contabilización sea con moneda extranjera.

Para el tratamiento de esta unidad, se orienta que deben realizarse operaciones con moneda extranjera, operaciones comunes, variación de tasa de cambio y valuación del tratamiento contable, donde se complementa esta teoría en la práctica laboral reflejada en el diario del estudiante

En la Unidad No.7 El Patrimonio Neto o Capital Contable el estudiante tiene que definir las cuentas del patrimonio y contabilizar hechos económicos relacionados con cuentas del patrimonio. Para lo cual el sistema de conocimientos a aplicar se centra en las cuentas de patrimonio, inversión estatal, donaciones recibidas, cuentas de resultado, reservas patrimoniales y el tratamiento contable con las cuentas de las Sociedades mercantiles.

Para el tratamiento de esta unidad se orienta como indicaciones metodológicas el trabajo con cuentas ya estudiadas en los temas Activo Fijo e Inversiones y analizar como al final del año en el cierre contable se cancelan sus importes contra la cuenta Inversión Estatal. Además debe realizar un cierre donde a partir de las utilidades que genera la entidad se crean diferentes reservas patrimoniales. Para la cumplimentación del contenido teórico en la práctica laboral el estudiante participa con el contador en el proceso de cierre en la entidad y refleja en el diario sus vivencias lo que constituye parte de su evaluación.

Las orientaciones generales, están dirigidas a la organización del proceso enseñanza-aprendizaje, haciendo énfasis en la necesidad de lograr desarrollar en los estudiantes habilidades prácticas, aunque en el programa se propone un fondo aproximado del tiempo que se requiere para cada actividad, este se puede modificar en función del dominio que tenga de habilidad; aspecto que permite la consolidación en la preparación del estudiante para su vida profesional.

También se orienta la utilización de determinados medios de enseñanza y bibliografía según las exigencias de los contenidos, además de crear la base material de estudio y áreas para el desarrollo de actividades prácticas integrales del plan de estudio.

Para el tratamiento del tema Sociedades mercantiles el estudiante debe lograr como habilidad registrar hechos económicos que acontecen en estas sociedades y su representación en el Estado de Situación, tales como creación, compras, ventas de acciones, creación de reservas, distribución de utilidades, extracción individual y sueldos, al final del periodo.

El Sistema de conocimientos representa gran importancia para el desarrollo del tema donde se retoma lo estudiado sobre el tema en Legislación Económica y Financiera. Al impartir Sociedades Anónimas, se aborda como se contabiliza en Cuba (Movimiento de

Inversión Estatal), definición de Sociedades mercantiles, sociedades de capital, finalidad, formación, acciones y accionistas, derechos de los accionistas, valor de las acciones, compra y venta de acciones, ventajas y desventajas de una sociedad anónima, apertura de los asientos de una sociedad, ventas del capital social, transformación de un negocio en marcha, utilidades de una sociedad.

El tratamiento al tema de las Sociedades mercantiles en el programa de Contabilidad

La sociedad mercantil o sociedad comercial, es aquella sociedad que tiene por objeto la realización de uno o más actos de comercio o, en general, una actividad sujeta al derecho mercantil. Se diferencia de un contrato de sociedad civil. El surgimiento de las sociedades data de los siglos XVII y XVIII establecidas por compañías europeas cuyo objetivo mercantil era la extensión comercial y búsqueda de riquezas en otras tierras por lo que las inversiones financieras se convirtieron en gigantes. Compañías franco-holandesas que estuvieron muy difundidas durante y de las sociedades de Acreedores del Estado de Italia. (Aguilar, M.A., 2010).

Las primeras compañías anónimas fueron empresas coloniales dirigidas a la explotación de las Indias Orientales y de América. Al frente de estas empresas iban Holanda, Francia, Inglaterra, Dinamarca y Suecia. Especialmente las tres primeras potencias que, a través de las flotas pertenecientes a las empresas de armamentos (Reederei) atraían a los grandes capitales hacia lucrativas empresas coloniales, con lo que lograban grandes ganancias a pesar de los riesgos, grandes también.

La sociedad anónima comenzó a traslucirse en la Sociedad de Participación Reederei, ya que se era miembro de la Sociedad por un vínculo de condominio y por la parte alícuota que correspondía al socio en la propiedad del buque. Por su parte, en la sociedad anónima se es miembro de ella mediante la parte que se posee en el capital social lo cual da la categoría de socio, según se verá más adelante. (Aguilar, M.A., 2010).

Se considera también como su precedente, la Casa de Sant Georgio que se transformó posteriormente en el Banco de S. Giorgio de Génova en el Siglo XV, el cual fue creado para facilitar los intercambios agilizando la circulación crediticia, arrendando los impuestos estatales y las ventas municipales concretamente, para

financiar la deuda de la ciudad de Génova en 1592. En 1598 apareció en Nulán el Banco de S. Ambrosio que más tarde se transformó en un banco por acciones.

Posterior a la "Compañía Inglesa de las Indias Orientales" y la "Compañía Sueca" fundada por el rey Gustavo Adolfo, aparecieron en España decretos creando grandes compañías para el comercio con las Indias Occidentales y la Indias Orientales (Filipinas). A partir de ese momento la sociedad anónima se convierte en una entidad con personalidad jurídica propia y características que la diferencian de todas las demás. (Aguilar Suárez, M.A., 2010).

Aunque la constitución, organización, estructura y fines de las sociedades anónimas difieren de un país a otro en determinados aspectos, ya que cada Estado tiene su propia legislación, la esencia es la misma y se caracterizan por los siguientes aspectos:

- Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Su capital está representado por títulos-valores denominados acciones, representativos del capital aportado por cada uno de los socios;
- La responsabilidad de los socios por las deudas y obligaciones de la sociedad se limita exclusivamente al capital aportado a la sociedad, excluyéndose por tanto todos los demás bienes y el capital que posean los respectivos socios;
- Opera sin una razón social, sólo con una denominación adecuada al objeto de su negocio.

Aunque la autora utiliza como referencia legislaciones extranjeras, para el estudio de estas sociedades, es obligatorio el ajuste a las disposiciones del Código de Comercio, vigente en Cuba desde 1886. La importancia de su estudio viene dada por los tipos de sociedades o empresas de mayor auge en los países capitalistas que dados los cambios económicos y las técnicas de mercado introducidos en el país, se ajustan a las condiciones y proporcionan las inversiones extranjeras, que por su objeto y legislación aplicable hay que distinguir entre sociedades civiles y sociedades mercantiles.

Según el Código de Comercio, vigente en Cuba desde 1886, las principales diferencias entre ambas son:

- Las sociedades civiles pueden constituirse de cualquier manera, siendo necesaria solamente la manifestación de la voluntad de las partes a través del correspondiente contrato, el cual no se rige por ningún formulismo; ni requiere ser público o privado, solamente en los casos de las sociedades con bienes inmuebles. Las sociedades mercantiles requieren siempre de escritura pública, no importa si se aportan o no bienes inmuebles.
- Las sociedades civiles no adoptan forma mercantil alguna ni tienen un régimen especial de publicidad. Las sociedades mercantiles están obligadas a llevar los libros del comercio según la ley vigente.
- En las sociedades civiles la responsabilidad de los socios por las deudas sociales es ilimitada; en las sociedades mercantiles está limitada.
- Las sociedades civiles se disuelven por muerte o insolvencia de los socios; en las sociedades mercantiles esto no significa la disolución.
- En caso de insolvencia, en las sociedades civiles los socios (si no son comerciantes) tienen que acudir al concurso de acreedores; en las sociedades mercantiles tienen que acudir al procedimiento de la suspensión de pagos o de quiebra.

Como el objeto de estudio de la presente investigación son las Sociedades mercantiles es importante conocer su clasificación, según se expone en la Ley 77-1995 sobre la inversión extranjera. Las Sociedades mercantiles se clasifican en sociedades personalistas y capitalistas.

Las Sociedades personalistas son aquellas que tienen su raíz o fundamento en lazos de confianza. Se caracterizan por ser sociedades en las que se tienen muy en cuenta las condiciones personales de los socios, son sociedades *intuitu personae*. En ellas el socio vale por lo que es y no por lo que aporta.

El nombre de los socios es de suma importancia ya que sirve para formar la razón social; los socios son los que llevan a cabo la gestión social. A esta característica se le denomina auto organicismo, y todos ellos responden personalmente de las deudas de la sociedad, pero esta responsabilidad será subsidiaria, es decir, de segundo grado con respecto a la sociedad, ya que se hará efectiva luego de agotarse el patrimonio de estas; la responsabilidad de los socios será ilimitada, solidaria y personal. Son

sociedades cerradas en las que no resulta de fácil transmisión las participaciones de los socios a terceros. Ejemplo de estas lo constituye la sociedad regular colectiva y comanditaria simple.

En las sociedades capitalistas lo relevante de los socios no es el elemento personal, sino su aportación, son sociedades *intuitu pecuniae*. El socio se valora por lo que es capaz de aportar a la sociedad, por lo que son intrascendente sus condiciones personales. Los socios no tienen derecho a la gestión social, a esto se le denomina organicismo de terceros.

La gestión social se caracteriza por tener una organización más compleja. Los socios no responden de las deudas sociales. Los socios, generalmente, pueden transmitir libremente su participación en la sociedad a terceros, por lo que se caracterizará por una mayor variabilidad de los socios. Se encuentran dentro de esta clasificación a la Sociedad Anónima y a la sociedad de responsabilidad limitada. Siendo la Sociedad Anónima el prototipo de esta clasificación. En donde los tipos de sociedades mercantiles permiten diferenciar los objetivos económicos y legales de las empresas en su carácter social

La Sociedad Regular Colectiva es la sociedad mercantil tradicional, de carácter eminentemente personalista. Se caracteriza por la existencia de dos o más socios que aportan bienes o industrias para formar un fondo común y los socios responderán ilimitada, subsidiaria, solidaria y personalmente por las deudas de la sociedad. En ella todos los socios pueden intervenir en la gestión, administración y dirección de la sociedad.

La Sociedad Comanditaria simple: sociedad personalista que se caracteriza por la existencia de dos tipos de socios, los colectivos y los comanditarios; los primeros aportan bienes o industrias, los segundos aportan capital. Los socios colectivos tendrán el mismo régimen de los socios de la sociedad colectiva (responsabilidad ilimitada, subsidiaria, solidaria y personal) y los comanditarios que al aportar capital, única y exclusivamente, tienen su responsabilidad limitada a la cuantía de su aportación.

La Sociedad Anónima es la sociedad capitalista por excelencia, se caracteriza por tener el capital dividido en acciones que pueden incorporarse a títulos de fácil

transmisión, las cuales confieren a su titular la condición de socio, y los socios tendrán su responsabilidad limitada a su aportación y no responderán por las deudas sociales.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada tiene en sí misma rasgos de sociedades capitalistas y rasgos de personalistas, por lo que es muy discutido en la doctrina lo relativo a su naturaleza, y se plantea que es un híbrido entre las personalistas y las capitalistas. Se caracteriza por tener el capital dividido en participaciones, las cuales no pueden incorporarse a título valor alguno, por lo que su transmisibilidad está limitada, y los socios no responderán de las deudas sociales.

La inversión extranjera en Cuba, surge dada la imposibilidad de acceder a financiamientos externos, tecnologías de avanzada y mercados externos que presenta el país, debido principalmente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno de los Estados Unidos de América por más de 50 años, lo que produce en materia de inversión extranjera una afectación aproximada de 2 mil millones USD anualmente. La misma se comprende como un complemento al desarrollo de la economía nacional y se caracteriza por un alto grado de selectividad y promoción al desarrollo sostenible en correspondencia con el deber de cuidar el medio ambiente.

La Inversión Extranjera en Cuba con su antecedente en el Decreto-Ley No. 50 del año 1982 se rige principalmente por la Ley 77 del año 1995 Ley para la Inversión Extranjera y el Acuerdo 5290 del año 2004 del Comité ejecutivo del Consejo de Ministros. En los mismos se establecen 6 modalidades que se relacionan a continuación:

Ley 77/1995. Ley para la Inversión Extranjera.

- Empresa mixta
- Contrato de asociación económica internacional
- Empresa de capital totalmente extranjero

Acuerdo 5290/2004. Comité ejecutivo del Consejo de Ministros

- Contratos de producción cooperada de bienes o para la prestación de servicios.
- Contratos de administración productiva y/o servicios.
- Contratos de administración hotelera.

La legislación establece formalmente como requisitos los aspectos fundamentales en la formación de las negociaciones extranjeras en Cuba de la siguiente forma:

- Asociación económica internacional: Unión de uno o más inversionistas nacionales y uno o más inversionistas extranjeros dentro del territorio nacional para la producción de bienes, la prestación de servicios, o ambos, con finalidad lucrativa en sus dos modalidades, que comprende las empresas mixtas y los contratos de asociación económica internacional.
- Autorización: Documento otorgado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros o por una Comisión de Gobierno, para la realización de alguna de las formas de inversión extranjera previstas en esta Ley, durante un término determinado.
- Capital extranjero: Capital procedente del extranjero, así como la parte de las utilidades o dividendos pertenecientes al inversionista extranjero que sean reinvertidos a tenor de esta Ley.
- Cargos de dirección superior: Cargos de miembros de los órganos de dirección y administración de la empresa mixta y de la empresa de capital totalmente extranjero, así como los representantes de las partes en los contratos de asociación económica internacional y el personal de dirección de las empresas de capital totalmente extranjero.
- Comisión de Gobierno: Comisión designada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con facultades para aprobar las inversiones de capital extranjero en su área de competencia en correspondencia con lo dispuesto por esta Ley.
- Concesión administrativa: Acto unilateral del Gobierno de la República, por el cual se otorga a una entidad el derecho a explotar un servicio público, un recurso natural, o a ejecutar y explotar una obra pública bajo los términos y condiciones que se establezcan.
- Contrato de asociación económica internacional: Pacto o acuerdo entre uno o más inversionistas nacionales y uno o más inversionistas extranjeros, para realizar conjuntamente actos propios de una asociación económica internacional, aunque sin constituir persona jurídica distinta a las partes.
- Empresa de capital totalmente extranjero: Entidad mercantil con capital extranjero, sin la concurrencia de ningún inversionista nacional.

- Empresa mixta: Compañía mercantil cubana que adopta la forma de sociedad anónima por acciones nominativas, en la que participan como accionistas uno o más inversionistas nacionales y uno o más inversionistas extranjeros.
- Entidad empleadora: Organización cubana con personalidad jurídica, facultada para otorgar con una empresa mixta o de capital totalmente extranjero, un contrato mediante el cual le facilitará a su solicitud, los trabajadores de distintas calificaciones que necesite, quienes mantendrán su vínculo laboral con dicha organización.
- Haberes: Salarios, ingresos y demás remuneraciones, así como los incrementos, compensaciones u otros pagos adicionales que perciban los trabajadores cubanos y extranjeros, con excepción de los provenientes del fondo de estimulación económica, si éste existiere.
- Inversión extranjera: Aportes de capital realizados por inversionistas extranjeros, en cualquiera de las formas previstas en esta Ley.
- Inversionista extranjero: La persona natural o jurídica, con domicilio en el extranjero y capital extranjero, que se convierte en accionista de una empresa mixta, o partícipe en una empresa de capital totalmente extranjero, o que figure como parte en los contratos de asociación económica internacional.
- Inversionista nacional: Empresa o entidad estatal con personalidad jurídica, sociedad anónima u otra persona jurídica, de nacionalidad cubana, con domicilio en el territorio nacional, que se convierte en accionista de una empresa mixta o figure como parte en los contratos de asociación económica internacional.

El registro operacional de los negocios considerados como inversión extranjera se encuentra sometido a la Resolución 10/2005 del 24 de enero que dispone que las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida una sucursal u oficina de representación en el territorio nacional, cuya actividad les genere beneficios, llevarán en este los libros de contabilidad, registros y documentación comprobatoria de sus operaciones en el país, de acuerdo con los principios y normas contables vigentes en Cuba; obligándose en su caso, de acuerdo con lo legalmente establecido, a presentar un dictamen técnico de la revisión de sus Estados Financieros, perteneciente a cada año fiscal, emitido por auditores independientes autorizados por el Ministerio de

Finanzas y Precios lo que representa de vital en el desarrollo de las empresas el conocimiento de términos económicos y legislativos relacionados con el tema.

Términos económicos y legislativos necesarios para operar en Sociedades mercantiles

La sociedad mercantil es la asociación de capitales, en un fondo patrimonial común para colaborar en la explotación de una o varias empresas, con el fin de producir utilidades. Se presentan bajo el esquema de firmas, empresas o asociaciones económicas que existen en todos los campos de la industria, comercio, construcción, transporte, agricultura y otros, con la finalidad de satisfacer las demandas del país y para la obtención de utilidades.

La sociedad nace de un contrato, de un convenio, que puede ser verbal o escrito, que puede exigir más o menos formalidades, dependiendo siempre de la limitación de la responsabilidad de los socios frente a las deudas sociales. El contrato verbal no es aconsejable pues es el puro acuerdo entre los socios y es preferible dejar siempre constancia escrita de la voluntad común. Por otra parte, la sociedad precisa de unos bienes; manejar dinero; abrir cuentas corrientes.

Características del contrato de sociedad

- Preparatorio, pues crea una entidad destinada a celebrar otros contratos.
- Consensual, pues se perfecciona por el simple consentimiento de los asociados.
- Bilateral o plurilateral, pues siempre es entre dos personas como mínimo.
- Oneroso, pues debe existir una equivalencia entre las prestaciones de los socios y las ganancias a obtener.
- Recíproco, pues se crean derechos y obligaciones mutuas entre los socios.
- Constitución de un fondo común con las aportaciones de los socios (trabajo, capital o bienes)
- Lucro común partible, pues hay un deseo común de conseguir unas ganancias divisibles entre los socios, en partes iguales o según se haya acordado. En cuanto a las pérdidas, también son divisibles entre los socios.

Las sociedades mercantiles adquieren diferentes estructuras acordes con la especialización a que se dediquen y con las leyes vigentes en cada país, el derecho

civil y el comercial. Es por ello que todas las firmas inscriptas en el registro mercantil de un país son personas jurídicas independientes y como tal actúan.

Por su aspecto o naturaleza jurídica pueden ser clasificadas en:

- Empresas individuales que son propiedad de una persona o familia que se responsabiliza con las obligaciones de la misma, con todo el capital de la empresa y todos sus bienes propios.
- Uniones de empresas que en las condiciones actuales tienen gran importancia. No tienen una clasificación única siendo las más difundidas la asociación o unión de personas y la asociación o unión de capitales

Por la responsabilidad de los socios se deben distinguir entre sociedades colectivas, comanditarias y anónimas.

- **SOCIEDAD COLECTIVA:** la sociedad responde no sólo con su patrimonio social sino con el de los socios (todos) ante las obligaciones contractuales. Es la asociación de dos o más personas para realizar actividades empresariales con el fin de obtener ganancias. Los socios intervienen personalmente en los negocios y asumen plena responsabilidad en las obligaciones de la sociedad, no sólo con el capital invertido sino con todos sus bienes. No es el negocio el que pierde o gana, sino el socio el que responde.

Las pérdidas y ganancias de toda la sociedad se distribuyen entre sus integrantes proporcionalmente a la parte de capital que aportaron. No está obligada a rendir cuentas públicamente de su actividad económica.

- **SOCIEDAD COMANDITARIA:** también llamada en comandita es la asociación de dos o más personas para realizar actividades empresariales. En ella, unos integrantes (socios activos o completos) se responsabilizan ante la inversión con todos sus bienes, mientras que otros (comanditarios o pasivos) sólo responden con su inversión o aporte, es decir, que de las obligaciones sociales responden el patrimonio social y, además de manera solidaria, el patrimonio de una parte de los socios. Esta sociedad no está obligada a rendir cuentas públicamente, y puede ser a su vez simple y por acciones.

- **ASOCIACION O UNION DE CAPITALS:** se basan en la concentración de los capitales, eximen a sus integrantes del riesgo que pueda surgir como resultado de

la actividad económica, conformando su capital o patrimonio solamente con el aporte de sus socios. Si de las obligaciones sociales responde sólo el patrimonio social quedando los socios al margen, se está ante la figura de la sociedad anónima, es decir, una forma más compleja en la cual los socios sólo responden por el capital que se comprometieron a aportar.

- **SOCIEDAD ANONIMA O POR ACCIONES:** es una sociedad capitalista que, con un capital propio dividido por acciones, funciona bajo el principio de la responsabilidad limitada de los socios por las deudas sociales. Se constituye y funciona con un capital propio que nace de las aportaciones de los socios (dinero o bienes apreciados en dinero) siendo lo importante la aportación patrimonial y no la aportación laboral. Los socios pueden o no trabajar en la sociedad pero sí deben forzosamente aportar capital. La sociedad anónima está obligada a publicar informes anuales sobre sus actividades financieras al final de cada año fiscal, respondiendo su organización a los siguientes factores, entre otros: magnitud del negocio, cuantía del capital, responsabilidad de los socios, administración necesaria, cuestiones fiscales, y cuestiones sociales.

Dada su importancia se procede a analizarla más profundamente pues es la figura más importante en Cuba actualmente en el comercio, tanto como empresas cubanas privadas, como empresas mixtas y como representaciones de firmas extranjeras. Es asimismo una figura jurídica de especial relieve para el derecho mercantil en el capitalismo, configurándose como el instrumento mediante el cual se regula periódicamente y se posibilita la concentración y centralización de capitales. Es considerada como la semilla de las transnacionales.

En resumen, la autora de la investigación considera que en la medida en que los profesionales de la ETP sean capaces de poner en práctica los requisitos establecidos para el tratamiento contable de las sociedades mercantiles en Cuba, se verá favorecido el proceso de comprensión del mismo en la enseñanza-aprendizaje de estos contenidos y la ampliación del perfil ocupacional como futuro técnico medio en Contabilidad.

La necesidad creciente del conocimiento de los aspectos relacionados con los contenidos de las sociedades mercantiles en Cuba, remite a la autora de la

investigación a hacer un estudio referente a los materiales impresos ya que esta consiste en la elaboración de un manual para tratar este tema.

II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL MANUAL SOBRE EL TEMA SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ASIGNATURA CONTABILIDAD

La utilización de los medios impresos, bajo una acertada dirección del profesor, trae consigo modificaciones en la conducta de los estudiantes y constituye una importantísima fuente de conocimientos. Por tanto la investigadora propone un manual didácticamente estructurado que tome en cuenta una compilación de los contenidos generales de la unidad 4 y 7 Moneda extranjera y Patrimonio neto o capital contable sobre el tema Sociedades mercantiles de la asignatura Contabilidad utilizando como base los conocimientos de Legislación Económica y Financiera sobre el tema.

El manual constituye una fuente de conocimientos, pues es el portador del contenido de la enseñanza. En él se formulan y revelan los conceptos científicos fundamentales recogidos por el programa de la asignatura y se establecen las leyes y los principios de la Pedagogía y la Didáctica. Por tal razón se convierte en un criterio básico para evaluar las posibilidades de elevar el rigor científico en este nivel de enseñanza; por otra parte, contribuye en el proceso de asimilación del sistema de conocimientos, habilidades y valores rigurosamente condicionados por el perfil del profesional. Así mismo posibilita durante el proceso de aprendizaje la motivación, la orientación y la independencia cognoscitiva.

Según el Diccionario de la Lengua Española, el término manual significa que se hace con las manos, trabajos manuales, que trabaja con las manos: operario manual, que recoge lo esencial o básico de una materia: manual de instrucciones. (Continolo, G. 1982) lo conceptualiza como: "Una expresión formal de todas las informaciones e instrucciones necesarias para operar en un determinado sector; es una guía que permite encaminar en la dirección los esfuerzos del personal operativo"

Asimismo sobre el manual se han expuesto diferentes afirmativas, entre las que se destacan: (Quintero, Zoe, 2009).

- Que se ejecuta con las manos
- Fácil de manejar
- Que exige más habilidad de manos que inteligencia.
- Fácil de entender
- Libro en que compendia lo más sustancial de una materia

En el artículo Tus preguntas y mis respuestas en (www.tuspreguntas.com), se describen:

¿Cómo hacer un manual, cuáles son los pasos para elaborarlo?

En realidad hay muchas maneras de hacerlo y depende del tipo de manual que vas a hacer, sobre todo con fines pedagógicos los manuales deben ser muy detallados para que la persona no cometa algún error.

Los pasos:

Primero: lo más importante es que se conozca el procedimiento con detalle, si no conoces bien de lo que vas a hablar, más bonito cayadito.

Segundo: es hacer un diagrama de flujo donde se pongan los pasos principales del procedimiento numerado para mayor orden.

Tercer: paso es realizar el procedimiento y describirlo en un texto siguiendo como base el diagrama que se ha hecho previamente. Se puede ir indicando en cada parte qué materiales se han utilizado para luego hacer una lista de los mismos

Cuarto: añadir imágenes ilustrativas de los diversos pasos, entre menos alteradas mejor.

Quinto: se debe leer su propio manual y ejecutar nuevamente el procedimiento siguiendo esta vez el mismo manual, aquí es donde uno encuentra errores de procedimiento que puede corregir aunque sería mejor que otra persona lo hiciese por uno y la crítica constructiva resulta la mejor de las ayudas.

Pasos para hacer o elaborar un manual

- Definir el tema: debes acotar el alcance o profundidad del manual, en el fondo lo que vas a cubrir, para no extralimitarte o hacerlo demasiado breve.
- Visualizar al lector objetivo al cual está dirigido el manual, para adaptar el lenguaje utilizado en el mismo y lo "técnico" de sus párrafos, a este lector o usuario

- Definir la estructura, en el fondo los temas a tratar, desde la introducción hasta los últimos consejos). Directamente relacionado a esto se encuentra la necesidad de definir el medio de difusión: en las versiones impresas, en general se permiten párrafos más extensos y detallados que en las guías o manuales en línea, donde deberás ser más conciso y al grano,
- Analizar manuales de temas similares, para tomar ideas y afinar la estructura, antes de comenzar.
- Elaborar el manual, tomando en cuenta todo lo anterior, y luego pásalo a diferentes personas que se ajusten a tu público objetivo, a ver si entienden bien el contenido, y toma sus recomendaciones, para elaborar así una versión final.

Entre las principales ventajas de los manuales se encuentran las siguientes:

- Constituyen un compendio de la totalidad de funciones y procedimientos que se desarrolla en una organización, elementos éstos que por otro lado sería difícil reunir.
- La gestión administrativa y la toma de decisiones no quedan supeditadas a improvisaciones o criterios personales del funcionario actuante en cada momento.
- Clarifican la acción a seguir o la responsabilidad a asumir en aquellas situaciones en las que pueden surgir dudas con respecto a las áreas en que debe actuar, o a qué nivel alcanza la decisión o ejecución.
- Sirven para ayudar a que la organización se aproxime al cumplimiento de las condiciones que configuran un sistema.
- Forman un elemento cuyo contenido se enriqueció con el transcurso del tiempo.
- Facilitan el control por parte de los supervisores de las tareas delegadas al existir.

A partir de lo anteriormente expuesto, la autora asume que, el manual es un medio impreso que se elabora no con la finalidad de ser leído de principio a fin, sino como recurso o fuente de consulta de una información específica. Contiene datos e informaciones estructuradas de forma cronológica por temas.

EL contenido fue seleccionado y organizado con un nivel de elaboración dosificada en correspondencia con las peculiaridades propias del nivel de los estudiantes de la Educación Técnica y Profesional, y las exigencias formativas del mismo en el segundo año en la asignatura de Contabilidad.

Su utilización debe incluirse en estrategias de aprendizaje activas, ya que la consulta de los mismos propicia que el estudiante tenga que seleccionar, estructurar y secuenciar el contenido para el descubrimiento del conocimiento que requiere. En ellos se ofrecen actividades con el fin de desarrollar habilidades prácticas. Está estructurado, con instrucciones y ejercicios a realizar e incluso preguntas y posibles respuestas para la autoevaluación de los estudiantes.

Análisis del contenido y su selección para la elaboración del manual como medio impreso

La concepción del contenido da la posibilidad de planear, desarrollar e investigar el proceso de enseñanza-aprendizaje bajo la óptica de las cualidades deseadas para que este sea desarrollador. A estas exigencias estructurales se añaden otras; el contenido debe ser pertinente, para ello se hace necesario tener presente la realidad social, económica, cultural, histórica y natural de los sujetos conocedores, sus necesidades, potencialidades, aspiraciones, es decir, contextualizado. Esto impone la realización y consideración permanente de un diagnóstico pedagógico integral.

Cumplir este requisito permite alcanzar significatividad del aprendizaje, estimular la motivación intrínseca y expectativas por ello. Considerar como punto de partida el desarrollo actual de cada estudiante, su zona de desarrollo próximo y la potencial. Así será posible lograr de los estudiantes procesos cognoscitivos reflexivos, activos, productivos, y metacognitivos.

La correcta selección del contenido para el manual como medio impreso tiene una gran significación para la calidad de la enseñanza y su influencia en el desarrollo de la personalidad, por lo que exige una concepción didáctica-metodológica de la enseñanza dado por el planeamiento y organización de los procesos de conocimientos.

En la selección del contenido del manual se tuvo en cuenta los criterios de Paz Quispe, Santo (2006) quien plantea que para seleccionar el contenido hay que considerar como punto de partida, que el tema generativo sea central para el dominio de la disciplina, que sea accesible e interesante para los educandos, que excite las pasiones intelectuales del docente y se conecte fácilmente con otros contenidos tanto dentro como fuera del dominio de un área curricular.

En concordancia con Ruiz, M. (1994), se asume que el logro en los estudiantes de los distintos niveles de asimilación del contenido está en relación con el tipo de actividad cognoscitiva que realizan y son tres:

Primer tipo: motivación. El estudiante se incorpora al proceso cuando comprende que el contenido que se le ofrece le es necesario en su formación profesional.

Segundo tipo: comprensión de los contenidos. Consiste en la comprensión por el estudiante del contenido (conocimientos y habilidades) que se le ofrece.

Tercer tipo: dominio de los contenidos. El estudiante asimila los conocimientos mediante su aplicación, lo que implica por otra parte el dominio paulatino de las habilidades que encierra la aplicación.

En el manual que propone esta investigación se incluyen contenidos que propone el programa y apuntan directamente al modo de ser del sujeto, entendido éste como vocación y característica personal para enfrentarse a las situaciones de la vida. Los aspectos abordados en este marco teórico referencial, sirven de supuestos teóricos o puntos de partida para desarrollar la propuesta. Así mismo se asumen estas consideraciones para la selección de los contenidos en el manual que se propone, pues ellos contribuyen a la formación de convicciones, a la educación general del estudiante, y le sirven de soporte a los procesos para establecer algoritmos, que a su vez facilitan la formación y desarrollo de los conocimientos, hábitos, habilidades y valores en el futuro profesional.

Como cultura, se puede agrupar en un conjunto de conocimientos que refleja el objeto de estudio; y las habilidades, que recogen el modo en que se relaciona el hombre con dicho objeto. Fuentes, H, C. (2004) señala que el contenido es la configuración que expresa el objeto de la cultura transformado en el propio proceso. Sintetiza los conocimientos sobre los objetos y sujetos de estudio, el conocimiento sobre los

métodos para actuar sobre dicho objeto, la lógica de éste, las habilidades y los valores, que se seleccionan con criterios pedagógicos para formar integralmente a los estudiantes. Es decir, la configuración contenido, síntesis de lo anterior y reflejo de la ciencia y de la sociedad en general, lleva implícitas las potencialidades necesarias para que el hombre lo enriquezca, lo transforme y se transforme a sí mismo.

Puig, R. (2004) cuando habla de contenido, señala que dentro de ellos se distinguen tres elementos.

- Contenidos conceptuales: referidos a hechos, conceptos y teorías, (relacionados con el saber y con la capacidad para conocerlo y manifestarlo).
- Contenidos procedimentales: (se refieren al saber hacer o al conjunto de capacidades necesarias para llevar a cabo una acción a la vez comportamental y cognitiva)
- Contenidos referidos a normas, actitudes y valores (contenidos de valor) escasamente útiles al margen de los hechos que lo expresan o reclaman y de los procedimientos que los actualizan. Son tipos de contenidos que apuntan directamente al modo de ser del sujeto, entendido éste como predisposición característica personal para enfrentarse a las situaciones de la vida.

Análisis de las características psicológicas de los estudiantes en la Educación Técnica Profesional a los que va dirigido el manual

La actividad intelectual de estos estudiantes se caracteriza por el predominio del razonamiento y del pensamiento independiente y creador. Cuando se dirige el proceso de enseñanza se tiene en cuenta estas particularidades del pensamiento juvenil, el estudio estimula al estudiante a desarrollar su iniciativa en un afán de búsqueda de nuevos conocimientos, de crear cosas novedosas, y de este modo el estudio se convierte en una verdadera necesidad.

Una prueba de esto la constituye la particular atracción y admiración que despiertan en los estudiantes aquellos profesores que orientan su asignatura de modo que el aprendizaje requiera de un esfuerzo mental y de la creatividad por parte de este, que reclaman la emisión de juicios valorativos, las apreciaciones polémicas y la defensa de criterios propios. Sobre la base de una buena comunicación, el profesor debe

convencer sin imponer, y centrar la atención en los elementos educativos de verdadero valor para la vida y el papel social del joven.

La etapa de desarrollo entre los 15 y 18 años marca una determinada organización intelectual que condiciona el tipo de aprendizaje que los estudiantes pueden realizar. Se acepta sin embargo, que puede variar su época de aparición, según las condiciones biológicas y sociológicas del individuo, según el grado de abstracción de los conceptos a aprender y el proceso de estimulación al cual está sometido el estudiante. Un aprendizaje basado en la diferenciación personal es el que más debe ajustarse a aprender de maneras diferentes para limitar desigualdades e intentar dar una enseñanza igual para todos.

Los límites entre edades no son absolutos y están sujetos a variaciones de carácter individual, de manera que el profesor se encuentra en el mismo grupo escolar de los estudiantes que manifiestan rasgos propios de la juventud, mientras que otros mantienen aún un comportamiento típico de la adolescencia.

Esta diversidad se observa con mayor frecuencia en los estudiantes de tercer año. La juventud se caracteriza por ser una etapa en que se alcanza una madurez relativa de ciertos rasgos psicológicos de la personalidad que comenzaron su desarrollo en la niñez y que en la adolescencia adquieren un nivel más alto.

A la juventud, no todos los estudiantes arriban a una misma edad, unos se adelantan notablemente, mientras otros se retardan. Se puede comprender perfectamente la necesidad de que los profesores de este nivel conozcan profundamente las características de la juventud y sepan reconocer en ellos a los estudiantes con sus particularidades individuales y con sus rasgos comunes. Esto es, sin duda, una premisa para la elevación de la calidad del trabajo docente-educativo. La juventud es un período de reelaboración y reestructuración de diferentes aspectos y esferas de la personalidad, que alcanzan durante esta etapa un matiz personal, además tienen lugar numerosos cambios cualitativos que se producen en corto tiempo los cuales, en ocasiones, tienen el carácter de ruptura radical con las particularidades, intereses y relaciones que tenía el adolescente. Es un momento del desarrollo en que prima la necesidad de autoafirmación de la personalidad.

Aunque vive en el presente ya comienza a soñar con el futuro, ocupa gran parte de su tiempo en la actividad escolar y el estudio, pero siente necesidad de otros aspectos de la vida, sobre todo en relacionarse con compañeros de su edad, arriba a nuevas cualidades de sus procesos cognoscitivos a una mayor definición y estabilidad de los componentes de su esfera moral y a un nivel superior en el desarrollo de la autoconciencia, formación psicológica central de esta edad.

El profesor debe tener continuamente presente estos aspectos, exigir la postura correcta de los estudiantes, y analizar el tipo de actividades que les plantea, así como su tiempo de duración y los momentos de recuperación física que deben tenerse en cuenta, dónde es necesaria la inclusión de actividades prácticas oportunas que contribuyan a mantener su motivación por el aprendizaje.

Por eso, el agotamiento intelectual y físico, la tensión nerviosa prolongada, los efectos y las vivencias emocionales fundamentales de matiz negativo como sentimientos de ofensa y humillación, pueden, favorecer la aparición de trastornos funcionales del sistema nervioso, tales como: elevada irritabilidad en el trabajo o en el estudio, debilidad en los mecanismos de control de la conducta, desajustes del sueño y otros. Es de vital importancia que los adultos tengan conocimiento de las situaciones por las cuales atraviesa el joven y cómo darles una atención adecuada.

La escuela y el estudio ocupan un lugar importante en la vida de los jóvenes sin desconocer el papel que desempeñan otros factores que también forman parte del proceso de asimilación de la experiencia histórica – social en estas edades. En relación con sus procesos cognoscitivos, en especial, el desarrollo del pensamiento lógico y el desarrollo de su capacidad de reflexión lo colocan en mejor situación para lograr el desarrollo de las habilidades necesarias para una actividad intelectual, más autorregulada, lo que significa que puede lograr una actuación más consciente y activa en sus procesos de aprendizaje, expresado en las posibilidades para problematizar, reflexionar, deducir, planificar, generalizar y sobre todo mostrar mayor independencia en la adquisición de los conocimientos y para establecer una relación entre estos y su vida futura.

Por otra parte, también tiene lugar un intenso proceso de reestructuración de la esfera motivacional. Durante la adolescencia, aumenta la complejidad de los motivos que

interviene en la regulación de su conducta. Un lugar muy especial lo tienen los motivos relacionados con la necesidad de independencia, de recibir preparación y alcanzar los conocimientos necesarios, la necesidad de autoafirmación y de conformar su identidad personal. También es característico en esta etapa de tránsito de la adolescencia a la juventud mantener los grupos de coetáneos, elegidos por edad y sexo entre otras variantes de selección.

En sentido general, el desarrollo que tiene lugar en esta etapa, es el resultado de los procesos de actividad y comunicación en las que se involucra el adolescente-joven, los cuales permiten incrementar los niveles de autoconciencia, autovaloración y autoevaluación de sus capacidades y resultados, en relación con sus propias esferas de actuación.

El manual va dirigido a los estudiantes de segundo año de la ETP en la especialidad contador, por lo que se hace necesario, tener en cuenta la correcta selección del contenido del mismo para la calidad de la enseñanza y su influencia en el desarrollo de la personalidad, por lo que exige una concepción didáctica-metodológica de la enseñanza dado por el planeamiento y organización de los procesos de conocimientos.

El manual que se propone para el trabajo del tema Sociedades mercantiles en las unidades 4 y 7 Moneda extranjera y Patrimonio neto o capital contable en la asignatura Contabilidad tiene en cuenta los objetivos generales y específicos que propone el programa y se relaciona con el tipo de actividad cognoscitiva que realizan los estudiantes de segundo año de técnico medio en contabilidad. Pues no se cuenta en su bibliografía con suficientes ejercicios, que permita la apropiación de conocimientos en función del aprendizaje de los alumnos.

A partir de la teoría fundamentada, de los aspectos citados en la parte introductoria que fundamenta la existencia del problema, se diseña un manual en función del objetivo de la investigación ofreciendo la solución al mismo. En este caso se pretende con el manual presentar informaciones teóricas acerca del estudio de las Sociedades mercantiles.

III. MANUAL SOBRE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ASIGNATURA CONTABILIDAD. FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS RELACIONADOS CON SUS CONTENIDOS

Se aborda el análisis de los instrumentos aplicados en la etapa inicial y los aspectos de carácter metodológico, técnico y organizativo que fundamentan la estructuración y funcionabilidad del manual como bibliografía para la asignatura de Contabilidad en el segundo año en el Centro Politécnico Carlos Fonseca Amador.

Diagnóstico y determinación de las necesidades

La indagación empírica que como parte de la investigación se realizó durante la culminación del curso 2012 - 2013 en el Centro Politécnico "Carlos Fonseca Amador" del municipio Cumanayagua, incluyó en el estudio a 30 estudiantes y 6 profesores que fueron seleccionados de forma intencional al tener en cuenta el rol que desempeña cada sujeto en el proceso de formación profesional del Técnico Medio en Contabilidad.

Se consideró oportuno incluir el análisis de documentos, observación a clases y las encuestas a estudiantes y profesores para comparar los criterios y vivencias con el propósito de revelar la esencia de la carencia de bibliografía en el proceso de enseñanza- aprendizaje de las unidades 4 y 7 Moneda extranjera y Patrimonio neto o capital contable en la asignatura Contabilidad referido al tema Sociedades mercantiles (**anexos1, 2, 3, 4, 5 y 6**).

El estudio y análisis de documentos (**anexo1**) permitieron tener la claridad del proceso a seguir con el objetivo de estudiar la existencia de bibliografía para el desarrollo de las unidades 4 y 7 sobre el tema Sociedades mercantiles a desarrollar en la asignatura de Contabilidad en el segundo año de la carrera.

Los resultados del análisis de los documentos anteriores señalados permitió verificar que la asignatura objeto de investigación es una de las asignaturas técnicas más importantes de la especialidad Contabilidad, por la repercusión que tiene en el desempeño de la especialidad y su contribución al desarrollo de los conocimientos y las habilidades trazadas en el perfil ocupacional de la misma.

En el plan de estudio R/M 109 del 2009, la asignatura aparece en el grupo de Formación Profesional Específica se imparte con una frecuencia semanal de 6 horas

clases (h/c) en todo el curso escolar (42 semanas), pertenece al grupo evaluativo I, se realiza 2 controles parciales y una prueba final. En las tareas y ocupaciones que aparece reflejadas en el perfil ocupacional se pudo verificar que hay relación entre las ocupaciones y las habilidades que se desarrollan en el programa comunes para su desempeño.

En el estudio realizado al programa con respecto a la utilización colectiva de la bibliografía en relación con otras asignaturas y la existente para darle cumplimiento a los objetivos de la asignatura se verificó que son comunes y deben ser acorde a las asignaturas técnicas que se desarrollan, relacionados con el contenido del año académico.

Se torna difícil la utilización de estas bibliografías referidos al tema, pues las unidades 4 y 7 tratan en su contenido el tema Sociedades mercantiles pero no existe una vinculación teórica práctica entre los contenidos esenciales y la legislación vigente a tener en cuenta para alcanzar el registro del ciclo contable de las empresas que representan la inversión extranjera en Cuba, lo cual ha influido en el logro de los conocimientos y resultados positivos en el aprendizaje de la asignatura, pues la bibliografía no se ajusta al técnico medio. Al analizar las indicaciones metodológicas y de organización de la asignatura se observó la necesidad de formar un profesional de perfil amplio que cumpla con lo que la sociedad espera de ellos.

En la observación a clases, se implementó una guía de observación (**anexo 2 y 3**) con el objetivo de observar el uso de la bibliografía en el contenido relacionado con el tema de las Sociedades mercantiles que se imparten en la asignatura de Contabilidad.

En las visitas a clases realizadas se evidenció que en los indicadores a observar de 7 clases, en solo 2 (para un 28,6%) el profesor al introducir el nuevo tema orienta el contenido a partir de alguna de las que propone el programa. En el 57,1% de las clases observadas (4) no se remite al estudiante hacia el uso de algún medio bibliográfico. Aquí el profesor se convierte en la principal fuente de información y de transmisión de conocimientos.

En el 14,3% de los clases el profesor al indicar el estudio independiente no orienta alguna bibliografía para que los estudiantes puedan ampliar los conocimientos con respecto a estos contenidos referidos a las sociedades mercantiles, solo asume

la función principal de fuente de información y de transmisión de conocimientos. En el 42,8% de las clases el profesor hace uso de medios de enseñanza en el tema, pero no incluye los medios impresos.

En el 57,2% de las clases las respuestas que brindan los estudiantes a las distintas interrogantes que se le presentan con respecto al tema de las sociedades mercantiles son medianamente correctas y el profesor tiene que asumir explicaciones y conclusiones que refuercen la efectividad de las mismas.

Se realizó una encuesta a estudiantes (**anexo 4 y 5**) de la especialidad de Contabilidad de 2do año con el objetivo de conocer las necesidades de bibliografía.

En la pregunta No 1: El 60% de los estudiantes plantean no estar preparados para la clase referente a las sociedades mercantiles, el 26,7% plantea estar regularmente preparados y el 13,3% plantea estar preparado para estas temáticas.

En la pregunta No 2: Se pudo determinar que el 100% señala que las temáticas sobre Sociedades mercantiles en la asignatura de Contabilidad no se aborda con la profundidad requerida y se carece de ejercicios, en los libros de textos, además de no contarse con folletos, ni manual.

En la pregunta No 3: El 93,3 % de los estudiantes plantean que sí es necesario la elaboración de un manual y el 6,4% plantea que no.

En la pregunta No 4: El 93,3 % plantea que se debe incluir contenido referente a las sociedades mercantiles y ejercicios de este temas de la asignatura, mientras que el 6,4% señala que debe tener solamente ejercicios para el trabajo independiente.

Se realizó una encuesta a los profesores (**anexo 6 y 7**) que han impartido la asignatura en el grupo con el objetivo de conocer la preparación de la misma con el uso de la bibliografía orientada en el programa.

En la pregunta No 1: El 100% de los profesores plantean que no es la primera vez que imparten la asignatura.

En la pregunta No 2: El 100% de los profesores expresan no contar con la suficiente bibliografía para el desarrollo de las clases referente al tema de las Sociedades mercantiles que orienta el programa para la preparación de la asignatura. Se pudo determinar que el 83,3% de los encuestados no cuenta con la bibliografía

necesaria y el 16,7% refiere consultar alguna bibliografía para la preparación de la asignatura para referirse al tema.

En la pregunta No 3: El 100 % plantean que es necesario elaborar un manual para mejorar el aprendizaje de los estudiantes.

En la pregunta No 4: El 100% de los encuestados plantea que se debe incluir además del contenido el diseño de actividades para el trabajo independiente en la preparación de la asignatura.

Estos resultados de la encuesta a profesores se representan en el siguiente gráfico.
(Gráfico 1)

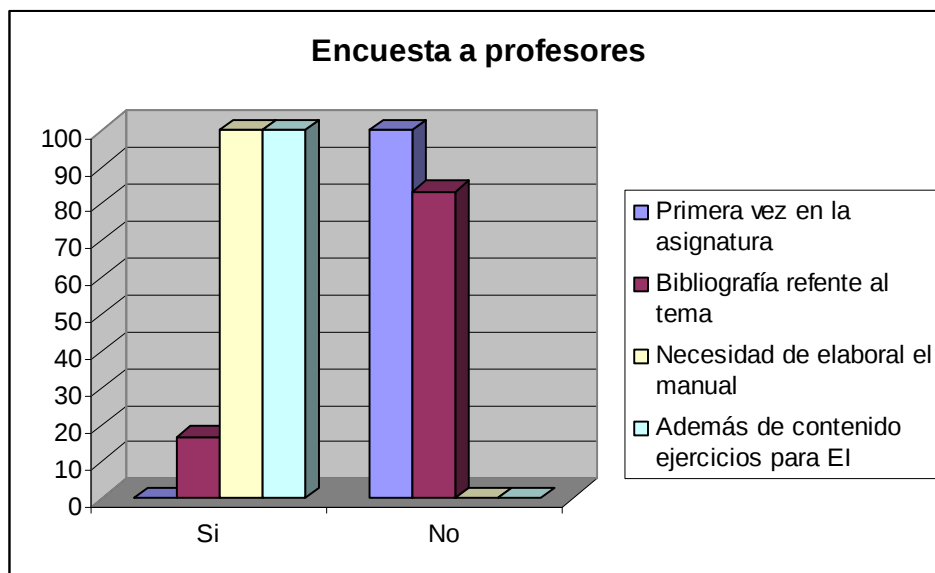


Gráfico 1: Resultado de encuesta a profesores

Por tanto al hacer un análisis de los resultados que se derivaron de los instrumentos aplicados, la autora de esta investigación llegó a la conclusión que al no existir un material de apoyo con el conocimiento específico para tratar los contenidos referentes a sociedades mercantiles, ni los ejercicios para el desarrollo adecuado en esta temática en la asignatura Contabilidad, sería difícil que los estudiantes puedan sistematizar en trabajo independiente las habilidades fundamentales por lo que se constata la necesidad de proponer en el C.P "Carlos

Fonseca Amador” un manual, como medio bibliográfico, para impartir el contenido referido al tema Sociedades mercantiles en las unidades 4 y 7 de la asignatura de Contabilidad que propicie que el estudiante domine y se motive por sus contenidos lo que repercutirá a su vez en el mejoramiento del aprendizaje interés y satisfacción por la profesión escogida.

Fundamentación teórica, diseño y organización metodológica de la propuesta

El manual que se propone tiene como punto de partida las regularidades definidas en el proceso de diagnóstico de las necesidades de su elaboración. La propuesta del manual compilador se fundamenta desde distintas aristas, que incluyen la presencia de actividades adecuadamente planificadas siguiendo los patrones formales a tener en cuenta en los procesos de la Contabilidad, referidos al tratamiento del tema de las Sociedades mercantiles en las unidades 4 y 7.

La selección del contenido se determinó por la relación temática a las que se refiere el manual. De forma general, la aplicación de este contenido permitirá a los estudiantes asimilar los conocimientos mediante la interrelación existente con los contenidos precedentes sobre Legislación Económica y Financiera y los que se presentan en la asignatura de Contabilidad, a la vez que les permitirán sistematizar los contenidos sobre esta temática.

Desde el punto de vista filosófico, el manual se sustenta en la dialéctica materialista como base metodológica, por cuanto permite establecer la relación pensamiento, signo y códigos como medio esencial del conocimiento humano y por tanto, la consecuente puesta en práctica de los conocimientos adquiridos a un nivel aplicativo.

Psicológicamente, el manual facilita el cambio de actividad, vincula el aprendizaje con experiencias sociales que refuercen el sentido de colectivismo, reafirma la personalidad imprescindible para la personalidad en desarrollo, propicia la satisfacción del alumno por aprender, descubrir y solucionar una situación dada.

Pedagógicamente dirige el proceso de aprendizaje hacia el objetivo deseado (para que los contenidos ya aprendidos, se actualicen y transfieran sistemáticamente a situaciones nuevas), el autocontrol de los resultados, el auto conocimiento, la autorregulación, permite que, además de aprender un contenido, el estudiante sea capaz de transmitirlo a situaciones nuevas en función del objetivo.

Desde el punto de vista comunicacional las actividades prácticas se centran más en la relación alumno – profesor, alumno y alumno para sí, que el modelo tradicional profesor – alumno que permiten rastrear el rol protagónico del alumno, evidencia un elevado nivel cognoscitivo, interés, motivación y socialización.

Lo sociológico se pone de manifiesto en el enfoque comunicativo y la relación estudiante-manual con la participación, la interacción y la cooperación; esto se manifiesta cuando el estudiante interactúa directamente con el medio y se tiene presente el contexto histórico-social en el uso del manual.

El enfoque histórico-cultural pone toda su función psíquica en la formación y desarrollo del estudiante, y esta aparece dos veces: primero en la interacción con otros individuos (intercambio de información y criterios relacionados con las temáticas que se presentan en el material de estudio) y luego en el interior del propio sujeto, desde un plano intrapsicológico, lo que permite el análisis interno por cada estudiante de los contenidos que se presentan para su posterior aplicación.

La selección de este enfoque para fundamentar didácticamente la propuesta está dada por las características particulares que aporta a la educación, partiendo de que esta conduce al desarrollo humano en todos los planos y contextos de la vida, dentro de los que se pueden mencionar los planos laboral y profesional.

El propio educando construye activamente su inserción cultural gracias a su capacidad para educarse a sí mismo, y por tanto, el cuadro de desarrollo humano que propone este enfoque histórico-cultural, sobre la base del cual se elaboró el material de estudio, se corresponde más con las finalidades de la educación en valores sociales y humanistas que con una educación pragmática y tecnicista.

El manual se presenta con la siguiente estructura:

- Hoja de presentación: se presenta el título, Manual de Sociedades mercantiles, con imágenes alegóricas al tema que se trata, así como la autora del mismo.
- Tabla de contenido: relaciona los temas ubicando las páginas numeradas correspondientes al contenido del manual.
- Prólogo: orienta a todos los estudiantes de la especialidad de técnico medio en Contabilidad sobre el contenido del manual, las temáticas sobre las Sociedades

mercantiles, incluidos en las unidades 4 y 7, Moneda extranjera y Patrimonio neto o capital contable de la asignatura Contabilidad, del segundo año.

- **Desarrollo:** se abordan los contenidos necesarios para el estudio de las Sociedades mercantiles. El tópico I Generalidades de la Economía hace referencia al concepto economía, su objeto de estudio, la ciencia económica, el término eficiencia económica y la relación entre las asignaturas de la especialidad Contabilidad. El tópico II Generalidades de las asignaturas relacionadas en el manual, contiene el análisis de las asignaturas correspondientes al plan curricular de la especialidad Contabilidad donde se estudia el tema Sociedades mercantiles. Se especifica la Legislación con el contenido correspondiente a su plan de estudio, las normas generales y las especificaciones de la unidad 4, Elementos del Derecho Mercantil y la Contabilidad: normas generales de Contabilidad, cualidades de la información contable, los principios generales de la Contabilidad, principales objetivos, relación de la Contabilidad con otras disciplinas y ciencias, áreas de trabajo y se detallan las Unidades 4 y 7 de la asignatura donde se le da salida al tema Sociedades mercantiles. El tópico III Sociedades mercantiles refiere la relación de temas legislativos y económicos de acuerdo a lo establecido en la legislación cubana con la aplicación del Código de comercio y la ley 77/1995, sobre la inversión extranjera, donde se describe la clasificación, disolución y liquidación de las sociedades mercantiles, concepto y características, tipos de sociedades, clasificación de las sociedades mercantiles, tipos de sociedades mercantiles, conceptos económicos necesarios para operar en sociedades mercantiles, y las regulaciones establecidas por países para su tratamiento. Y como último tópico se aborda la inversión extranjera en Cuba como tratamiento al tema de las Sociedades mercantiles para acceder a financiamientos externos, tecnología de avanzada y mercados internacionales. Como conclusión de cada tópico se presentan preguntas de autocontrol y como parte final aparecen 20 ejercicios propuestos para su revisión, correspondientes a la novedad científica.
- **Bibliografía:** identifica todos los textos bibliográficos y materiales de estudio que se utilizó como apoyo para la confección del manual sobre el tema Sociedades mercantiles.

- Anexos: se refiere a la legislación relacionada en el contexto del manual.

Validación del manual de Sociedades mercantiles en la asignatura de Contabilidad

Para confirmar la factibilidad del manual se aplicó el método del Criterio de Especialistas, para buscar consenso de una parte de los profesionales implicados en el proceso. Para la evaluación del contenido y aspectos relacionados con el manual se tiene en consideración en un primer momento la consulta realizada a especialistas de la asignatura de Contabilidad en la docencia.

Se realizó la selección de 7 especialistas, se tuvo en cuenta que cumplimentaran requisitos tales como: dominio de la asignatura de Contabilidad, conocimiento del trabajo docente, experiencia en la docencia, categoría docente de profesor asistente o instructor, si es master, independencia y profesionalidad (**anexo 8 y 9**). Se aplicó la consulta en interés de procesar la valoración y el grado de cumplimiento de los indicadores donde se confeccionó una escala de valores que oscilan entre 5 y 3 en orden descendente 5 muy adecuado, 4 adecuado y 3 no adecuado.

En la realización de esta consulta se aplicó el cuestionario a especialistas (**anexo 8 y 9**) para valorar la calidad y pertinencia del manual en el mejoramiento del aprendizaje de los estudiantes en las actividades teóricas y la ejercitación práctica de la asignatura Contabilidad, donde en los datos generales de los especialistas podemos decir que 6 de ellos tienen categoría docente de instructor, 1 de asistente y 5 de ellos son Master. En cuanto a experiencia en la docencia 2 tienen más de 20 años en la profesión, 3 entre 10 y 20 años y 2 entre 5 y 10 años. En las regularidades de los criterios emitidos por los especialistas.

El 85,7 % de los especialistas encuestados, manifiesta que existe correspondencia con los objetivos y contenidos a desarrollar en el programa y perfil del técnico en esta especialidad por lo que lo consideran muy adecuado.

El 100% de los especialistas encuestados reconocen que hay profundidad en los temas abordados, los contenidos están actualizados y lo evalúan de muy adecuado.

El 85.7 % de los especialistas encuestados consideran muy adecuado el contenido sobre las sociedades mercantiles abordado en el manual, asequible para los

estudiantes. El 14,3% lo considera adecuado precisando que las preguntas de autocontrol deben ubicarse al finalizar cada tema.

El 100% de los especialistas encuestados consideran de muy adecuado la utilización del manual y manifiestan que mejorará el aprendizaje de los estudiantes de segundo año en la temática sociedades mercantiles para aplicarlos en la asignatura Contabilidad.

El 100% de los especialistas encuestados consideran muy adecuado la novedad del manual pues constituye un medio de gran utilidad para el aprendizaje de la asignatura

Contabilidad. Así como el 100% de los especialistas consideran que el manual propone una organización lógica del contenido desarrollado y se corresponde con el programa de la asignatura. Estos resultados se muestran en la tabla 1.

Tabla 1. Valoración del manual por los especialistas

Indicadores	5 (MA)		4 (A)		3 (PA)	
	cant	%	cant	%	cant	%
1. Estructura del manual	6	85,7	1	14,3	0	0
2. Profundidad de los contenidos	7	100	0	0	0	0
3. Asequibilidad del manual	6	85,7	1	14,3	0	0
4. Mejoras en el aprendizaje	7	100	0	0	0	0
5. Novedad del manual	7	100	0	0	0	0
6. Coherencia en la organización lógica del contenido	7	100	0	0	0	0

Las opiniones de los especialistas permitieron rediseñar el manual para su implementación en un segundo momento, se tomaron en consideración algunas de las sugerencias emitidas fundamentalmente con relación a lograr aprovechamiento del mismo en las ejercitaciones prácticas que debe realizar en la asignatura.

Se considera el manual sobre sociedades mercantiles novedoso en la impartición de las unidades 4 y 7 del programa de Contabilidad lo que propicia sea un medio bibliográfico que aporta a la actualización de la información, y a una colección de ejercicios prácticos

del contenido de la asignatura, con el fin de mejorar el aprendizaje del estudiante de segundo año de la Especialidad Contabilidad en los conocimientos de la asignatura Contabilidad, se tuvo que realizar un estudio de todos aquellos precedentes que pudieran servir de guía para la puesta en práctica de la propuesta y la metodología que se debe utilizar.

En los criterios cualitativos recogidos se evidencia que:

- En la elaboración del manual se tuvieron en cuenta los objetivos de la vinculación del conocimiento del tema Sociedades mercantiles.
- El contenido se estructura en el manual de la manera que se considera mejor para abordar los temas por los estudiantes de la Educación Técnica y Profesional.
- El manual da facilidades para la auto-evaluación de los estudiantes al final existen preguntas con este fin que abordan los aspectos más esenciales del tema.
- Los contenidos del manual mantienen secuencialidad y están bien organizados, que dan más claridad y fluidez al contenido del mismo, el interlineado es adecuado al lector, se evitan las palabras cortadas al final de las líneas, tiene una apariencia adecuada, de buen tamaño y de fácil manipulación.

Otro momento de la validación es su implementación en la práctica para lo cual se aplicaron 2 instrumentos:

Primero: Como instrumento de validación se aplicó una guía de observación con características similares a la aplicada en la determinación de necesidades, pero con el objetivo de evaluar el impacto del manual como medio bibliográfico en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura Contabilidad (**anexo 10 y 11**)

Segundo: Se realiza una encuesta a los estudiantes que reciben la asignatura en la especialidad de Contabilidad.

En el primer momento, las visitas a clases realizadas evidenciaron que en los indicadores a observar.

En el 85,7 % el profesor al introducir el nuevo tema, orienta el contenido a partir del manual.

En el 71.4 % de las clases observadas se remite al estudiante hacia el uso del manual.

En el 100% de las clases el profesor al indicar el estudio independiente orienta, como bibliografía, el manual para que los estudiantes puedan ampliar los conocimientos con respecto a estos contenidos.

En el 100% de las clases el profesor hace uso del manual como medio bibliográfico en el tema.

En el 85,7 % de las clases las respuestas que brindan los estudiantes a las distintas interrogantes que se le presentan con respecto al tema están entre medianamente correctas y correcta, con conclusiones que el profesor asume para reforzar la efectividad de las mismas.

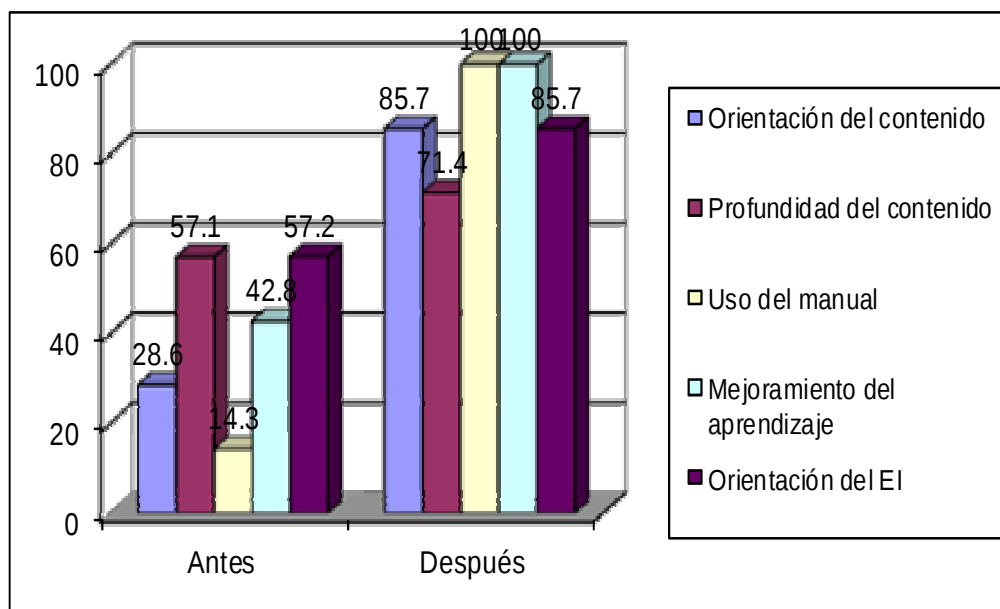


Gráfico 2. Resultados comparativos

Se les realiza una encuesta a los 30 estudiantes del grupo de Contabilidad (**anexo 12 y 13**) con el objetivo de identificar el nivel de satisfacción con el uso del manual sobre el tema Sociedades mercantiles. A continuación se muestran los resultados obtenidos de la encuesta:

El 100% de los estudiantes consideran de 5 puntos la utilidad del manual porque:

- El manual facilita el estudio del contenido de las unidades implicadas.
- Agrupa conocimientos básicos de una forma didáctica.

- Propicia el ahorro de tiempo para el estudio.
- Motiva a estudiar por él.

En la exposición del contenido con un lenguaje claro y asequible, 27 estudiantes dieron una puntuación de cinco y 3 de cuatro, o sea, que la valoración de estos elementos en el manual es muy adecuada.

Asimismo se refieren a la facilidad para aprender los contenidos. Los 30 estudiantes dieron una puntuación de 5.

En la explicación sobre la facilidad que brinda el manual para aprender el contenido respondieron:

- Mejor orientación de los contenidos.
- El manual es entendible.
- El manual está bien organizado.
- Permite una mejor ubicación del tema.
- Está actualizado.
- Todo está claro y poco complicado.

Al referirse a la utilización del manual en la realización del estudio independiente los 30 estudiantes dieron una puntuación de cinco por lo que lo consideran muy adecuado.

De la misma manera describen la correspondencia entre el contenido del manual y los impartidos por los profesores de la asignatura 27 estudiantes dieron una puntuación de cinco, significa que hay correspondencia, 2 de ellos de cuatro y 1 de tres.

Como conclusión de la encuesta aplicada a los estudiantes de segundo año de la Familia economía se puede decir que el manual es de utilidad como bibliografía complementaria para las unidades 4 y 7, y facilita el proceso de enseñanza aprendizaje para los contenidos del tema Sociedades mercantiles en la asignatura Contabilidad.

CONCLUSIONES

La valoración de los referentes teóricos del proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura Contabilidad en las unidades 4 y 7, Moneda extranjera y Patrimonio neto o capital contable permitieron fundamentar la posición de la asignatura en el plan de estudio del técnico medio en Contabilidad y el tratamiento que en su contenido se le da al tema de las Sociedades mercantiles.

El diagnóstico de las dificultades que se manifiestan en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura Contabilidad en el tratamiento al tema de las Sociedades mercantiles corroboró la necesidad de elaborar el manual compilador que permitiera a los estudiantes de 2do año de la especialidad de Contabilidad del Centro Politécnico Carlos Fonseca Amador, apropiarse del conocimiento que requiere sobre el tema en su formación como técnico medio en Contabilidad

El manual elaborado cuenta con un orden lógico y su estructura está en correspondencia con los parámetros que rigen las normas metodológicas para su elaboración y posee contenidos actualizados con un nivel de profundidad que se corresponde con los objetivos trazados de modo tal que este contribuyera a mejorar el aprendizaje sobre el tema Sociedades mercantiles en la Contabilidad de segundo año del Centro Politécnico Carlos Fonseca Amador.

En el proceso de validación del manual compilador en la práctica educativa, se evidenció que su aplicación contribuyó a la solución del problema investigado y responde a las exigencias del programa de la asignatura se demuestra que el texto reúne las características requeridas que favorece el proceso de enseñanza-aprendizaje en las unidades 4 y 7 de la asignatura Contabilidad y permite a los estudiantes un mejor acceso a los contenidos.

RECOMENDACIONES

- Proponer al departamento de Economía del Centro Politécnico Carlos Fonseca Amador diseñar manuales, con la estructura didáctica del que se propone, en el contenido de otros capítulos, según diagnóstico de necesidades.
- Proponer a la dirección del Centro Politécnico Carlos Fonseca Amador socializar el manual sobre las Sociedades mercantiles, para que pueda ser utilizado en otros centros donde se imparta la especialidad.

BIBLIOGRAFÍA

- ABREU REGUEIRO, R. (2006). Fundamentos teóricos acerca de la Pedagogía de la Educación Técnica y Profesional en Cuba. La Habana: ISPETP.
- _____. (2005). Pedagogía de la Educación Técnico Profesional. La Habana: MINED.
- ADDINE FERNANDEZ, F (2003). Algunos aspectos relacionados con la dirección de la actividad cognoscitiva en Pedagogía. La Habana: Pueblo y Educación.
- _____. (2004). Didáctica: Teoría y Práctica. La Habana: Pueblo y Educación.
- ALLEN, W. H. (1980). Medios de enseñanza: aproximación a los métodos. La Habana: MINED.
- ÁLVARES DE ZAYAS, C. M. (1999). La Escuela en la vida. La Habana: Pueblo y Educación.
- ARAGÓN CASTRO, A. (1995). La actualización de los contenidos antes los cambios futuros de la enseñanza técnica. Berlín: UNOVOC.
- BRAVO RAMOS, J. L. (2004). Los medios de enseñanza: clasificación, selección y aplicación. Píxel Bit, 108, 23- 36.
- BREMSHORT, A. K. (2000). Medios de enseñanza. Disponible en.
<http://www.libreriapedagogica.com>
- BROCHE CANDÓ, J. M. Y RAMÍREZ ÁLVAREZ, R. (2008). Caracterización del uso de los medios de enseñanza. Disponible en <http://bvs.sld.cu/revistas>
- CASTELLANOS SIMONS, D. (2000). Aprender y enseñar en la escuela. La Habana: Pueblo y Educación. www.monografias.com
- CONTINOLO, G. (1982). Aprendizaje y desarrollo. La Habana: Pueblo y Educación.
- CORREA ALARCÓN, F. (2008). Los medios de enseñanza. Disponible en
<http://www.monografias.com>
- CUBA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. (2006). Resolución Ministerial 81 / 2006. La Habana: Autor.

_____. _____. (2009). Resolución Ministerial 109 / 2009: Planes de estudio 9no grado para la formación del técnico medio. Educación Técnico y Profesional. La Habana: Autor.

CUBA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. INSTITUTO PEDAGÓGICO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO. (2005). Fundamentos de la investigación educativa: Maestría en Ciencias de la Educación: Módulo 1: Primera Parte. La Habana: Pueblo y Educación.

_____. _____. (2005). Fundamentos de la investigación educativa: Maestría en Ciencias de la Educación: Módulo 1: Segunda Parte. La Habana: Pueblo y Educación.

_____. _____. (2005). Fundamentos de la investigación educativa: Maestría en Ciencias de la Educación: Módulo 2: Primera parte. La Habana: Pueblo y Educación.

_____. _____. (2005). Fundamentos de la investigación educativa: Maestría en Ciencias de la Educación: Módulo 2: Segunda parte. La Habana: Pueblo y Educación.

_____. _____. (2005). Fundamentos de la investigación educativa: Maestría en Ciencias de la Educación: Mención en Educación Técnica y Profesional: Módulo 3: Primera parte. La Habana: Pueblo y Educación.

_____. _____. (2005). Fundamentos de la investigación educativa: Maestría en Ciencias de la Educación: Mención en Educación Técnica y Profesional: Módulo 3: Segunda parte. La Habana: Pueblo y Educación.

CUBA. MINISTERIO DE LA AGRICULTURA. (2007). Lineamiento para los subprogramas de la agricultura urbana para 2008- 2010 y sistema evaluativo. La Habana : ACTAF.

DANILOV, M. A. (1978). El proceso de enseñanza en la escuela. La Habana.: Pueblo y Educación.

Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la lengua castellana. (2010). Buenos Aires: Sopena.

Disposiciones bancarias. (1980). La Habana: BCN.

- DUEÑAS RODRIGUEZ, N. A. (2011). Manual de labores agrotécnicas en organopónicos para la asignatura actividades manuales agropecuarias. Tesis presentada en opción al título de master en ciencias de la educación, Universidad de Ciencias Pedagógicas, Cienfuegos.
- FAO, I. (2003). Manual de Agricultura Orgánica Sostenible. La Habana: AGRINFOR.
- FONG, N. (2000). Didáctica General. La Habana: Pueblo y Educación.
- FUENTES GONZÁLEZ, H. C. (2004). La enseñanza y los medios como componente esencial. La Habana: MINED.
- GAKOLIEV, N. (2002). Los medios didácticos en el proceso de enseñanza. La Habana: Pueblo y Educación.
- GARCÍA GALLÓ, G. J. (1985). Bosque histórico de la educación en Cuba. La Habana: Pueblo y Educación.
- GONZÁLEZ, A. (2003). Creatividad y educación. La Habana: Pueblo y Educación.
- GONZÁLEZ CASTRO, V. (1989). Profesión: comunicador. La Habana: Pablo de la Torriente.
- _____ (1990). Diccionario cubano de medios de enseñanza. La Habana: Pueblo y Educación.
- _____. (1986). Teoría y práctica de los medios de enseñanza. La Habana: Pueblo y Educación.
- GONZÁLEZ SOCA, A. M. (2002). Nociones de Sociología, Psicología y Pedagogía. La Habana: Pueblo y Educación.
- GRANDA DIHIGO, J. E. (2009). Apuntes sobre la didáctica cubana actual. Disponible en <http://www.astrolabio.net/articulos>
- HERNÁNDEZ, R. (1995). Medios de enseñanza. Disponible en <http://www.libreriapedagogica.com>
- HERNÁNDEZ ARAGONÉS, J.C. (2008). Uso de los medios de enseñanza. Disponible en <http://www.monografias.com/trabajos>
- HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, A. M. (2000). Una educación técnica con eficiencia. La Habana: Pueblo y Educación.

- KLINGBERG, L. (1978). Métodos y medios de enseñanza. La Habana: Pueblo y Educación.
- LABARRERE SARDUY, A. F. (1996). Pensamiento, Análisis y auto regulación de la actividad cognoscitiva de los alumnos. La Habana: Pueblo y Educación.
- LEMUS, L. A (2000). Pedagogía. La Habana: Pueblo y Educación.
- LEÓN CUEVAS, M. S. (2008). Material de estudio para el aprendizaje de los estudiantes de la especialidad Bibliotecología en la asignatura Física, en el Instituto Politécnico de Economía “Francisco Concepción Castillo”. Tesis en opción al título de master en Ciencias de la Educación, ISP., Santa Clara.
- LOPEZ HURTADO, J. (2000). Fundamentos de la Educación. La Habana: Pueblo y Educación.
- LÓPEZ MENES, M. C. (2005). Los recursos del aprendizaje utilizados en las asignaturas. Disponible en <http://www.ilustrados.com>
- LORENZO, M. Y PÉREZ, M. (2004). La Personalidad su Diagnóstico y su Desarrollo. La Habana: Pueblo y Educación.
- MAVANSKOVKI, W. (2001). Medios de enseñanza. Disponible en <http://www.libreriapedagogica.com>
- MENEDITH, P. (1965). Medios en la enseñanza. Disponible en www.monografias.com
- MIARIS CASIS, A. (1998). Medios de Educación. En Organización y Metodología de la Enseñanza Práctica. La Habana: Pueblo y Educación.
- Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation.
- MOLINA RODRÍGUEZ, P. (2010). Manual para la asignatura Orientación y Ética Profesional de la familia Servicios. Tesis presentada en opción al título de master en ciencias de la educación, Universidad de Ciencias Pedagógicas, Cienfuegos.
- NAJARRO ROJAS, A. (2010). Los medios de enseñanza en la asignatura de Costo II: manual de Costo Agropecuario. Tesis presentada en opción al título de master en ciencias de la educación, Universidad de Ciencias Pedagógicas, Cienfuegos.
- NEWMAM, D. (1983). Medios en la enseñanza. Disponible en www.monografias.com

- NOCEDO DE LEÓN, I. (2001). Metodología de la Investigación Educacional. La Habana: Pueblo y Educación.
- Norma Cubana 92 –01: Control de Calidad. Términos y Definiciones. Equipamiento Escolar y Medios de Enseñanza. (2001). La Habana: Comité Estatal de Normalización.
- Norma Cubana 57 – 08: Nomenclatura de los Índices de Calidad. Equipamiento Escolar y Medios de Enseñanza (2008). La Habana: Comité Estatal de Normalización.
- PARTIDO COMUNISTA DE CUBA. COMITÉ CENTRAL. (1978). Tesis y Resoluciones. La Habana: Política.
- PAZ QUISPE, S. (2006). La enseñanza para la comprensión. Disponible en: <http://www.monografias.com>
- PETROVSKY, A. V. (1976). Psicología pedagógica y de las edades. Moscú: Progreso.
- POZO CRUZ, C. DE Y VIDAL LEDO, M. (2008). Medios de enseñanza. Disponible en <http://www.imbiomed.com>
- PUIG ROVIRA, L. (2004). Libros impresos. Disponible en www.almirallprodesfarma.com
- QUINTERO, Z. (2009). Manual de Pediatría. Tesis en opción al título de master en Educación, Universidad, Cienfuegos.
- RICGAUDEAU, F. (1981). Concepción y producción de manuales escolares: Guía práctica. Disponible en www.monografias.com
- RICO, P. (2008). Proceso de enseñanza aprendizaje. La Habana: Pueblo y Educación.
- RIVAS, H. (1992). Medios de enseñanza. Disponible en <http://www.libreriapedagogica.com>
- RODRÍGUEZ GARCÍA, R. (2008). La utilización de medios de enseñanza en el proceso docente – educativo. Disponible en <http://www.indexmedico.com/publicaciones>
- ROSA RÍOS, L. (2008). Historia y evolución de los medios de enseñanza. Disponible en <http://www.rieoei.org>

ROSELL PUIG, W. (1982). Introducción al estudio de los medios de enseñanza. La Habana: ISCM-H.

RUDOLPH, W. (1987). Medios de enseñanza. Disponible en <http://www.libreriapedagogica.com>

RUIZ SOCARRÁS, M. Y SALAZAR HERNÁNDEZ, E. F. (1994). De medios y Medios. En Hacia una Educación Audiovisual. (pp. 45-51). La Habana: Pueblo y Educación.

SÁNCHEZ TARRAGÓ, N. (2005). El profesional de la información en los contextos educativos de la sociedad del aprendizaje: espacios y competencias. Disponible en <http://www.bvs.sld.cu/revistas>

SEMINARIO NACIONAL PARA EDUCADORES. (2001). 4. Seminario Nacional para Educadores. La Habana: MINED.

TOLEDO MAYO F. (2008). Espacios escolares y medios de enseñanza. Disponible en <http://www.libreriapedagogica.com/butlletins>

ZILBERSTEIN TORUNCHA, J. (1981). Didáctica integradora de la ciencia. Experiencia cubana. La Habana: Academia.

ANEXO #1

Análisis del documento

Se realiza el análisis documental a los diferentes documentos oficiales como Plan de Estudio, Programa de la Asignatura Contabilidad, con el objetivo de estudiar la existencia de bibliografía para el desarrollo de la asignatura.

Indicadores a observar en el plan de estudio

- Objetivo de la asignatura.
- Ubicación de la asignatura en el plan de estudio y en el grupo evaluativo
- Frecuencia semanal y cantidad de horas.
- Tareas ocupacionales
- Indicadores a observar en el programa de la asignatura Contabilidad
- Utilización colectiva de la bibliografía en relación con otras asignaturas
- Bibliografía para darle cumplimiento a los objetivos de la asignatura
- Existe la bibliografía para darle respuesta a lo anterior
- Existe bibliografía que responden a los objetivos de la unidad cuatro y siete

ANEXO #2

Guía de observación a clases

Objetivo: Observar el uso de la bibliografía en el contenido de las unidades 4 y 7 referido a sociedades mercantiles que se imparte en la asignatura de Contabilidad del segundo año de la carrera Contabilidad.

Centro: _____ Especialidad: _____

Asignatura: _____ Profesor: _____ Tema: _____

Nivel de los estudiantes: _____

Indicadores a observar:

1-El profesor al introducir el nuevo tema orienta el contenido a partir de bibliografía u otros medios de enseñanza.

Si ___ No ___

2-El profesor desarrolla con profundidad los contenidos que corresponde según la dosificación del programa.

Si ___ No ___

3-El profesor orienta actividades que mejoran el aprendizaje de los estudiantes en la clase.

Si ___ No ___

4- El profesor al orientar el estudio independiente orienta alguna bibliografía para que los estudiantes amplíen sus conocimientos y aumenten el interés por aprender.

Si ___ No ___

ANEXO #3

Tabulación del anexo 2. Guía de observación a clases.

Indicadores	Cant Clases	SI		NO	
		cant	%	cant	%
1. Al introducir el nuevo tema orienta el contenido a partir de bibliografía u otros medios de enseñanza	7	2	28,6	5	71,4
2. Desarrolla con profundidad los contenidos que corresponde según la dosificación del programa.	7	3	42,9%	4	57,1
3. Orienta actividades que mejoran el aprendizaje de los estudiantes en la clase.	7	4	57,1	3	42,9
4. Al orientar el estudio independiente orienta alguna bibliografía para que los estudiantes amplíen sus conocimientos y aumenten el interés por aprender.	7	1	14,3	6	85,7

ANEXO #4

Encuesta a estudiantes

Objetivo: Constatar las necesidades de bibliografía para el aprendizaje de los contenidos en el programa de la asignatura Contabilidad.

Estudiantes, se está desarrollando una investigación para conocer las necesidades de bibliografía en la asignatura Contabilidad referida a las sociedades mercantiles que permita mejorar el aprendizaje de la misma, se precisa de su colaboración para que exprese su criterio.

Muchas Gracias.

1-¿Cómo te sientes para enfrentar las clases en la asignatura Contabilidad?

Preparado _____ Regularmente preparado _____ No preparado _____

2-¿Con qué bibliografía cuentas para desarrollar los contenidos en las clases de Contabilidad?

Manual _____ Libros de texto _____ Folletos _____

Otros materiales _____

3-¿Crees necesario la elaboración de un manual para la asignatura, que le permita una mejor preparación?

Si es necesario _____ No es necesario _____

4-¿Crees necesario que se incluyan los contenidos referidos a las sociedades mercantiles de la asignatura o solamente ejercicios para aplicarlos en el trabajo independiente?

Solamente contenido _____ Ambas _____ Solamente ejercicios _____

ANEXO # 5

Tabulación del anexo 4 encuesta a estudiantes

Tabulación pregunta 1

Cant de estudiantes	P		RP		NP	
	cant	%	cant	%	cant	%
30		13,3		26,7		60

Tabulación pregunta 2

Cant de estudiantes	Manual		Libros de texto		Folletos		Otros	
	si	no	si	no	si	no	si	no
30	0	30	0	30	0	30	0	30

Tabulación pregunta 3

Cant de estudiantes	si		no	
	cant	%	cant	%
30	28	93,3	2	6,4

Tabulación pregunta 4

Cant de estudiantes	contenido		ejercicios		ambos	
	cant	%	cant	%	cant	%
30			2	6,4	28	93,3

ANEXO # 6

Encuestas a profesores

Objetivo: conocer la preparación de la asignatura con el uso de la bibliografía orientada en el programa.

Profesor, se está desarrollando una investigación para conocer las necesidades de bibliografía en la asignatura Contabilidad que se imparte en segundo año de la carrera que permita impartir clases con la calidad que exige los momentos actuales y por tanto mejorar el aprendizaje de los estudiantes, se precisa de su colaboración para que exprese su criterio.

Muchas gracias

1-¿Es primera vez que imparte la asignatura?

Si ____ No ____

2-¿Consulta la bibliografía necesaria para el desarrollo de las clases sobre sociedades mercantiles en la auto preparación? Por qué.

Si consulta _____ No consulta _____

3-¿Cree necesario elaborar un manual para mejorar el aprendizaje sobre sociedades mercantiles de los estudiantes?

Si _____ No _____

4-¿Crees que se debe incluir además del contenido referente a las sociedades mercantiles, un conjunto de actividades para propiciar el trabajo independiente de el estudiante?

Si ____ No ____

ANEXO # 7

Tabulación del anexo 6 encuestas a profesores.

Tabulación pregunta 1

Cant de profesores	si		no	
	cant	%	cant	%
6	6	100	0	0

Tabulación pregunta 2

Cant de profesores	Si consulta		No consulta	
	cant	%	cant	%
6	1	16,7	5	83,3

Tabulación pregunta 3

Cant de profesores	si		no	
	cant	%	cant	%
6	6	100	0	0

Tabulación pregunta 3

Cant de profesores	si		no	
	cant	%	cant	%
6	6	100	0	0

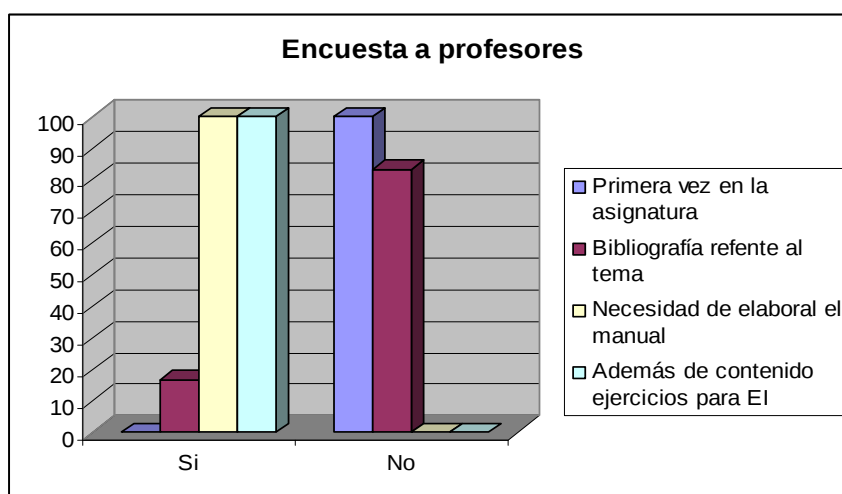


Gráfico 1: Resultado de encuesta a profesores

ANEXO # 8

Criterio de los especialistas

Objetivo: Valorar la propuesta, así como sugerir aspectos a tener en cuenta para su propuesta en práctica.

Datos generales:

Nombre y apellidos _____ Título que posee _____

Cargo u Ocupación _____ Categoría docente _____

Categoría científica _____ Años de experiencia en la educación _____

Años de experiencia en ETP _____

En su condición de experto se necesita que se exprese su criterio con el objetivo de determinar la necesidad de elaborar un manual para la asignatura Contabilidad referido a las sociedades mercantiles así como su correspondencia, estructura y contenido.

Se agradece su colaboración con las sugerencias para mejorar el trabajo.

Muchas gracias.

1-¿Cómo evalúa usted la estructura que presenta el manual que se propone?

Muy adecuada _____ Adecuada _____ No adecuada _____

2-¿Cómo considera usted que se ha profundizado en los aspectos que aborda el manual?

Muy adecuada _____ Adecuada _____ No adecuada _____

3-¿Cómo estima usted que este material resulte asequible para los estudiantes de segundo año de la Rama Economía del C.P "Carlos Fonseca Amador"?

Muy adecuada _____ Adecuada _____ No adecuada _____

4-¿Cómo considera usted pertinente que con la aplicación de este manual pueda mejorar el aprendizaje en la asignatura Contabilidad?. Argumente

Muy adecuada _____ Adecuada _____ No adecuada _____

5- ¿Considera usted novedoso el manual elaborado para tratar el tema referente a las sociedades mercantiles en la asignatura?

Muy adecuada _____ Adecuada _____ No adecuada _____

6- ¿Considera que existe Coherencia en la organización lógica del contenido?

Muy adecuada _____ Adecuada _____ No adecuada _____

ANEXO # 9

Tabulación del anexo 8 criterios de los especialistas

Valoración de la factibilidad y la pertinencia del manual por los especialistas

Caracterización de los especialistas que participaron

Ocupación	Categoría docente		MsC,
	Instructor	Asistente	
Profesores de la asignatura	5	1	4
Jefe de departamento	1		1
Total	6	1	5

Experiencia en el trabajo de la ETP	Rangos	cant
	Con más de 20 años	2
	Entre 10 y 20 años	3
	Entre 5 y 10 años	2
	Menos de 5 años	
	Total	7

Indicadores	5 (MA)		4 (A)		3 (PA)	
	cant	%	cant	%	cant	%
1. Estructura del manual	6	85,7	1	14,3	0	0
2. Profundidad de los contenidos	7	100	0	0	0	0
3. Asequibilidad del manual	6	85,7	1	14,3	0	0
4. Mejoras en el aprendizaje	7	100	0	0	0	0
5. Novedad del manual	7	100	0	0	0	0
6. Coherencia en la organización lógica del contenido	7	100	0	0	0	0

ANEXO #10

Guía de observación a clase

Objetivo: Evaluar el impacto del manual como medio bibliográfico en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura Contabilidad

Tipo: Directa Grupo: 1 Asignatura: Contabilidad

Profesor _____ Tema _____

Nivel de los estudiantes _____

Indicadores a Observar

1-El profesor al introducir el nuevo tema orienta el contenido a partir del manual.

Si _____ No _____

2-El profesor desarrolla con profundidad los contenidos que corresponde según la dosificación del programa empleando el manual.

Si _____ No _____

3-El profesor orienta actividades que mejoran el aprendizaje de los estudiantes en la clase empleando el manual.

Si _____ No _____

4- El profesor al orientar el estudio independiente orienta el manual para que los estudiantes amplíen sus conocimientos y aumenten el interés por aprender.

Si _____ No _____

ANEXO # 11

Tabulación del anexo 10 guía de observación a clases

Indicadores	Cant Clases	SI		NO	
		cant	%	cant	%
1. Al introducir el nuevo tema orienta el contenido a partir del manual	7	6	85,7	1	14,3
2. Desarrolla con profundidad los contenidos que corresponde según la dosificación del programa empleando el manual	7	5	71.4	2	28,6
3. Orienta actividades que mejoran el aprendizaje de los estudiantes en la clase empleando el manual.	7	6	85,7	1	14,3
4. Orienta el estudio independiente orienta el manual para que los estudiantes amplíen sus conocimientos y aumenten el interés por aprender	7	7	100	0	0

ANEXO # 12

Encuesta a usuarios del manual (estudiantes)

Objetivo: Valorar la satisfacción por los estudiantes con el uso del manual de Sociedades mercantiles

Estimado estudiante, necesitamos que responda el siguiente cuestionario, teniendo en cuenta que los valores del 3 a 5 son en orden ascendente siendo el 5 la máxima calificación positiva.

1. Utilidad del manual como bibliografía complementaria. ¿Por qué?

3 ____ 4 ____ 5 ____

2. Exposición del contenido con un lenguaje claro y asequible.

3 ____ 4 ____ 5 ____

3. Facilidad para aprender los contenidos. ¿Por qué?

3 ____ 4 ____ 5 ____

4. Posibilidad que brinda el manual para realizar el estudio independiente.

3 ____ 4 ____ 5 ____

5. Correspondencia entre el contenido del manual y los impartidos por los profesores de la asignatura.

3 ____ 4 ____ 5 ____

ANEXO # 13

Tabulación del anexo 12 Encuesta a usuarios del manual (estudiantes)

Pregunta	5		4		3	
	cant	%	cant	%	cant	%
1. Utilidad del manual como bibliografía complementaria	30	100	0	0	0	0
2. Exposición del contenido con un lenguaje claro y asequible.	27	90	3	10	0	0
3. Facilidad para aprender los contenidos.	30	100	0	0	0	0
4. Posibilidad que brinda el manual para realizar el estudio independiente	30	100	0	0	0	0
5. Correspondencia entre el contenido del manual y los impartidos por los profesores de la asignatura	27	90	2	6,7	1	3,3

Manual de Sociedades Mercantiles



Autora: Lic. Lludmila Dueñas Reyes

ÍNDICE

PRÓLOGO.....	1
DESARROLLO.....	2
1. GENERALIDADES DE LA ECONOMÍA.....	2
Objeto de estudio de la economía.....	2
La ciencia económica.....	3
Eficiencia económica.....	4
Relación entre las asignaturas de la especialidad Contabilidad.....	4
2. GENERALIDADES DE LAS ASIGNATURAS RELACIONADAS EN EL MANUAL.....	5
Legislación.....	5
Normas generales de la Legislación.....	6
Análisis de la Unidad No. 4. Elementos del Derecho Mercantil.....	7
Normas generales de Contabilidad.....	10
Cualidades de la información contable.....	11
Los principios generales de la Contabilidad.....	16
Entre los principales objetivos de la Contabilidad podemos enumerar.....	18
Relación de la Contabilidad con otras disciplinas y ciencias.....	20
La Contabilidad como asignatura principal de la especialidad Contabilidad.....	21
Orientaciones generales de la asignatura en la especialidad.....	21
Objetivos generales de la asignatura.....	23
Áreas de trabajo de la Contabilidad.....	24
Responsabilidad del contador.....	27
Unidades de la asignatura Contabilidad donde se le da salida al tema Sociedades Mercantiles utilizando como base la unidad Derecho Mercantil de la asignatura Legislación Económica y Financiera del 1er año de estudio en la especialidad..	27
3. SOCIEDADES MERCANTILES.....	29
Clasificación.....	29
Disolución y liquidación de las sociedades mercantiles.....	32
Concepto y características.....	33

Requisitos para la constitución.....	34
Tipos de sociedades.....	36
Clasificación de las sociedades mercantiles.....	37
Tipos de sociedades mercantiles.....	38
Conceptos económicos necesarios para operar en Sociedades mercantiles.....	39
Las acciones.....	47
Acciones nominativas y acciones al portador.....	49
Otra clasificación de las acciones es aquella que las divide en preferentes y ordinarias.....	50
Regulación por países.....	58
4.INVERSIÓN EXTRANJERA EN CUBA.....	64
Formación de negociaciones extranjeras en Cuba.....	69
Inversión extranjera.....	71
BIBLIOGRAFÍA.....	85
ANEXOS.....	86

PRÓLOGO

Al alumno:

Este material de estudio está dirigido a todos los estudiantes de la especialidad de técnico medio de Contabilidad. Se compilan contenidos sobre el tema Sociedades mercantiles, incluidos en las unidades 4 y 7, Moneda extranjera y Patrimonio neto o capital contable del programa de estudio de la asignatura Contabilidad.

Los aspectos contabilísticos y legislativos a cerca de las Sociedades mercantiles en el desarrollo curricular de la especialidad Contabilidad se tratan en los capítulos 1 y 2 del manual por la importancia que revierte en el aprendizaje de las unidades 4 y 7, Moneda extranjera y Patrimonio neto o capital contable, donde se utilizó como base la legislación estudiada en el 1er año de la especialidad en la unidad Derecho Mercantil de la asignatura Legislación Económica y Financiera.

Los capítulos 3, 4, introducen los conceptos y los aspectos básicos para desarrollar los conocimientos sobre Sociedades mercantiles, se relacionó su contexto con las inversiones extranjeras en Cuba, además de profundizar de forma independiente en ejercicios que se estrechen entre ellos y que contribuyen a la asimilación del conocimiento con el objetivo de formar un técnico medio en la especialidad Contabilidad, cada vez más integral.

Esperamos que este manual constituya una herramienta de consulta fácilmente comprensible.

La autora

DESARROLLO

1. GENERALIDADES DE LA ECONOMÍA

Concepto de Economía: Es la llamada Ciencia de la elección; es una ciencia social que estudia los procesos de producción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios. Según otra de las definiciones más aceptadas, propia de las corrientes marginalistas o subjetivas, la Ciencia Económica. Es la ciencia social que estudia las relaciones sociales que tienen que ver con los procesos de producción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios, entendidos estos como medios de satisfacción de necesidades humanas y resultado individual y colectivo de la sociedad.

Objeto de estudio de la economía

Analiza el comportamiento humano como una relación entre fines dados y medios escasos que tienen usos alternativos. Otras doctrinas ayudan a avanzar en este estudio: la psicología y la filosofía intentan explicar cómo se determinan los objetivos, la historia registra el cambio de objetivos en el tiempo, la Sociología interpreta el comportamiento humano en un contexto social y la Ciencia Política explica las relaciones de poder que intervienen en los procesos económicos.

Su objeto de estudio es la actividad humana, por tanto, es una ciencia social. Las ciencias sociales se diferencian de las ciencias puras o naturales en que sus afirmaciones no pueden refutarse o convalidarse mediante un experimento en laboratorio, usan una diferente modalidad del método científico. Sin embargo, la economía posee un conjunto de técnicas propias de los economistas científicos. Tales técnicas son la teoría económica, la historia económica y la economía cuantitativa, incluida la novedosa econofísica.

También conviene referirse a los conceptos de teoría positiva y teoría normativa. No todas las afirmaciones económicas son irrefutables, sino que ciertos postulados pueden verificarse, esto es, puede decirse que "son" y, cuando eso ocurre, se habla de economía positiva.

Por el contrario, aquellas afirmaciones basadas en juicios de valor, que tratan de lo que "debe ser", son propias de la economía normativa y, como tales, no pueden probarse. La economía se mueve constantemente entre ambos polos.

La ciencia económica

La ciencia económica está justificada por el deseo humano de satisfacer sus propios fines. Hasta el momento la economía no se ha ocupado en exceso de determinar cómo se forman las necesidades humanas ni de si son ilimitadas o no, y para ello debería avanzar en el desarrollo de la antropología y la sociología económicas.

La materia prima de trabajo de los economistas es el conjunto de recursos escasos que pueden satisfacer usos alternativos. Los recursos al alcance del hombre para satisfacer sus necesidades son escasos o, al menos, la economía sólo se ocupa de aquellos que lo son y, como tales, existe la necesidad de seleccionar entre ellos para satisfacer fines alternativos. Si un recurso no es escaso o tiene un único fin, no está justificado su tratamiento desde el punto de vista económico, a menos que pretenda asignársele otra utilidad.

Al decidir si un recurso se asigna a la producción de un bien o servicio determinado, se asume el coste de no poder usar ese recurso para la producción de otros bienes y servicios. Este concepto de coste, más allá del puro concepto dinerario, es propio de los economistas y se conoce como coste de oportunidad. Para asignar los recursos debe existir un criterio que permita hacerlo de la manera más eficiente posible, y la economía trata de aportar criterios racionales para la asignación de los recursos a la producción de bienes y servicios.

La definición clásica de la orientación subjetivista de Lionel Robbins, plantea: "La economía es la ciencia que se encarga del estudio de la satisfacción de las necesidades humanas mediante bienes que, siendo escasos, tienen usos alternativos entre los cuales hay que optar".

Definición sistémica: desde otro punto de vista la economía puede ser observada como un ámbito de comunicación bien definido. Esto significa que la economía es el medio de comunicación en el cual se forman los sistemas económicos. En esta perspectiva los sistemas económicos son sistemas sociales en los cuales las comunicaciones que se reproducen son comunicaciones sobre compensaciones o pagos. Aquellas comunicaciones que tienen sentido económico, se reproducen en los sistemas económicos, aquellas que no tienen sentido, se rechazan. Esta visión sociológica de la economía posibilita comprender la economía como un aspecto integral de la sociedad.

Eficiencia económica

La eficiencia es un término que expresa la relación realmente obtenida como resultado efectivo, entre una cierta aplicación de medios, medida como gastos, y un determinado efecto, medido como resultado; la mayor eficiencia se expresa en la menor cuantía de gastos para obtener un resultado fijo o en el mayor resultado a partir de un gasto fijado de los medios. A modo de ejemplo, son más eficientes la termoeléctrica que menor cantidad de gramos de petróleo consume por kilovatio/hora y el central azucarero que cumple su plan con menor cantidad de caña. La eficiencia económica, fundamental categoría económica, se refiere a la relación entre el gasto y los resultados, expresados en unidades monetarias para hacerlos conmensurables. En el decursar de la historia la eficiencia ha ocupado un lugar determinante en la sustitución de un régimen económico-social por otra más avanzado, con un grado superior en los resultados de su gestión. El criterio socialista de eficiencia, es el incremento de la producción social con un aumento en la satisfacción de las necesidades materiales y espirituales del pueblo, obtener la mayor cantidad de valores de uso con un mínimo de gastos de lo cual se encarga el estudio de la Contabilidad como especialidad de la rama Economía.

Relación entre las asignaturas de la especialidad Contabilidad

Las asignaturas en la especialidad Contabilidad se encuentran estrechamente relacionadas y teniendo en cuenta que los objetivos de todas tienen un mismo fin, contribuir al mejoramiento de la economía del país haciendo un registro veraz de todas las operaciones que corresponden a cada hecho económico, se realizó además los análisis y gestiones para que dichas actividades económicas se desarrollen con el éxito deseado. Las inversiones extranjeras en nuestro país han sido la forma de ver la introducción de las sociedades mercantiles en Cuba, dada las necesidades de la economía aparecidas con el bloqueo impuesto por los Estados Unidos, se introdujo en el país la economía de mercado. La Contabilidad en su plan curricular como especialidad rectora evidencia en su plan de estudio las habilidades del futuro técnico medio en la especialidad. Tiene una estrecha relación con las otras asignaturas en sus planes curriculares por ejemplo legislación económica que le da salida a las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, normativas que rigen el comportamiento social, económico, político, y financiero.

La Contabilidad se encarga del registro de las operaciones económicas de las inversiones extranjeras en Cuba, previamente gestionadas en convenios bilaterales para la entrada de capital extranjero en el país, donde median las leyes establecidas para que dichos convenios sean efectivos para ambas partes interesadas en obtener utilidades de dichas transacciones económicas.



Preguntas de autocontrol:

1. ¿Qué entiendes por Economía?
2. ¿Qué consideras como eficiencia económica?
3. ¿Qué relación existe entre las asignaturas estudiadas en la especialidad Contabilidad?

2. GENERALIDADES DE LAS ASIGNATURAS RELACIONADAS EN EL MANUAL

Legislación

Regla y orden universales a los que están sujetos los fenómenos de la naturaleza (l. de la gravedad, l. de Kepler). Análogamente, regla de las relaciones humanas de tipo social, o de las actividades del espíritu. Regla de acción impuesta por una autoridad superior. Conjunto de las leyes. Condición establecida para un acto particular. Concebida como norma jurídica de convivencia, se dice de la ley que debe estar dirigida al bien general, en función de lo cual se le atribuyen unos requisitos, intrínsecos y extrínsecos («ordenación de la razón dirigida al bien común»). Entre los primeros destaca la obligatoriedad, o necesidad de que la ley significa un mandato; porque el legislador, no da consejos, sino preceptos jurídicos. Naturalmente, no significa esto que la ley incumplida no sea ley, sino que tiene por fin ser vinculante como previsión de conducta que reclama exigencia.

Se predica de la ley su generalidad, esto es, que contenga una decisión tomada en abstracto de particulares situaciones, referida a todos los posibles casos y situaciones fácticas que puedan darse. La igualdad ante la ley, que es principio fundamental del ordenamiento, sólo adquiere significado y relevancia si se piensa que el legislador no uso de ella si no es en beneficio de todos.

Entre los principales objetivos para establecer la legislación se encuentran:

- ❖ Proteger la sociedad, a las personas y al régimen social y estatal.

- ❖ Salvaguardar los diferentes tipos de propiedad reconocidas en la Constitución y las leyes.
- ❖ Promover que todos los ciudadanos ejerzan sus derechos y cumplan sus deberes.
- ❖ Contribuir a formar en los ciudadanos la conciencia del respeto a la LEGALIDAD SOCIALISTA.

Normas generales de la Legislación

Orientaciones generales de la asignatura en la especialidad

A partir del estudio de aspectos esenciales de la Teoría Marxista Leninista del Estado y el Derecho, así como de elementos del Derecho de Propiedad, esta asignatura aborda cuestiones legales de organización y dirección que se presentan en las actividades económicas y financieras de las empresas y entidades estatales, mixtas, privadas extranjeras y también en la actividad de los diferentes tipos de cooperativas: CPA, CCS y UBPC y de otros sujetos de derecho. Por otra parte se estudian las relaciones contractuales que se establecen entre empresas, y demás sujetos de derecho económicos, y con los órganos y organismos del Estado. Se estudian cuestiones fundamentales de la legislación mercantil, financiera y crediticia, laboral y de seguridad social, las cuales son indispensables para formar a los estudiantes en los principios de la legalidad socialista.

En sentido general la Legislación económica y financiera desempeña un importante papel en la formación profesional e integral de los estudiantes, y sirve de soporte legal al resto de las asignaturas pertenecientes a la familia de especialidades.

La asignatura debe tener un enfoque teórico-práctico, de tal forma que los alumnos asimilen lo teórico esencial de las normas jurídicas y se utilizan ejemplos ilustrativos y ejercicios económicos-jurídicos de identificación, clasificación, llenado de proformas de contratos y documentos mercantiles, y otros tipos de ejercicios; en los que se aprecie la aplicación práctica del contenido de la Constitución, las Leyes Ordinarias, Decretos-Leyes, Decretos y demás tipos de normas jurídicas estudiadas. El estudio de las Sociedades mercantiles aparece como objeto de estudio de la unidad 4 de la asignatura Legislación económica y financiera que se imparte en el primer año de la especialidad por lo que revierte gran importancia como base para el posterior registro de las

operaciones económicas para la formación y desarrollo de los negocios con dichas características.

Análisis de la Unidad No. 4. Elementos del Derecho Mercantil

Objetivo: Caracterizar el surgimiento, la evolución y definición de Derecho Mercantil y sus elementos, con un enfoque histórico-económico y social.

Sistema de conocimientos

Surgimiento y evolución del Derecho Mercantil. Su definición actual. Relación del Derecho Mercantil con el Derecho Económico. Elementos del Derecho Mercantil: Empresario, empresa y establecimiento. Concepto de sociedad mercantil. Surgimiento y evolución del Derecho Mercantil en Cuba. Sus manifestaciones actuales en nuestro país. Clases de sociedades mercantiles. Las sociedades mercantiles anónimas cubanas. Características básicas comunes de los títulos valores. Los títulos valores de crédito; su empleo actual en la relaciones interempresariales en el país. Características de la Letra de Cambio. Su importancia para el intercambio mercantil. El documento de la LETRA: datos que debe contener; como se llena, y utiliza. Momentos de la Letra de Cambio. Clasificación de las LETRAS. Características del Pagaré. Sus diferencias con la LETRA. El llenado y utilización del Pagaré. Características del Cheque, como título valor de crédito. Tipos de Cheques en Cuba: como se llenan y utilizan. Ejercicios de su empleo.

Sistema de habilidades

- ❖ Caracterizar el surgimiento, la evolución y definición actual de Derecho Mercantil y sus elementos, con un enfoque histórico-económico y social.
- ❖ Caracterizar el surgimiento y la evolución del Derecho Mercantil en Cuba; se hace énfasis en el análisis de las sociedades mercantiles.
- ❖ Caracterizar los títulos valores en general; con el apoyo de la ejemplificación; se hace énfasis en el análisis de los títulos valores de crédito.
- ❖ Caracterizar la Letra de Cambio, mediante el análisis de sus regulaciones jurídicas; se destaca su importancia en el intercambio mercantil.
- ❖ Demostrar cómo se llenan y utilizan los documentos de Letra de Cambio en las relaciones monetarias mercantiles a crédito, mediante ejercicios.
- ❖ Caracterizar el Pagaré, mediante el análisis de sus regulaciones jurídicas.

- ❖ Demostrar cómo se llenan y utilizan los documentos de Pagaré, en las relaciones monetarias mercantiles a crédito; mediante ejercicios.
- ❖ Caracterizar el Cheque cómo título valor de crédito bancario; mediante el análisis de sus regulaciones jurídicas.
- ❖ Demostrar cómo se llenan y utilizan los diferentes tipos de cheques, en las relaciones monetarias mercantiles a crédito; mediante ejercicios.

Indicaciones metodológicas

La unidad anterior que corresponde al Derecho Económico está muy relacionada con esta unidad, que corresponde al Derecho Mercantil, pues ambas ramas del Derecho, regulan la actividad económica; inclusive existen normas jurídicas del país que sirven de fuentes a ambas ramas; sin embargo se diferencian entre sí, lo cual podrá apreciarse desde la primera clase. Se debe destacar que este tema está estructurado de tal forma de darle prioridad al análisis de los títulos valores de crédito: Letra de Cambio, Pagaré y Cheque, por lo que se dedica mayor fondo de tiempo a la enseñanza-aprendizaje de estos conocimientos; sobre todo en forma práctica, se atiende a que la utilización de estos documentos mercantiles de crédito está muy relacionado con la actividad a desarrollar por los futuros técnicos de nivel medios que se forman. Los núcleos básicos de agrupación de los conocimientos de este tema a impartir, son los siguientes:

La caracterización del surgimiento y de la evolución del Derecho mercantil; se refiere a la definición actual del mismo; y después de establecer la relación entre Derecho Económico y el Mercantil, se deben analizar los elementos esenciales de este último: empresario, empresa y establecimiento y centrar la atención en el concepto de sociedad mercantil. La caracterización del surgimiento y de la evolución del Derecho Mercantil en Cuba, y después precisar sus manifestaciones actuales; se destacan los requisitos jurídicos para crear las sociedades mercantiles y sus clases; hace énfasis en la caracterización de las sociedades mercantiles anónimas y sus diferentes tipos existentes en el país. El análisis de los títulos de valores en general, ejemplifica como ilustración de cada característica básica común de los mismos; donde se destaque el empleo de los títulos de valores de crédito en las relaciones interempresariales en nuestro país; si se tiene en cuenta lo establecido jurídicamente al respecto.

La caracterización de los documentos mercantiles como documento negociable a utilizar en las transacciones económicas como son el cheque, la letra de cambio y el pagaré permiten el desarrollo del contenido de la unidad con mayor facilidad. El estudio de la Letra de cambio y sus regulaciones jurídicas; permitirá hacer una valoración de su importancia en el intercambio mercantil; además se debe precisar los elementos característicos del documento de la Letra (datos que deben contener), la demostración de cómo llenar y utilizar el documento de la Letra, en las relaciones monetarias mercantiles a crédito, mediante ejercicios; se identifican los momentos de la Letra.

La caracterización del Pagaré mediante el análisis de sus regulaciones jurídicas; donde se debe acentuar sus diferencias con la Letra de Cambio. La demostración de cómo llenar y utilizar el documento del Pagaré en las relaciones monetarias mercantiles a crédito; mediante ejercicios. La caracterización del cheque como título valor de crédito bancario; mediante el análisis de sus regulaciones jurídicas; precisan las particularidades de cada tipo de cheque. La demostración de cómo se llenan y utilizan los diferentes tipos de cheque en las relaciones COBRO-PAGO durante las transacciones comerciales a crédito, en las que el banco es intermediario; mediante ejercicios.

Las legislaciones principales que se emplean en el estudio del tema son: Código de Comercio de la República de Cuba, Resolución # 3619 del CECM sobre el empleo de la Letra de Cambio, Pagaré y Cheque en la Economía Interna; así como Resoluciones números 56 y 64, la ley 77/95 que establece los procedimientos para la inversión extranjera en Cuba, el Acuerdo 5290/2004 que establece contratos de producción cooperada de bienes o para la prestación de servicios, contratos de administración productiva y/o servicios y los contratos de administración hotelera y otros documentos de cobros y pagos del Banco Central de Cuba, por lo que los contenidos de los temas de la unidad 4 de la asignatura Legislación económica y financiera se encuentran muy relacionados con la asignatura de Contabilidad y se hace indispensable el estudio detallado de los requisitos de la asignatura Contabilidad como rectora de la especialidad Contabilidad.

Normas generales de Contabilidad

La Contabilidad es la disciplina que se encarga de determinar, medir y cuantificar los factores de riqueza de las empresas, con el fin de servir para la toma de decisiones y control, presentando la información, previamente registrada, de manera sistémica y útil para los distintos stakeholders. Es una técnica que produce sistemática y estructuradamente información cuantitativa, expresada en unidades monetarias acerca de las transacciones que efectúan las Entidades económicas y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con la finalidad de facilitar a los diversos interesados, el tomar decisiones en relación con dichas Entidades. Otros conceptos indican a la contabilidad como una parte de la economía, y que en el ámbito de la empresa su principal labor es ayudar al área de administración.

Los informes contables que elabora una entidad se confeccionan con la utilización técnicas adecuadas y uniformes y para los cuales se establecen las normas generales de Contabilidad.

Dichas normas están referidas a:

- ❖ Las cualidades requeridas por la información contable.
- ❖ Las normas de valoración y exposición.

Cualidades de la información contable

La información contable, para cumplir con sus objetivos y resultar útil para la toma de decisiones, debe cumplir los requisitos siguientes:

- ❖ Utilidad -debe ser eficaz y eficiente para poder utilizarla por la dirección de la entidad.
- ❖ Identificación - atiende a que los estados financieros se refieren a una persona jurídica determinada (entidad), deben identificarse con el nombre de la misma, referirse a un período determinado y a transacciones económicas y financieras específicas.
- ❖ Oportunidad -se ofrece a los usuarios en el tiempo oportuno que determine la normativa establecida al efecto, porque una información a destiempo se convierte en inútil; por lo que la contabilización de las transacciones es una actividad diaria.

- ❖ Representatividad - se expone de forma adecuada y abarca todos los hechos económico-financieros que ocurrieron en la entidad en el período de cuestión, lo que implica que no se puede dar por concluida antes de que finalice el mismo.
- ❖ Credibilidad - debe ser fidedigna, e incorporar a los registros contables exclusivamente las transacciones que realmente ocurrieron. No puede dejar lugar a dudas, pero además, debe hacerlo con una terminología precisa, comprensible y sin ambigüedades, es decir, con un lenguaje simple que pueda ser comprendido por los dirigentes encargados de tomar decisiones.
- ❖ Confiabilidad -debe ser creíble y válida se basa para ello en la capacitación de datos primarios debidamente clasificados, evaluados y registrados. Una entidad es confiable cuando su contabilidad es veraz y oportuna.
- ❖ Verificabilidad - debe ser susceptible de control y revisión por personas ajenas a su procesamiento, la verificación puede ser interna o externa: la primera depende esencialmente de las normas de control interno que regulan las operaciones que realiza la entidad y del sistema de procesamiento de la información contable de la misma y la externa supone que la información puede ser sometida a comprobación mediante la realización de las pruebas pertinentes fuera del sistema antes mencionado y garantiza a los usuarios de la información contable que la misma ha sido elaborada con la aplicación de los pcga.
- ❖ Homogeneidad - debe basarse en criterios similares, es decir hablar el mismo lenguaje contable durante diferentes años.

Las normas que deben aplicarse el país son las siguientes:

Normas de valoración y exposición: constituyen un marco de referencia normativo, por intermedio del cual se registran los hechos económicos y financieros sobre bases predeterminadas y permanentes que aseguran la transparencia de la gestión de la entidad.

Efectivo en caja y banco

Valoración:

La moneda nacional se valora a su valor nominal. La moneda extranjera al tipo o tasa de cambio bancario que esté en vigor al momento de cada transacción. Al cierre de cada ejercicio económico es preciso ajustar los saldos existentes al valor de cotización

o tipo de cambio vigente en dicha fecha, los beneficios o las pérdidas resultantes, forman parte del resultado del ejercicio económico.

Exposición:

Las partidas correspondientes a estas cuentas se expondrán de acuerdo al orden de prelación resultante de su grado de liquidez, se parte de la mayor a la menor. Los saldos en moneda extranjera pueden mostrarse, si así se desea, por separado, en subcuentas o análisis complementarios de la contabilidad, desglosados por su moneda de origen, pero expresa su valor en los estados contables por su equivalencia a la moneda nacional.

Efectos y cuentas por cobrar

Son derechos de la entidad producto de obligaciones contraídas por terceros. Se generan en el momento en que se configuran los hechos que los originan y se cancelan cuando se produce el cobro, conforme a las cláusulas contractuales acordadas. Se incluyen en este grupo los pagos anticipados por conceptos de gastos, servicios o bienes que se recibirán en ejercicios siguientes y los adeudos fiscales por pagos en exceso.

Valoración:

Los efectos y cuentas por cobrar se valoran a su valor nominal. En el caso de los efectos a corto plazo, su valor se actualiza por el importe de los efectos descontados, es decir, por aquellos que el banco ha pagado antes de su vencimiento. En las cuentas por cobrar, su valor se actualiza por la provisión para cuentas incobrables que se ha creado, correspondiente al estimado de las cuentas que se consideren incobrables. Las cuentas y efectos por cobrar en moneda extranjera se valuaran al tipo de cambio vigente al momento de su origen, y al vigente en la fecha de cierre del ejercicio económico.

Exposición:

Se expondrán como efectos y cuentas por cobrar a corto plazo aquellas cuyos vencimientos se proyecten dentro de los doce meses posteriores a ser concertada la operación que les dio origen. los que venzan después de los doce meses de originada la transacción se expondrán como efectos y cuentas por cobrar a largo plazo, debe reclasificarse al cierre del ejercicio económico los que se venzan en el ejercicio

próximo, se trasladan a efectos y cuentas por cobrar a corto plazo. Asimismo, las cuentas por cobrar en moneda extranjera se pueden analizar en subcuentas o análisis complementarios en los estados contables, desglosados por tipos de monedas, y se describe su valor por su equivalencia a la moneda nacional.

Inventarios

Los inventarios son las reservas materiales de la entidad, bien sean para consumo, producción o para su comercialización.

Valoración:

Se valoran al precio de adquisición más los gastos de fletes, aduanas, aranceles, etc. y los elaborados por la entidad, al costo real de producción. El método de valoración establecido para el control de los inventarios para las entidades empresariales y presupuestadas es el precio promedio móvil. en el caso de las entidades que son sujeto del impuesto sobre utilidades los métodos de valoración son los definidos por el reglamento del impuesto sobre utilidades: “primero que entra, primero que sale (fifo)” y “precio promedio móvil” las mercancías adquiridas para comercializar que se controlen a precio de venta a la población, se informan en los estados contables a su costo de adquisición, por lo que al precio que se controlen se le deducirán o incluirán los importes de los descuentos y recargos comerciales correspondientes y el de los impuestos contenidos en dicho precio. Cuando la entidad opte por aplicar métodos de amortización a los útiles y herramientas o de incluir en los costos o gastos sus valores parcialmente al ponerlos en uso y al darles de baja, estos bienes se expondrán en los estados contables por el valor pendiente de cargar a gastos o costos.

Exposición:

El grupo de inventarios debe figurar en los activos circulantes, analizados por las partidas que los componen según su naturaleza, es decir, productos terminados, en proceso, mercancías para comercializar, insumos y materias primas.

Ingresos acumulados por cobrar

Corresponde a los ingresos devengados (ganados), a que tiene derecho la entidad y que no se han percibido por no haber arribado a la fecha de su liquidación según los contratos suscritos o por corresponder a prestaciones de servicios (tales como el servicio de depósito o de transportación) que no han sido facturados.

Valoración:

Se valoran a su valor nominal los que no se han percibido por no haber arribado a la fecha de su liquidación y a sus valores de ventas los que no han sido facturados.

Exposición:

Se informan en los estados contables como activos circulantes.

Reparaciones generales en proceso

Constituyen los gastos incurridos para asegurar o restituir total o parcialmente la vida útil de los bienes de índole permanente, correspondientes a reparaciones que aún no se han concluido.

Valoración:

Se valuarán por el costo real de las reparaciones en proceso, ejecutadas con medios propios y por el precio pactado, en las contratadas con terceros. En las obligaciones reconocidas como gastos acumulados a pagar o pasivos acumulados, en los casos en que no es posible conocer con exactitud su importe, se determinan estimaciones, lo más certeras posibles de estos pasivos, afectan estos gastos los resultados del ejercicio económico. Los pasivos representados por la emisión de obligaciones a largo plazo se reconocen por el importe a pagar de acuerdo al valor nominal de los títulos.

Para el registro de los intereses puede optarse por dos variantes:

- ❖ reconocerlos como pasivos circulantes conforme se devenguen, y formarán parte de los gastos del período económico.
- ❖ reconocerlos como pasivos a largo plazo por el importe total desde el mismo momento de la emisión, forma parte del resultado de cada período económico los intereses correspondientes a cada uno de ellos. Los gastos de emisión, así como el descuento o el premio concedido en la colocación de los títulos, se amortizan durante el período en que las obligaciones se mantengan en circulación en proporción al vencimiento de las mismas. En todos los casos, la amortización correspondiente al período corriente, forma parte del resultado del ejercicio económico. En los casos de obligaciones a largo plazo por adquisición o reemplazamiento de equipos o máquinas costosas, en las cuales la transacción adopta la forma de una compra con pagos aplazados o la forma de un

arrendamiento de bienes con opción de compra, tendrán en cuenta las siguientes alternativas:

- ❖ reconocer como pasivo a largo plazo solo el principal y los intereses considerarlos como pasivo circulante, conforme se váyanse devenguen.
- ❖ reconocer como pasivo a largo plazo el total de la deuda constituida por el principal más los intereses calculados desde el momento en que es aceptada la transacción, se incluyen los intereses correspondientes a cada período económico como gastos de cada uno de ellos. Los pasivos constituidos por importes recibidos en carácter de anticipos, por entregas de productos o servicios que deberán cumplirse en el ejercicio siguiente, se valuaran por su valor nominal.

Los pasivos representados por estimaciones de contingencia, son importes o provisiones que puede tener la entidad como consecuencia de eventuales incobrabilidades o riesgos de cálculos inciertos con incidencia en el resultado del ejercicio económico, su cálculo se basa en la experiencia sobre la incobrabilidad de:

- ❖ Capital suscrito y pagado
- ❖ Otros conceptos de capital
- ❖ Reservas patrimoniales
- ❖ Utilidades retenidas
- ❖ Pérdidas acumuladas.

Estas normas se establecen sobre la base de los principios de la Contabilidad generalmente aceptados (pcga).

Los principios generales de la Contabilidad

Estos principios, en adición al Nomenclador de Cuentas Nacional, están llamados a preservar la coherencia metodológica del trabajo contable nacional y a garantizar el control interno de las operaciones desarrolladas por cada entidad. Son de obligatorio cumplimiento por todas las empresas del país, tanto públicas como privadas (nacionales, mixtas y extranjeras). Los mismos constituyen bases o reglas establecidas con carácter obligatorio, que permiten que las operaciones registradas y los saldos de las cuentas presentadas en los Estados Financieros expresen una imagen fiel del

patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las empresas, por lo que son de aplicación para todas las empresas radicadas en el país.

A continuación se enumeran los Principios que se establecen en la práctica contable en Cuba

- ❖ Principio de Registro
- ❖ Principio de Uniformidad
- ❖ Principio de Exposición
- ❖ Principio de Prudencia
- ❖ Principio de la No Compensación
- ❖ Principio del Precio de Adquisición
- ❖ Principio de Uniformidad: Establece la obligatoriedad de mantener la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de valoración de los activos y pasivos para lograr la comparabilidad de las informaciones contables.
- ❖ Principio de Prudencia: Regula que los ingresos o beneficios sólo deben contabilizarse una vez devengados, independientemente del momento de su cobro; mientras que las pérdidas y riesgos previsibles deben registrarse al tenerse conocimiento de los mismos, cualquiera que sea su origen.
- ❖ Principio de la No Compensación: Establece la prohibición de compensar activos con pasivos e ingresos con gastos y entre estos, pérdidas y faltantes con sobrantes.
- ❖ Principio del Precio de Adquisición: Los hechos económicos deben registrarse por su precio de adquisición, costo real de producción o por la estimación correcta y razonable que de ellos se efectúe.

Para lograr dar respuesta a los objetivos, se han instrumentado los elementos mínimos a tener en cuenta en el registro contable del país. El correcto empleo de las cualidades requeridas por la información contable, las normas de valoración y exposición y los principios generalmente aceptados para el registro contable sustentan los procedimientos para el desarrollo económico y legislativo de los objetivos trazados en el proceso enseñanza de la asignatura Contabilidad.

Entre los principales objetivos de la Contabilidad se pueden enumerar:

- ❖ Registrar en forma metodológica las operaciones de carácter financiero que ocurren en una empresa.
- ❖ Suministrar información clara y precisa de la situación financiera de una empresa en un momento determinado y los resultados de las operaciones en un período delimitado.
- ❖ Analizar e interpretar los resultados obtenidos en la actividad de una empresa.
- ❖ Sirve para elaborar presupuestos de diversas índoles sobre la actividad futura de la empresa.
- ❖ Presenta datos precisos, medibles y analizables que le permiten a la administración tomar decisiones en cualquier momento, establecer responsabilidades, definir políticas, delegar autoridad, etc.

El campo de la Contabilidad es demasiado amplio, pero se pueden definir algunas áreas de la Contabilidad como:

- ❖ Contabilidad General: tiene por objetivo el hecho de registrar y sintetizar las operaciones financieras de un negocio y obtener resultados; es aplicable igualmente a una firma individual como a sociedades jurídicas.
- ❖ Contabilidad de Costos: se trata en este caso de una rama de Contabilidad que intenta recopilar, clasificar, registrar, distribuir e informar sobre los costos incurridos en la transformación de bienes.
- ❖ Contabilidad de Valor Corriente: evaluación de activos y medición de ingresos en términos de valores corrientes, en lugar de costos históricos. Es un enfoque diseñado para evitar la distorsión de los estados financieros por causa de la inflación.
- ❖ Contabilidad Fiscal: registro sistemático de las transacciones que da lugar a la ejecución del presupuesto; se usa con fines de fiscalización administrativa corriente de las operaciones, y sirve también para medir los resultados de la Gestión administrativa.
- ❖ Contabilidad Especializada: es la misma Contabilidad General, que utiliza los mismos principios, métodos y procedimientos, pero adaptados a un área económica específica.

- ❖ Auditoría: es un examen lo suficientemente amplio realizado por un Contador público, que tiene como objetivo verificar y comprobar que los estados financieros de una empresa para un momento dado, representan razonablemente la situación financiera y el resultado de las operaciones, y además que dichos estados fueron elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados.
- ❖ Sistemas Contables: el primer paso que tiene que dar el contador de una empresa, es el establecimiento del sistema contable, es decir, planificar y poner en funcionamiento la forma en que va a fluir la información dentro de la empresa (clasificación de cuentas, libros a utilizarse, formas, procedimientos y controles que sirvan para contabilizar y controlar los bienes, las obligaciones, ingresos, gastos y los resultados de las transacciones), lo cual va a plasmarse en normas y métodos diseñados en los Manuales de Procedimientos respectivos.
- ❖ Análisis e Interpretación de Estados Financieros: permiten conocer realmente la situación de la empresa.
- ❖ Contabilidad Analítica: es un proceso de anotación detallada e individual de las operaciones, valores, obligaciones, bienes y propiedades en los libros y registros de Contabilidad, así como también, por extensión, los mismos libros y documentos donde se registran los asientos. se enmarca dentro de la Contabilidad de gestión, como uno de los instrumentos que en unión de otras técnicas facilita la disponibilidad de información para la toma de decisiones. Se preocupa por la obtención y análisis de información de costos para su uso interno por parte de los directivos de la institución o empresa, en la planificación y control, proporcionan así datos que demandan los usuarios y establecen en cada caso los procedimientos más adecuados para analizar los costos del producto que son relevantes desde el punto de vista de la gestión.
- ❖ Contabilidad de los Egresos Presupuestarios: conjunto de cuentas, normas, metodologías, procedimientos y sistemas contables que registran pormenorizadamente el ejercicio del presupuesto y lo analiza mediante sus distintos estados de resultados y situación financiera. Los sistemas de contabilidad se diseñan y operan de tal forma que facilitan la fiscalización de los

activos, pasivos, ingresos, costos, gastos y avances en la ejecución de programas y en general permiten medir la eficiencia y eficacia del gasto público general.

Los registros contabilísticos en cada área de trabajo anteriormente expuesta dependen en gran medida de otras disciplinas y ciencias que en sus aplicaciones rinden información para ser analizada y registrada por la contabilidad en el entorno que se centra por lo que es de importancia establecer los vínculos entre ellas.

Relación de la Contabilidad con otras disciplinas y ciencias

A medida que el desarrollo económico de los pueblos aumenta, el campo de acción de la contabilidad crece en esa misma proporción y cada vez se observa que utiliza nuevas técnicas, nuevos parámetros y que trata de adaptarse a la naturaleza de cada organización. Para obtener información, la contabilidad se ve en la necesidad de abarcar otros campos y relacionarse se mezclan muchas veces con otras disciplinas y ciencias, como es el caso de la Economía, la Estadística, el Derecho, la Ingeniería, etc.

La Contabilidad como asignatura principal de la especialidad Contabilidad

Tuvo su origen en el desarrollo de los conocimientos de la sociedad y el pensamiento que trata los fenómenos económicos, su explicación y transformación. La necesidad de la contabilidad se crea con el apremio del hombre para controlar y administrar sus recursos, por lo tanto su origen se remonta al origen del comercio. Algunos estudiosos afirman que la escritura se desarrolló con el fin de registrar la información contable. En Cuba el órgano rector de la actividad contable es el Comité de Normas Cubanas de Contabilidad.

De acuerdo con el sistema económico existente en Cuba, la regulación contable cubana posee un carácter totalmente público. La normalización de la Contabilidad cubana se fundamenta en disposiciones legales dictadas por diversos órganos del Estado y su Administración Central, así como otras entidades estatales que se han dictado por otras entidades estatales a través de Leyes, Decretos-Leyes, Decretos y otras disposiciones de la Asamblea Nacional del Poder Popular (Parlamento Cubano), el Consejo de Estado y el Consejo de Ministros; Resoluciones e Instrucciones del Ministerio de Finanzas y Precios, órgano rector de la Contabilidad en el país; Resoluciones e

Instrucciones de los Ministerios Rames para cumplimiento de las empresas y dependencias subordinadas o patrocinadas; disposiciones complementarias de la Banca Cubana; etc.

El estudio de la especialidad Contabilidad y la formación de técnicos medios competentes, permite la actualización de las normas y los procedimientos a realizar en los registros contables y la adecuación al momento económico reflejados en los lineamientos del partido trazados por la política- económica socialista de Cuba con lo que se determina como relevante el estudio minucioso de ella para su enseñanza y aprendizaje y de orientaciones y términos de vital conocimiento para el futuro técnico.

Orientaciones generales de la asignatura en la especialidad

La asignatura Contabilidad, es una de las asignaturas del grupo Profesional Específica del plan de estudio, con un total de 480 horas, se imparte con frecuencia 6h/c en el primer año y en el segundo año, es la asignatura técnica más específica de la carrera, de ahí que la cantidad de horas y el tiempo asignado sea tan amplio. Tiene estrecha relación con el resto, sirve de punto de partida al resto del mismo grupo. Durante el desarrollo de la asignatura se trabajarán los ejemplos aplicados a empresas de servicios, comerciales y productoras, con diferentes tipos de propietarios, para explicar la contabilidad tradicional y aplicar a los ejemplos el sistema contable básico. Se plantea además una dosificación que deben servir de punto de partida para todos los profesores que la impartan, debiendo los mismos adaptarla a su territorio.

La asignatura es eminentemente práctica por lo que se requiere de la utilización de métodos de enseñanza que posibiliten a los estudiantes el enfrentamiento y solución de problemas, se recomienda para ello que predomine el de trabajo independiente, elaboración conjunta y sobre todo la enseñanza problémica. Como medios de enseñanza fundamentales, se deben utilizar, el libro de texto, material impreso (ejercicios, libro de diario, hoja columnar, etc.) y la pizarra.

El estudiante debe conocer el objetivo fundamental de cada tema (aparece en cada tema de este programa), así como las invariantes de la contabilidad (método de la partida doble, asientos de diario, pases al mayor, estados financieros, ciclo contable). La evaluación de la asignatura será escrita, fundamentalmente con ejercicios de registro de hechos económicos, los que evidenciarán mediante la aplicación el dominio de la

teoría. Es fundamental que el profesor realice la tabulación de errores por preguntas para poder diagnosticar y aplicar la atención individual a cada estudiante.

En la asignatura se debe tener en cuenta siempre (en la pizarra, en las libretas, en las evaluaciones), el dominio de la lengua materna, la limpieza, el orden, la ortografía, la caligrafía de letras y números, y la ética del contador.

Indicaciones metodológicas generales

Los ejercicios desarrollados en la asignatura de Contabilidad durante todo el curso deben seguir una secuencia lógica, en tal sentido debe trabajarse:

- ❖ Ejemplificar y ejercitar la contabilidad de manera que de lo general descienda a lo particular, después con entidades comerciales hasta llegar a entidades industriales para ejercitar lo particular del país. Se tiene en cuenta a partir de ahora las Normas Cubanas de Información Financiera.
- ❖ Con ejercicios que respondan a determinadas empresas, y se recorre con ellos, diferentes temáticas y temas, de manera que a la misma entidad se le incorporan nuevos hechos económicos (y otros ya tratados) ocurridos en otros meses. Esto permite trabajar un poco como empresa simulada, de forma tal, que desde la Unidad No. 2 los estudiantes puedan desarrollar los mismos ejercicios con independencia de la cantidad de horas señaladas a cada uno de los temas, siempre se lleva al estudiante de lo simple a lo complejo, aumenta en cada uno de los casos su nivel de análisis y complejidad, llegando con los mismos hasta un cierre contable en la Hoja Preparatoria.
- ❖ Una vez recibido los estudiantes el tema de Cuentas T el profesor utilizará las mismas en clases o en orientación de trabajos independientes para hacer análisis de cuentas, de hechos económicos o para el registro de un ejercicio, de manera que ellos también la utilicen como herramienta.
- ❖ A partir del tema cuatro, los hechos económicos deben hacer alusión siempre a los documentos primarios que se utilizan en cada uno de ellos, para reflejarlos en la explicación del asiento, se debe trabajar, antes inclusive, con el nombre de la cuenta como aparece en el clasificador vigente, sin tener en cuenta los códigos.
- ❖ A partir de la Unidad No. 2, todo ejercicio debe concluir con la elaboración simple de los Estados Básicos de la Contabilidad, de tal manera que el

estudiante trabaje el ciclo contable, desde el inicio hasta el final de su actividad, se debe a los ejercicios mayor complejidad a medida que se avance en el programa.

- ❖ En la asignatura los estudiantes no trabajarán con ningún clasificador.
- ❖ El total de horas definidas en el plan temático como reserva debe ser utilizada según las necesidades de la asignatura.

Objetivos generales de la asignatura

- ❖ Registrar en asientos de diario los hechos económicos que ocurren en las diferentes entidades públicas cubanas, aplica las regulaciones establecidas para cada subsistema contable.
- ❖ Elaborar los Estados Básicos de la Contabilidad, para hacer posible el correcto análisis de los mismos por sus diferentes usuarios.
- ❖ Contribuir a la formación de habilidades que permitan efectuar las actividades contables con la calidad requerida y acorde con las normativas vigentes.
- ❖ Contribuir a la formación ética del contador parte del amor al trabajo, de un alto desarrollo profesional, y un adecuado medio ambiente en su puesto de trabajo.
- ❖ Contribuir al desarrollo del trabajo independiente y del espíritu investigativo mediante la vinculación de la problemática de la Contabilidad dentro del desarrollo económico.

Áreas de trabajo de la Contabilidad

La Contabilidad, como sucede en otras profesiones, tiene sus áreas de especialización. Su campo de trabajo es muy amplio. Sirve a las actividades comerciales e industriales y también a las actividades de organizaciones educacionales, sindicales, religiosas, gubernamentales, centros de investigación científica y otras.

En todas estas entidades, sus áreas de trabajo se pueden agrupar como sigue:

- ❖ Teneduría de libros
- ❖ Implantación de Sistemas
- ❖ Contabilidad de Costos
- ❖ Análisis e interpretación de la información contabilística
- ❖ Auditoría
- ❖ Estudios Especiales

- ❖ Contabilidad Fiscal
- ❖ Otros servicios

Teneduría de libros: la más antigua y mejor conocida área de trabajo de la contabilidades, posiblemente la teneduría de libros. Como se expresó anteriormente, la teneduría de libros es aquella parte de la Contabilidad que se ocupa de las anotaciones en los libros o registros de la empresa, de todas las transacciones u operaciones económicas que ésta realiza. Así, el tenedor de libros registra sistemáticamente todos los efectos de las transacciones sobre las cuentas que representan las propiedades y obligaciones de una empresa y los cambios en los derechos de propiedad. Hay tendencia, en las personas no conocedoras, a confundir la teneduría de libros con la contabilidad. La parte no debe confundirse con el todo.

Implantación de Sistemas: este es el campo creativo, por excelencia, de la Contabilidad, el diseño de sistemas de contabilidad adaptados a las necesidades específicas de una empresa determinada. El uso de un sistema uniforme no excluye la necesidad de adaptar este a las particularidades de las operaciones de una empresa. El sistema incluye, además del diseño de libros y modelos, un conjunto de procedimientos que hay que cumplir para la mejor utilización de la información que produce el sistema.

Contabilidad de Costos: el objetivo general de la contabilidad de costos es determinar el costo de producir los artículos que la empresa fábrica. La determinación de esto es, con frecuencia, una labor ardua y compleja. Durante el proceso de determinación de los costos de producción, el contador experimentado analiza e interpreta los hechos en cada etapa de la acumulación del costo, y prepara la información que, una vez en manos de la dirección de la empresa, la ayudará en el proceso de toma de decisiones en relación con el control de los costos en cada etapa del proceso productivo. En manos del contador experimenta estos procedimientos son inapreciables para establecer el planeamiento correcto de los costos lo cual repercutirá en la rentabilidad de la empresa.

Análisis e interpretación de la información contabilística: generalmente los directores de una empresa no tienen ni el tiempo ni el conocimiento especializado en contabilidad para extraer de los libros de contabilidad la información que necesitan para dirigir la empresa. Otros factores externos a la empresa, también interesados en la marcha de

sus actividades, necesitan una información especial sobre la gestión de la empresa. El contador, por tanto, tiene que preparar, analizar e interpretar las informaciones que habrá de entregar a estos interesados y debe hacerlo con cuidado de que cada uno reciba la información que necesita para tomar decisiones efectivas. El análisis de los estados financieros requiere de una gran experiencia y sólidos conocimientos de contabilidad por parte del analista y constituye uno de los campos altamente especializados de la Contabilidad.

Auditoría: otro campo de actividad muy importante para el contador es de la auditoría. El propósito de la auditoría es el de verificar la corrección e integridad de los libros de contabilidad de una empresa, así como la corrección de la información financiera que se emite basada en ellos. La auditoría es un proceso esencialmente analítico, en contraposición al de la contabilidad que es constructivo. El auditor tiene que poseer, en primer término, conocimientos profundos de contabilidad pues de lo contrario, estaría imposibilitado de efectuar los análisis de los libros y comprobantes de contabilidad de la empresa.

Los contadores experimentados son llamados con frecuencia para la realización de estudios especiales sobre aspectos importantes relacionados con la actividad económica de las empresas, órganos gubernamentales, organizaciones sociales, hospitales, etc. Estos estudios pueden tener relación con procesos inversionistas, dificultades financieras o proyecciones especiales. También participan en equipos multidisciplinarios en estudios económicos- financieros.

Contabilidad Fiscal: la legislación sobre los impuestos y contribuciones a pagar por utilidades, ventas, salarios pagados, etc. tiene tendencia a ir en aumento en la mayoría de los países y tienen un impacto importante en los ingresos de las empresas. Esto es otro campo de especialización para los contadores debido a la complejidad que ha alcanzado esta legislación.

Otros servicios. Los contadores pueden ser llamados para realizar otros servicios, tales como:

- ❖ Contabilidad de órganos gubernamentales,
- ❖ Contabilidad de asociaciones campesinas,
- ❖ Contabilidad de organizaciones sindicales, etc.

Responsabilidad del contador

En las últimas décadas han ocurrido cambios importantes en la práctica empresarial en muchos países. Estos cambios se han intensificado, lo que ha conducido a la búsqueda de nuevos métodos y sistemas para satisfacer los nuevos requerimientos. La competencia en el mercado internacional se ha agudizado en forma creciente obliga a las empresas a adaptarse a las nuevas condiciones o perecer. Las direcciones de las empresas deben estar conscientes de su responsabilidad en cuanto a:

- ❖ Lograr una eficiencia mayor en la realización de las operaciones de la empresa y, por ende, alcanzar mayores beneficios.
- ❖ Prestarle una mayor atención a los recursos humanos de la empresa de acuerdo con la nueva concepción de ser el activo más valioso de la organización.
- ❖ Asegurar la entrega de un producto o servicio de calidad a la comunidad, lo adoptan continuamente a las condiciones cambiantes.

Unidades de la asignatura Contabilidad donde se le da salida al tema Sociedades Mercantiles, utiliza como base la unidad Derecho Mercantil de la asignatura Legislación Económica y Financiera del 1er año de estudio en la especialidad

Tema No. 4. Moneda Extranjera.

Objetivos

- ❖ Analizar las diferentes operaciones que se pueden producir en el país, así como su control y documentos a utilizar.
- ❖ Registrar en asientos de diarios las operaciones que se pueden producir en una empresa, en el que la contabilización sea con moneda extranjera.

Sistemas de conocimientos: la Contabilidad de operaciones con moneda extranjera, operaciones comunes. Variación de tasa de cambio. Valuación Tratamiento contable.

Sistemas de habilidades

- ❖ Analizar las diferentes operaciones que se pueden producir en el país, así como su control y documentos a utilizar.
- ❖ Registrar en asientos de diarios las operaciones que se pueden producir en una empresa, en el que la contabilización sea con moneda extranjera

Indicaciones metodológicas: deben realizarse operaciones con moneda extranjera, operaciones comunes. Variación de tasa de cambio. Valuación. Tratamiento contable.

Tema No. 7. El Patrimonio Neto o capital contable

Objetivos

- ❖ Definir las cuentas del Patrimonio.
- ❖ Contabilizar hechos económicos relacionados con cuentas del Patrimonio.
- ❖ Contabilizar operaciones económicas relacionadas con las cuentas utilizadas en las Sociedades Mercantiles.

Sistema de conocimientos: cuentas de Patrimonio. Inversión estatal. Donaciones recibidas. Cuentas de Resultado. Reservas Patrimoniales. Cuentas de las Sociedades Mercantiles.

Indicaciones metodológicas: el estudiante debe trabajar con cuentas ya estudiadas en los temas Activo Fijo e Inversiones y analizar como al final del año en el cierre contable se cancelan sus importes contra la cuenta Inversión Estatal. Además debe realizar un cierre donde a partir de las utilidades que genera la entidad se crean diferentes reservas patrimoniales.



Preguntas de autocontrol:

1. ¿Es la Contabilidad una ciencia o un arte? Explique.
2. ¿Cuáles son las áreas principales de especialización de la Contabilidad? Explique brevemente en qué consiste cada una.
3. Existe estrecha relación entre las asignaturas de la especialidad Contabilidad. Explique cómo se relaciona la asignatura Legislación y Contabilidad en la especialidad de Contabilidad.
4. ¿Es importante el papel del contador en el registro de las operaciones económicas? ¿Por qué?

3. SOCIEDADES MERCANTILES

Sociedad que tiene por objeto la realización de uno o más actos de comercio o, en general, una actividad sujeta al Derecho Mercantil. Es la unión voluntaria de personas que de común acuerdo aportan bienes, dinero o industria con el objetivo de desarrollar una actividad económica, que le permita obtener ganancias y que la misma pueda ser repartible entre ellos. Como toda sociedad, son entes a los que la ley reconoce personalidad jurídica propia y distinta de sus miembros, y que contando también con patrimonio propio, canalizan sus esfuerzos a la realización de una finalidad lucrativa

que es común, con vocación tal que los beneficios que resulten de las actividades realizadas, solamente serán percibidos por los socios. En las Sociedades Mercantiles hay tres elementos fundamentales: los económicos, los sociales y los conyugales.

Clasificación

Las Sociedades comerciales se pueden clasificar conforme a varios criterios, entre los que destacan los siguientes:

Según su tipo de capital

- ❖ Capital Social: no puede ser modificado, sino por una modificación de los estatutos.
- ❖ Capital Variable (C.V.): es variable puede disminuir y aumentar conforme el avance de la sociedad, sin procedimientos complejos.

Según su constitución

- ❖ Se clasifican en sociedades de capital, sociedades de personas y sociedades mixtas.
- ❖ De capital o Compañía anónima: en esta las obligaciones sociales están garantizadas por un capital determinado y los socios solo están obligados a responder por el monto de su acción, así que al cancelar el monto de su acción o paquete accionario se deslinda de responsabilidad sobre las obligaciones de la empresa que pudieran superar este aporte.
- ❖ De sociedad o Compañía a nombre colectivo: en esta las obligaciones sociales están garantizadas por la responsabilidad ilimitada y solidaria de todos los socios. Esto quiere decir que todos los socios están en el deber de afrontar todas las obligaciones de la empresa, por tanto si un socio fuera incapaz de responder por falta de dinero u otros motivos los demás socios asumirían el compromiso. Este sistema está en desuso por el alto nivel de riesgo que representa que cada socio deba afrontar la totalidad de las obligaciones de la empresa, así si una división de la empresa hace un mal negocio y quiebra arrastra a todas las demás, aún sin tener nada que ver en el proceso. En su origen fue viable porque se basaba en propiedades familiares y cada uno de los miembros de las familias con un alto valor ético y moral respondían solidariamente por las obligaciones contraídas.

- ❖ De sociedad mixta o compañía de comandita: aquí se agrupan las dos modalidades, habiendo socios cuya responsabilidad social se limita a una suma determinada y otros llamados socios solidarios o comanditantes en el que a cada uno que responden por el total de las obligaciones de la empresa.
- ❖ Compañía de responsabilidad limitada: aquí las obligaciones sociales están garantizadas por un capital determinado dividido en cuotas de participación. Se diferencia de las compañías en que no son fácilmente transmisibles ya que las cuotas no se pueden representar en acciones ni títulos negociables

Constitución: es el acto por medio del cual una sociedad mercantil adquiere personalidad jurídica, para lo cual debe cumplir con requisitos y solemnidades legales que les sean aplicables.

Obligaciones fiscales: cuando una sociedad decide transformarse, tiene que cumplir con ciertas obligaciones fiscales: lo primero que debe hacer es notificar del cambio de razón social en la oficina receptora, en un plazo de 10 días, acompañado de la escritura correspondiente. Posteriormente debe presentar, dentro de los 90 días siguientes a aquel en que se hizo el cambio de razón social, una declaración para efectos del impuesto sobre la renta, la cual debe abarcar desde el día siguiente a la fecha en que terminó el último período declarado hasta la fecha de cambio de razón o social.

Fusión: es el acto por el cual dos o más sociedades unen sus patrimonios, concentrándolos bajo la titularidad de una sola sociedad. Puede darse por dos métodos: el de absorción, que se presenta cuando una sociedad absorbe a una o más sociedades; y el de combinación, la cual surge de la unión de dos o más sociedades para formar otra distinta. Su proceso comprende dos momentos, en primer lugar cada sociedad deberá tomar el acuerdo de fusión en sus estatutos, en segundo lugar se deberá celebrar el convenio de fusión entre las sociedades.

El acuerdo de fusión debe inscribirse en el registro público de comercio y publicarse en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la sociedad; cada una de ellas deberá publicar su último balance, y las que hayan de extinguirse deberán publicar además la forma como vaya a ser cubierto su pasivo. La Sociedades de Accionistas Corporativos (SAC); solamente podrán fusionarse con Sociedades Anónimas, no podrán fusionarse

con Sociedades Corporativas o de Comandita Simple, pues en las SAC, las acciones de los socios comparten protocolos similares.

División: consiste en que una sociedad que se denomina escidente, divide la totalidad o parte de su activo, pasivo o capital social en dos o más partes que aportan en bloque a otras sociedades de nueva creación denominadas escindidas.

Disolución y liquidación de las sociedades mercantiles

Disolución: será disuelta cuando en presencia de cualquiera de las causas previstas en la ley o en los estatutos, inicie un proceso que culmine con su extinción como ente jurídico, previa liquidación que de la misma se realice. Ante tal situación, la sociedad mantiene su personalidad jurídica pero su fin se transforma porque ya no podrá continuar explotando el objeto para el que fue constituida, porque solamente subsistirá para efectos de su liquidación, aunque en diversas ocasiones se dice que la disolución se da por asuntos psicológicos. Al momento de disolver la SAC, los elementos como recursos económicos y/o materiales, quedaran a disposición de jueces estatales para poder brindar seguridad a los trabajadores.

Liquidación: está constituida por todas las operaciones posteriores a la disolución, que son necesarias y precisas para dar fin a los negocios pendientes, pagar el pasivo, cobrar los créditos y reducir a dinero todos los bienes de la sociedad, para repartirlo entre los socios. Esta pues, dura desde que la sociedad se disuelve, hasta que se hace a los socios liquidación y aplicación de los bienes.

Órganos de las Sociedades Mercantiles

En las sociedades Mercantiles normalmente coexisten tres tipos de órganos.

El gubernamental, Administrativo y de Vigilancia.

Transformación, fusión y división

Transformación: la transformación es un fenómeno jurídico por medio del cual una Sociedad Mercantil cambia su estructura originaria por otra de las reconocidas por la legislación, aunque conserva su personalidad jurídica inicial.

Ventajas de su constitución: la constitución de sociedades mercantiles trae consigo que se produzca una separación de la responsabilidad del socio y de la sociedad; pueden los socios transmitir las participaciones económicas que posee en la sociedad. Lo que no

significa que pierda la sociedad la titularidad de su patrimonio, por el contrario, se produce un cambio en los miembros de esta que para nada afecta la titularidad del patrimonio por parte la sociedad.

La constitución de sociedades mercantiles posibilita al empresario mercantil realizar diversas actividades económicas con diversos objetos sociales; en materia fiscal también resulta ventajoso la elección del empresario social, como forma a adoptar para desarrollar una actividad económica, pues en el caso de las sociedades se le impone el impuesto sobre utilidades mediante el cual se grava mediante un tributo, de modo proporcional, las rentas de las sociedades, y en el caso del empresario mercantil individual se grava mediante los tributos, de forma progresiva, toda la renta obtenida de su actividad económica (impuesto sobre ingresos personales), entre otras ventajas.

Concepto y características

Se define la sociedad mercantil como la unión voluntaria de personas que de común acuerdo aportan bienes, dinero o industria con el objetivo de desarrollar una actividad económica, que le permita obtener ganancias y que la misma pueda ser repartible entre ellos.

La sociedad mercantil nace de un acto jurídico, denominado contrato de sociedad, cuyas características son las siguientes:

- ❖ Asociación voluntaria de personas: unión de personas que se agrupan con el objetivo de alcanzar un objetivo común, que será de carácter ideal y extraeconómico.
- ❖ Plurilateral: intervienen en su constitución dos o más personas, por tanto, las aportaciones que cada socio realiza, no engendra obligación para la otra parte, sino que ingresa a formar parte de un fondo patrimonial común.
- ❖ Intención de constituir la sociedad: como voluntad de unión y de correr riesgos en común, ya sean los de pérdidas y ganancias; es decir, es la representación subjetiva de los elementos objetivos y económicos que constituyen la finalidad y esencia del contrato de sociedad.
- ❖ Comunidad de fin: las partes al asociarse tienen un fin común, que es la obtención de ganancias y el correspondiente reparto de las mismas entre los

socios. De ahí que no se admita el establecimiento en la escritura o estatutos de pactos que prohíban o limiten el reparto de las ganancias entre los socios.

- ❖ No existen contraprestaciones de las partes: los socios aportan a la sociedad dinero, bienes y derechos, e incluso hay sociedades en las que se acepta la aportación de trabajo, y esta aportación va a integrar directamente un fondo patrimonial común, por lo que la sociedad se convierte en acreedora de los socios. Es decir que, las aportaciones realizadas por los socios, no ingresan directamente en el patrimonio de cada uno de ellos, sino que van a formar parte del fondo patrimonial que se crea, cuyo titular es la sociedad, convirtiéndose esta en acreedora de los socios.
- ❖ Intereses contrapuestos: que las partes no estén ubicadas en contraposición, no significa que tengan los mismos intereses. Pues una vez terminado, por ejemplo, el ejercicio social en una sociedad X y procedan luego al reparto de las ganancias, cada socio va a querer recibir su beneficio en relación a la cuantía de su aportación. Es cierto e irrefutable que existe comunidad de fin, pero esto no implica que exista comunidad de intereses.
- ❖ Duradero, de organización, y de colaboración: su carácter especial frente a los contratos sinalagmáticos, no permite que le sean de aplicación el régimen general que rige para los contratos ordinarios de cambio, por tanto, en el contrato de sociedad no opera la excepción por el incumplimiento del contrato.

Requisitos para la constitución

La sociedad no debe verse solo desde su aspecto contractual, sino que también se debe tener muy en cuenta el aspecto institucional. La sociedad necesita para su regular constitución de dos requisitos, uno de forma (Escritura pública) y el otro de publicidad (inscripción de la escritura en el Registro Mercantil).

Estas formalidades constitutivas se entienden, según la doctrina, consideradas para algunas sociedades *conditio iuris* de regularidad (sociedad regular colectiva sociedad colectiva y comanditaria) y para otras *conditio iuris* de existencia (sociedad anónima y sociedad de responsabilidad limitada).

La escritura pública y la inscripción son requisitos necesarios para la regular constitución, dígame la existencia de la sociedad. Porque si el contrato se ha realizado

conforme a derecho, y cumple con los requisitos anteriormente mencionados, se perfeccionará y por consiguiente será válido.

Efectos o consecuencias de la personalidad jurídica: como se ha señalado anteriormente, la inscripción tiene efectos constitutivos, pues con la misma se produce el nacimiento de una nueva persona jurídica, sujeto de derechos y obligaciones. Trae consigo el reconocimiento de la personalidad jurídica un conjunto de efectos o consecuencias para la sociedad y estos son:

- ❖ Se convierte la sociedad en sujeto de derechos y obligaciones. Por ende tendrá la capacidad jurídica plena para adquirir derechos y obligarse en el tráfico.
- ❖ Adquiere autonomía patrimonial: Es decir, se produce una separación del patrimonio civil y el patrimonio mercantil, es a esto que se le denomina doctrinalmente patrimonio separado o de afectación, aunque queda a efecto única y exclusivamente para responder de las deudas sociales el patrimonio mercantil, que en este caso será el de la sociedad. La sociedad es titular de este patrimonio, el cual va a estar formado por las aportaciones de los socios, y que será, por ende, distinto al de estos.
- ❖ Escisión de responsabilidad de la sociedad y de los socios este efecto está muy vinculado con el anterior, pues la sociedad y los socios, cada uno, van a responder de sus propias obligaciones con sus respectivos patrimonios. No obstante esto, es importante señalar que en la sociedad colectiva y la comanditaria, no sucede exactamente así, ya que los socios colectivos tendrán su responsabilidad ilimitada y subsidiaria a la de la sociedad.
- ❖ Adquiere la sociedad un nombre propio o denominación que le permitirá distinguirse del resto de las personas jurídicas que en el tráfico actúan.
- ❖ Adquiere un domicilio que permitirá determinar el juez competente para conocer de los litigios que puedan surgir; y una nacionalidad que posibilitará determinar la ley aplicable.
- ❖ Está sometido al estatuto jurídico del empresario. Por tanto, adquiere las obligaciones y derechos que el mismo incorpora.

- ❖ Necesita valerse la sociedad de personas físicas que le permitan conseguir sus fines, para actuar como órganos que emitan, creen y ejecuten su voluntad. La sociedad actúa en el ámbito interno y externo a través de órganos sociales.

Sociedad irregular y sociedad en formación

Son dos los requisitos que la Ley exige para la regular constitución de una sociedad mercantil (escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil). Cuando al estipularse el contrato faltaren ambos o uno de ellos, se está ante la existencia de una sociedad irregular. Es decir, los socios no han completado correctamente el proceso fundacional de la sociedad en el tiempo que la Ley lo exige, además, es necesario que la sociedad no se mantenga oculta, sino que se dé a conocer su existencia a terceros. Se califica una sociedad en formación cuando está en el plazo que exige la ley para inscribir la sociedad, y no lo ha hecho. En estos casos la no inscripción no depende de la voluntad de los socios, es decir, existe la intención de inscribirla y por causas ajenas a su voluntad no se ha inscrito. En este caso pasado el término que la ley establece se convertirá en irregular, y por tanto, se le aplicarán las normas de la sociedad colectiva.

Tipos de sociedades

Por su objeto y legislación aplicable hay que distinguir entre sociedades civiles y sociedades mercantiles. Las principales diferencias entre ambas son:

- ❖ Las sociedades civiles pueden constituirse de cualquier manera, siendo necesaria solamente la manifestación de la voluntad de las partes mediante el correspondiente contrato, el cual no se rige por ningún formulismo; ni requiere ser público o privado, solamente en los casos de las sociedades con bienes inmuebles.
- ❖ Las sociedades mercantiles requieren siempre de escritura pública, no importa si se aportan o no bienes inmuebles.
- ❖ Las sociedades civiles no adoptan forma mercantil alguna ni tienen un régimen especial de publicidad. Las sociedades mercantiles están obligadas a llevar los libros del comercio según la ley vigente.
- ❖ En las sociedades civiles la responsabilidad de los socios por las deudas sociales es ilimitada; en las sociedades mercantiles está limitada.

- ❖ Las sociedades civiles se disuelven por muerte o insolvencia de los socios; en las sociedades mercantiles esto no significa la disolución.
- ❖ En caso de insolvencia, en las sociedades civiles los socios (si no son comerciantes) tienen que acudir al concurso de acreedores; en las sociedades mercantiles tienen que acudir al procedimiento de la suspensión de pagos o de quiebra.

Clasificación de las sociedades mercantiles

Las sociedades mercantiles se clasifican en sociedades personalistas y capitalistas.

Sociedades personalistas: son aquellas que tienen su raíz o fundamento en lazos de confianza. Se caracterizan por ser sociedades en las que se tienen muy en cuenta las condiciones personales de los socios, son sociedades intuitu personae. En ellas el socio vale por lo que es y no por lo que aporta. El nombre de los socios es de suma importancia porque sirve para formar la razón social; los socios son los que llevan a cabo la gestión social. A esta característica se le denomina auto organicismo, y todos ellos responden personalmente de las deudas de la sociedad, pero esta responsabilidad será subsidiaria, es decir, de segundo grado con respecto a la sociedad, ya que se hará efectiva luego de agotarse el patrimonio de estas; la responsabilidad de los socios será ilimitada, solidaria y personal.

Son sociedades cerradas en las que no resulta de fácil transmisión las participaciones de los socios a terceros. Ejemplo de estas lo constituye la sociedad regular colectiva y comanditaria simple.

Sociedades capitalistas: en estas lo relevante de los socios no es el elemento personal, sino su aportación, son sociedades intuitu pecuniae. El socio se valora por lo que es capaz de aportar a la sociedad, por lo que son intrascendente sus condiciones personales. Los socios no tienen derecho a la gestión social, a esto se le denomina organicismo de terceros. La gestión social se caracteriza por tener una organización más compleja. Los socios no responden de las deudas sociales. Los socios, generalmente, pueden transmitir libremente su participación en la sociedad a terceros, por lo que se caracterizará por una mayor variabilidad de los socios. Se encuentran dentro de esta clasificación la Sociedad Anónima y la sociedad de responsabilidad limitada. Es la Sociedad Anónima el prototipo de esta clasificación.

Tipos de sociedades mercantiles

- ❖ *Sociedad Regular Colectiva*: Sociedad mercantil tradicional, de carácter eminentemente personalista. Se caracteriza por la existencia de dos o más socios que aportan bienes o industrias para formar un fondo común y los socios responderán ilimitada, subsidiaria, solidaria y personalmente por las deudas de la sociedad. En ella todos los socios pueden intervenir en la gestión, administración y dirección de la sociedad.
- ❖ *Sociedad Comanditaria simple*: Sociedad personalista que se caracteriza por la existencia de dos tipos de socios, los colectivos y los comanditarios; los primeros aportan bienes o industrias, los segundos aportan capital. Los socios colectivos tendrán el mismo régimen de los socios de la sociedad colectiva (responsabilidad ilimitada, subsidiaria, solidaria y personal) y los comanditarios que al aportar capital, única y exclusivamente, tienen su responsabilidad limitada a la cuantía de su aportación.
- ❖ *Sociedad Anónima*: Sociedad capitalista por excelencia, se caracteriza por tener el capital dividido en acciones que pueden incorporarse a títulos de fácil transmisión, las cuales confieren a su titular la condición de socio, y los socios tendrán su responsabilidad limitada a su aportación y no responderán por las deudas sociales.
- ❖ *Sociedad de Responsabilidad Limitada*: Esta figura societaria tiene en sí misma rasgos de sociedades capitalistas y rasgos de personalistas, por lo que es muy discutido en la doctrina lo relativo a su naturaleza, y se plantea que es un híbrido entre las personalistas y las capitalistas. Se caracteriza por tener el capital dividido en participaciones, las cuales no pueden incorporarse a título valor alguno, por lo que su transmisibilidad está limitada, y los socios no responderán de las deudas sociales.

Conceptos económicos necesarios para operar en Sociedades mercantiles

La sociedad mercantil es la asociación de capitales, en un fondo patrimonial común para colaborar en la explotación de una o varias empresas, con el fin de producir utilidades. Se presentan bajo el esquema de firmas, empresas o asociaciones económicas que existen en todos los campos de la industria, comercio, construcción,

transporte, agricultura y otros, con la finalidad de satisfacer las demandas del país y para la obtención de utilidades. La sociedad nace de un contrato, de un convenio, que puede ser verbal o escrito, que puede exigir más o menos formalidades, depende siempre de la limitación de la responsabilidad de los socios frente a las deudas sociales. El contrato verbal no es aconsejable pues es el puro acuerdo entre los socios y es preferible dejar siempre constancia escrita de la voluntad común, por otra parte, la sociedad precisa de unos bienes; manejar dinero; abrir cuentas corrientes.

Características del contrato de sociedad

- ❖ Preparatorio pues crea una entidad destinada a celebrar otros contratos.
- ❖ Consensual pues se perfecciona por el simple consentimiento de los asociados.
- ❖ Bilateral o plurilateral pues siempre es entre dos personas como mínimo.
- ❖ Oneroso pues debe existir una equivalencia entre las prestaciones de los socios y las ganancias a obtener.
- ❖ Recíproco pues se crean derechos y obligaciones mutuas entre los socios.
- ❖ Constitución de un fondo común con las aportaciones de los socios (trabajo, capital o bienes)
- ❖ Lucro común partible, pues hay un deseo común de conseguir unas ganancias divisibles entre los socios, en partes iguales o según se haya acordado. En cuanto a las pérdidas, también son divisibles entre los socios.

Las sociedades mercantiles adquieren diferentes estructuras acordes con la especialización a que se dediquen y con las leyes vigentes en cada país, el Derecho civil y el comercial. Es por ello que todas las firmas inscriptas en el registro mercantil de un país son personas jurídicas independientes y como tal actúan.

Por su aspecto o naturaleza jurídica pueden ser clasificadas en:

- ❖ Empresas individuales que son propiedad de una persona o familia que se responsabiliza con las obligaciones de la misma, con todo el capital de la empresa y todos sus bienes propios.
- ❖ Uniones de empresas que en las condiciones actuales tienen gran importancia. No tienen una clasificación única, son las más difundidas la asociación o unión de personas y la asociación o unión de capitales

Por la responsabilidad de los socios se deben distinguir entre sociedades colectivas, comanditarias y anónimas.

SOCIEDAD COLECTIVA

La sociedad responde no sólo con su patrimonio social sino con el de los socios (todos) ante las obligaciones contractuales. Es la asociación de dos o más personas para realizar actividades empresariales con el fin de obtener ganancias. Los socios intervienen personalmente en los negocios y asumen plena responsabilidad en las obligaciones de la sociedad, no sólo con el capital invertido sino con todos sus bienes. No es el negocio el que pierde o gana, sino el socio el que responde. Las pérdidas y ganancias de toda la sociedad se distribuyen entre sus integrantes proporcionalmente a la parte de capital que aportaron. No está obligada a rendir cuentas públicamente de su actividad económica.

SOCIEDAD COMANDITARIA

También llamada en comandita es la asociación de dos o más personas para realizar actividades empresariales. En ella, unos integrantes (socios activos o completos) se responsabilizan ante la inversión con todos sus bienes, mientras que otros (comanditarios o pasivos) sólo responden con su inversión o aporte, es decir, que de las obligaciones sociales responden el patrimonio social y, además de manera solidaria, el patrimonio de una parte de los socios. Esta sociedad no está obligada a rendir cuentas públicamente, y puede ser a su vez simple y por acciones.

ASOCIACION O UNION DE CAPITALES

Se basan en la concentración de los capitales, eximen a sus integrantes del riesgo que pueda surgir como resultado de la actividad económica y conforma su capital o patrimonio solamente con el aporte de sus socios. Si de las obligaciones sociales responde sólo el patrimonio social quedan los socios al margen, estamos ante la figura de la sociedad anónima, es decir, una forma más compleja en la cual los socios sólo responden por el capital que se comprometieron a aportar.

La SOCIEDAD ANÓNIMA O POR ACCIONES

Es una sociedad capitalista que, con un capital propio dividido por acciones, funciona bajo el principio de la responsabilidad limitada de los socios por las deudas sociales. Se constituye y funciona con un capital propio que nace de las aportaciones de los

socios (dinero o bienes apreciados en dinero) es lo importante la aportación patrimonial y no la aportación laboral. Los socios pueden o no trabajar en la sociedad pero sí deben forzosamente aportar capital.

La sociedad anónima está obligada a publicar informes anuales sobre sus actividades financieras al final de cada año fiscal, responde su organización a los siguientes factores, entre otros:

- ❖ magnitud del negocio
- ❖ cuantía del capital
- ❖ responsabilidad de los socios
- ❖ administración necesaria
- ❖ cuestiones fiscales, y
- ❖ cuestiones sociales.

Dada su importancia se procede a analizarla más profundamente pues es la figura más importante en Cuba actualmente en el comercio tanto como empresas cubanas privadas como empresas mixtas y como representaciones de firmas extranjeras. Es asimismo una figura jurídica de especial relieve para el Derecho Mercantil en el capitalismo, se configura como el instrumento mediante el cual se regula periódicamente y se posibilita la concentración y centralización de capitales. Es considerada como la semilla de las transnacionales.

Orígenes de la sociedad anónima

Este tipo de sociedad surge de las Compañías franco-holandesas que estuvieron muy difundidas durante los Siglos XVII y XVIII y de las sociedades de Acreedores del Estado de Italia. Las primeras compañías anónimas fueron empresas coloniales dirigidas a la explotación de las Indias Orientales y de América. Al frente de estas empresas iban Holanda, Francia, Inglaterra, Dinamarca y Suecia. Especialmente las tres primeras potencias que, a través de las flotas pertenecientes a las empresas de armamentos (Reederei) atraían a los grandes capitales hacia lucrativas empresas coloniales, con lo que lograban grandes ganancias a pesar de los riesgos, grandes también.

La sociedad anónima comenzó a traslucirse en la Sociedad de Participación Reederei, porque se era miembro de la Sociedad por un vínculo de condominio y por la

parte alícuota que correspondía al socio en la propiedad del buque. Por su parte, en la sociedad anónima se es miembro de ella mediante la parte que se posee en el capital social lo cual da la categoría de socio, según se ve más adelante. Se considera también como su precedente, la Casa de Sant Giorgio que se transformó posteriormente en el Banco de S. Giorgio de Génova en el Siglo XV, el cual fue creado para facilitar los intercambios, agilizar la circulación crediticia, arrendar los impuestos estatales y controlar las ventas municipales concretamente, para financiar la deuda de la ciudad de Génova en 1592. En 1598 apareció en Nulán el Banco de S. Ambrosio que más tarde se transformó en un banco por acciones. Posterior a la "Compañía Inglesa de las Indias Orientales" y la "Compañía Sueca" fundada por el rey Gustavo Adolfo, aparecieron en España decretos en los que se crearon grandes compañías para el comercio con las Indias Occidentales y la Indias Orientales (Filipinas). A partir de ese momento la sociedad anónima se convierte en una entidad con personalidad jurídica propia y características que la diferencian de todas las demás.

Aunque la constitución, organización, estructura y fines de las sociedades anónimas difieren de un país a otro en determinados aspectos, ya que cada Estado tiene su propia legislación, la esencia es la misma y se caracterizan por los siguientes aspectos:

- ❖ tiene personalidad jurídica y patrimonio propios;
- ❖ su capital está representado por títulos-valores denominados acciones, representativos del capital aportado por cada uno de los socios;
- ❖ la responsabilidad de los socios por las deudas y obligaciones de la sociedad anónima se limita exclusivamente al capital aportado a la sociedad, excluyen por tanto todos los demás bienes y el capital que posean los respectivos socios;
- ❖ opera sin una razón social, sólo con una denominación adecuada al objeto de su negocio.

Aunque se hace referencia a legislaciones extranjeras, se utilizan para el estudio de esta sociedad, las disposiciones del Código de Comercio vigente en Cuba (1886). La importancia de su estudio viene dada porque es el tipo de sociedad o empresa de mayor auge en los países capitalistas.

Creación de una sociedad anónima

Al igual que las demás sociedades mercantiles, para ser considerada como una persona jurídica necesita estar dotada de voluntad propia conforme a la legislación vigente; poseer patrimonio exclusivo que no se puede fraccionar si no es por un acuerdo de disolución seguido de la liquidación; y tener un objeto social que justifique su existencia.

Surge mediante el otorgamiento de una escritura pública (si se aportan bienes inmuebles) y la inscripción en el Registro Mercantil creado al efecto; con voluntad propia y con medios para conseguir su objetivo social a través de actos comerciales de la compañía. Esta entidad autónoma, tanto en su fase de desarrollo como de disolución, existe en el espacio porque tiene un domicilio legal ubicado físicamente en una calle, una nación; tiene un patrimonio único y un solo balance, aunque se extienda mediante agencias o sucursales. Es por ello que en toda escritura pública constitutiva de una compañía deberá hacerse constar:

- ❖ nombres, apellidos y domicilio de los otorgantes
- ❖ denominación de la compañía
- ❖ designación de la persona o personas que habrán de ejercer la administración y el modo de cubrir las vacantes
- ❖ número de acciones en que el capital social estará dividido y representado; su valor nominal
- ❖ duración de la sociedad entre otros aspectos generales.

En el tiempo porque, aunque varíen sus estatutos y demás ordenamientos, éstos deben relacionarse con el acto de su fundación.

Es por ello que la escritura pública también debe contener aspectos tales como:

- ❖ capital social y operaciones a que se destine este
- ❖ plazos y forma de convocar y celebrar las juntas generales de accionistas
- ❖ la sumisión al voto de la mayoría de la Junta
- ❖ modo de contar y de constituir la mayoría, tanto en las juntas ordinarias como en las extraordinarias, para poder tomar acuerdos obligatorios

Denominación de la sociedad anónima: la denominación será adecuada al objeto u objetos de la especulación que se hubiese elegido. Una sociedad anónima no podrá adoptar una denominación idéntica a la de otra compañía existente o pre-existente.

Domicilio social. Juntas: los estatutos de las sociedades anónimas fijan el domicilio social y las fechas en que reglamentariamente, deben celebrarse, así como el lugar de las juntas ordinarias y extraordinarias.

El capital social

La sociedad anónima es un capital con categoría de persona jurídica, lo que la diferencia de la persona física. De la unión de los accionistas surge una nueva persona que nada tiene que ver con ellos individualmente. Esta persona jurídica tiene vida independiente de sus componentes en cuanto al capital y, para conseguir sus objetivos, sobre todo en el campo económico necesitan un capital propio diferente constituido por dinero, bienes, derechos o industria aportados por dichos componentes; susceptibles de crecimiento por medio de los aumentos de dicho capital y pactado durante la vida social. La ley debe asegurarle a la sociedad el derecho absoluto de disponer y gozar de las cosas aportadas a la misma por los socios.

El capital social suele ser nominal cuando se habla de capital autorizado. Es la suma o monto total del capital social por el cual la sociedad anónima tiene derecho a emitir acciones representativas del mismo, que se distribuirán entre los socios según el capital aportado por cada uno de ellos. Es emitido cuando equivale al valor total de los títulos-valores emitidos por la sociedad anónima, los cuales pueden haber sido pagados en parte o en su totalidad por los correspondientes socios. Es pagado cuando ha sido realmente pagado por los socios de la sociedad anónima.

El capital de las sociedades anónimas se divide en acciones. La acción es una parte proporcional del capital social y constituye un documento calificado como título-valor; se cotiza en la Bolsa de Valores y se transfiere libremente. La responsabilidad de los accionistas está limitada a la suma pagada y representada por sus acciones.

Es una participación en el capital de la sociedad anónima se convierte el accionista en socio de la Sociedad. El accionista percibe una renta que varía según los beneficios de la empresa porque las acciones son valores de renta variable. Estos títulos-valores

son partes alícuotas del capital y si en la empresa hay beneficios, una parte queda en la empresa constituyendo las reservas y otra parte se reparte proporcionalmente entre los socios (dividendos activos). Las acciones serán explicadas más adelante por su importancia dentro de la administración y vida societaria de las sociedades anónimas.

El patrimonio de una sociedad o fondos propios de una compañía es un concepto puramente contable que no aparece ni en la Escritura pública ni se inscribe en el Registro Mercantil. Aumenta o disminuye según los resultados de la empresa. El patrimonio social no puede considerarse jamás como co-propiedad de los socios.

Diferencias entre los conceptos patrimonio, capital social y reserva para una sociedad

El patrimonio es el conjunto efectivo de bienes de la sociedad en un momento determinado, que tiene su cuantía sometida a las mismas oscilaciones y pueden darse en el patrimonio de una persona individual. Aumentará o disminuirá según los resultados de la empresa. El capital social es, por el contrario, una cifra permanente, que sólo puede ser alterada mediante de decisiones societarias adoptadas por los quorums que la ley indique. Si se desea hacer un aumento o disminución de capital hay que hacerlo constar en la escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil.

Se entiende por reserva la parte de los beneficios que la compañía no distribuye a los accionistas sino que conserva para hacer frente a posibles pérdidas; a gastos previstos o imprevistos; y/o para asegurar la uniformidad en la distribución de dividendos. Pueden servir también para la constitución del capital o para impedir su reducción en caso de pérdida o de disminución de valores. Las reservas pertenecen a los socios y la compañía guarda sus reservas al no querer los socios ampliar el capital y puede servirse de ellas como elemento de producción pudiendo figurar entre el capital circulante o entre los valores inmovilizados.

Las cifras que constituyen una cuenta de reserva son beneficios que no han salido de la empresa, porque siempre son un aumento de capital; por ello, de no distribuirse en la vida social puede ser exigible en el momento de la liquidación por los acreedores. Normalmente para repartirla se hace coincidir un aumento del capital que se realiza por la creación de nuevas acciones liberadas, o sea, la aligeración de las acciones viejas y pueden realizarse de tres formas:

- ❖ El accionista puede a su elección, recibir el importe de su participación en la reserva, en especie o en acciones nuevas que serán de carácter preferente;
- ❖ la compañía puede imponer a los accionistas la obligación de afectar la liberación de acciones nuevas que se les antojen obligatoriamente, las reservas distribuidas;
- ❖ destinar una parte de la reserva a suplir la falta de dividendos ante un balance en pérdida o deficitario.

Por lo tanto:

FONDOS PROPIOS O PATRIMONIO = CAPITAL + RESERVAS

Ejemplos

No ha habido ni beneficios ni pérdidas: Patrimonio = Capital

Ha habido beneficios: Patrimonio = Capital + Beneficios

No existen beneficios y además hay pérdidas:

Patrimonio = Capital – Pérdidas

Las acciones

La acción es muy importante dentro de la estructura jurídica de las sociedades anónimas. Etimológicamente significa "derecho" es nula si no responde a una efectiva aportación patrimonial a la sociedad. Es lícita la creación de acciones con prima, debe satisfacerse dicha prima íntegramente en el momento de la suscripción de las acciones. No existen acciones gratuitas. No se pueden emitir acciones por una cifra inferior a su valor nominal. Por otra parte, confiere a su legítimo titular la condición de socio dándole los derechos reconocidos por la ley y por los Estatutos.

Estos derechos son:

- ❖ participar en el reparto de las ganancias sociales
- ❖ participar en el reparto proporcional del patrimonio resultante de la liquidación
- ❖ derecho preferente de suscripción en emisión de nuevas acciones
- ❖ derecho a votar en las juntas generales, o sea, gobernar la sociedad
- ❖ derecho a transmitir sus acciones

La acción es negociable y se representa por medio de títulos o de anotaciones en cuenta. Son valores mobiliarios si se tienen los siguientes valores:

- ❖ Valor nominal el que figura en el mismo título y que resulta de dividir el capital por el número de acciones; surge cuando nace la sociedad.
- ❖ Valor teórico o real el que resulta de dividir los fondos propios por el número de acciones, es el que la acción tiene al cabo de un tiempo determinado.
- ❖ Valor de cotización o valor efectivo que es el que los contratantes están dispuestos a pagar por el título. Depende, en gran parte, de la ley de la oferta y la demanda y del prestigio de la sociedad. Al aumentar el número de compradores, ciertas acciones suben de cotización o viceversa por lo que este valor oscila.

Por todo lo antes expuesto se llega a la conclusión de que:

- ❖ el valor teórico puede ser mayor o menor que el nominal
- ❖ el valor de cotización puede ser mayor o menor que el teórico y que el nominal
- ❖ el valor nominal se mantiene siempre igual
- ❖ el valor teórico sólo se convierte en valor real en caso de liquidación.

Acciones nominativas y acciones al portador

El Código de Comercio trata sobre los dos tipos de acciones que existen según aparezca o no el titular del derecho de estos títulos-valores aunque no diferencia entre unas y otras, por lo que las se estudiarán con más detenimiento.

Acciones nominativas

Son aquellas que han sido expedidas a nombre de determinada persona y son intransmisibles por cesión simple. Serán nominativas hasta su desembolso en un 50%, momento en el que podrán convertirse en acciones al portador si lo acordasen los Estatutos o por actos especiales de la compañía posteriores a la emisión de los mismos. Las acciones nominativas deberán estar inscriptas en un libro que llevará a tal efecto la compañía, en el cual se anotarán sus respectivas transferencias. Es accionista el que aparece inscripto en dicho libro.

Mientras no se impriman las acciones y entregados los títulos de estas acciones, el accionista tiene derecho a obtener una certificación de las acciones que estén a su

nombre. En la etapa en que no estuviere satisfecho su importe total, responderán del pago de la parte no desembolsada de forma solidaria y a elección de los suministrados y de la compañía, el primer suscriptor o tenedor de la acción (en caso de que haya más de uno); su cesionario y cada uno de los que le sucedan en caso de ser transmitidas. Contra esta responsabilidad no cabe pacto alguno que la suprima.

También se consideran acciones nominativas aquellas cuya transmisibilidad esté sujeta a restricciones o cuando lleven aparejadas prestaciones accesorias. Requieren tener:

- ❖ denominación y domicilio de la sociedad, datos del Registro Mercantil y número de identificación fiscal;
- ❖ valor nominal, su número y serie, y en el caso de ser privilegiada, los derechos especiales que otorgue;
- ❖ su condición de nominativa o al portador;
- ❖ restricciones a su libre transmisibilidad;
- ❖ suma desembolsada o indicación de estar totalmente liberada;
- ❖ si es sin voto, destacarlo en el título;
- ❖ prestaciones accesorias, si tiene;
- ❖ suscripción de uno o varios administradores mediante acta notarial e inscripción en el registro mercantil.

Acciones al portador

Como su nombre lo indica, son aquellas que no contienen el nombre del socio o propietario y su transmisión se efectúa por la simple entrega o tradición. Generalmente se enumeran y se extienden en libros-talonarios. Se emiten cuando a la sociedad emisora no le interesa saber mucho quiénes son los propietarios de sus acciones.

Otra clasificación de las acciones es aquella que las divide en preferentes y ordinarias

- ❖ Son acciones ordinarias aquellas que están sujetas al pago del dividendo variable, o sea, reciben dividendo si la compañía obtiene beneficios, en el % ordinario o regular que se acuerde para todos los accionistas no preferentes.
- ❖ Son acciones preferentes aquellas que conceden un derecho privilegiado a sus tenedores, sobre los beneficios o dividendos activos de la compañía al

establecerlo de manera fija, invariable; independientemente de la situación del activo social.

También puede concedérsele una preferencia en la suscripción de nuevos sistemas de acciones y, en algunos casos, la preferencia en el reembolso del capital aportado. Por tales razones algunos autores entienden que se asimilan a prestamistas.

Entre las preferenciales se encuentran las siguientes:

- ❖ Acciones de industria o de favor: son aquellas que conceden un derecho a las utilidades sociales y no al capital. Se expiden en pago de trabajos o servicios prestados a la compañía, por lo que se consideran no transferibles, intransmisibles por herencia debido a su carácter personalísimo. Sus tenedores, por tanto, no tienen derecho alguno a partes del capital social en caso de disolución de la sociedad.
- ❖ Acciones de fundador: son aquellas que se entregan a las personas que han prestado su concurso a la creación de la sociedad anónima. Sólo reconocen el derecho a percibir una parte de las utilidades. Tampoco estas acciones pueden ser transferidas a terceras personas.

En sentido general, para autorizar el aumento o disminución del capital social, deben cumplirse los requisitos que se señalan, por ejemplo:

- ❖ No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras no se haya hecho el desembolso total de la serie o series emitidas anteriormente; cualquier pacto en contrario será nulo y sin valor aunque esté contenido en la escritura de constitución, en los estatutos o reglamento, o sea, producto de algún acuerdo de la Junta General de Accionistas;
- ❖ la sociedad anónima reunida en la Junta General de Accionistas tiene la facultad de acordar la reducción o aumento del capital social;
- ❖ los administradores podrán cumplir un acuerdo de reducción tomado legalmente por una Junta General si el capital efectivo restante excediere en un 75% del importe de las deudas y obligaciones de la sociedad. Caso contrario, la reducción no podrá hacerse hasta que se liquiden y paguen todas las deudas y obligaciones pendientes a la fecha del acuerdo (salvo consentimiento previo de sus acreedores);

- ❖ la masa social constituida por el fondo de capital y los beneficios acumulados será responsable de las obligaciones contraídas por personas lícitamente autorizadas conforme a la escritura, estatutos y reglamento;
- ❖ la responsabilidad para cada socio ante las obligaciones viene limitada a los fondos que pusieron o se comprometieron poner en la masa común.

La administración de la sociedad anónima

El gobierno de la sociedad anónima reside en sus accionistas, los cuales lo ejercitan directamente por el derecho del voto mediante los organismos creados al constituirse y que se eligen periódicamente. La administración de la sociedad anónima está encomendada a uno o varios mandatarios cuyo cargo es movable y quienes no tienen que ser necesariamente socios de la misma.

Los mandatarios son los administradores y mientras los mismos observen las reglas del mandato no estarán sujetos a responsabilidad personal ni solidaria por las operaciones sociales; y si por la infracción de las leyes y los estatutos de la sociedad o por la contravención a los acuerdos legítimos de sus juntas generales surgieren perjuicios y fueren varios los responsables, cada uno de ellos responderá a prorrata.

En cuanto a sus funciones, si son varios administradores, hay que establecer las funciones respectivas. En caso contrario, cada uno puede ejercer todos los actos de administración separadamente, pero cualquiera de ellos se puede oponer a una gestión del otro. Pueden también funcionar unos con el consentimiento de los otros.

Estos administradores serán designados por los socios (accionistas) en la junta correspondiente. Precisamente en la escritura de constitución de la sociedad hay que señalar de manera expresa los plazos y forma de convocar y celebrar las juntas generales ordinarias y los casos y el modo de convocar y celebrar las extraordinarias; también deberá hacerse constar en dicha escritura el modo de contar los votos y de constituirse la mayoría tanto en las juntas ordinarias como en las extraordinarias, para poder tomar acuerdos obligatorios.

Hay que decir que en las sociedades anónimas los acuerdos no se toman por mayoría de miembros o de personas, sino por valores aportados, de ahí que en

realidad controlen y dirijan la sociedad aquellos que tienen la mayoría, o sea, el 51% de las acciones liberadas. En la práctica esta mayoría está integrada por un pequeño número de accionistas en comparación con la totalidad, o sea, los que poseen la mitad más uno de las acciones liberadas (paquetes de acciones) son los que la controlan, designan al administrador y someten a los demás accionistas a sus decisiones, aun cuando su número sea menor que el del resto de los accionistas.

La responsabilidad de los administradores, por lo que hemos visto, está sujeta a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, los acuerdos de las juntas de accionistas y a la legislación vigente.

Todas las sociedades anónimas estarán en la obligación de publicar mensualmente y mediante la Gaceta el balance de sus operaciones a que se calculan sus existencias en valores y toda clase de efectos cotizables.

No podrá ser examinada por ningún socio la administración social, así como hacer investigaciones respecto a ella, sino en la época y en la forma que prescriban sus estatutos y su reglamento. En su denominación deberá figurar obligatoriamente la indicación "S.A."

LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esta institución surgió en Inglaterra como una adaptación de las empresas pequeñas en la legislación de 1862, la cual estableció el conceder la limitación de riesgos a ciertas compañías. Esta forma fue ratificada o reconocida en las Companies Acts de 1900. Por otra parte, en Alemania, en el año 1892 se promulgó una ley de que autoriza para la creación de la Gesellschaft mit Beschränkter Haftung (GmbH), o sea, la sociedad de responsabilidad limitada alemana, se extiende posteriormente a Europa y América, es Brasil el primer país de este hemisferio en utilizar este tipo de sociedad mercantil.

En Cuba fue introducida como Ley el 17 de abril de 1929 e incorporada al Código de Comercio de 1886 (aún vigente) como Sección 14 del Título Primero del Libro Segundo. Desde el punto de vista técnico puede definirse como una compañía que puede girar bajo una razón social o nombre objetivo y sus socios como tales, pueden asumir la gerencia no obstante, tener limitada su responsabilidad al importe de sus aportaciones respectivas. Se asemeja a la colectiva en el hecho de que no es una

sociedad de personas en que éstas dan su nombre a la razón social o denominación de la sociedad; se diferencian ambas en la responsabilidad de los socios.

Creación de una sociedad de responsabilidad limitada

Es una sociedad de naturaleza mercantil que está limitada por el número de socios que la pueden integrar y por las aportaciones hechas por los socios. Ella es el resultado del interés de crear una fórmula flexible y económica que, mantiene sus características fundamentales se avenga mejor a empresas pequeñas, económicamente más modestas, es por tanto, una derivación de la sociedad anónima, privada o cerrada; con pocos socios que se conocen mutuamente, que no permiten una participación social negociada libremente. Solamente requiere de un capital limitado y único que debe ser fijado invariablemente en la escritura de constitución de la sociedad y desembolsado desde el mismo momento constitucional. La división del capital se realiza sobre la base de porciones denominadas "participaciones o cuotas sociales" que deben ser iguales, acumulables e indivisibles, y que a su vez regulan y miden los derechos de los socios.

También se puede entender que es una variante de la regular colectiva o la comanditaria, pues en ella los socios que serían los regulares colectivos responderán con todos sus bienes y patrimonios a la pérdida que resultase de las operaciones, mientras que el socio limitado sólo responderá a la pérdida con la aportación de capital que haya efectuado al fondo social de la compañía; razón por la cual se puede decir que, tanto el socio limitado como el comanditario, tienen características similares en cuanto a responsabilidad dentro de estas sociedades mercantiles.

Denominación de la sociedad de responsabilidad limitada: se conforma igual que la de la sociedad anónima, o sea, un nombre objetivo, ficticio al que se le adiciona la frase "... Sociedad Limitada"; un anagrama, etc. depende siempre de la legislación que la rija.

Constitución

Como mínimo se requieren dos personas para constituir las y como máximo pueden ser 10, 14, etc. según la ley. Se debe hacer constar su existencia mediante escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil, se relaciona en la inscripción los

pactos que se hayan realizado, según se requiera en el Código de Comercio correspondiente, así como en la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada vigente. En la escritura pública deben constar los aspectos siguientes: personas que se asocian; capital social; cuantía aportada por cada socio, desembolsada en metálico o en especie, así como su estimación; razón social adoptada; nombre de los gerentes; domicilio legal; cantidades para gastos personales que pueden tomar los socios; entre otros.

Capital social

Los socios son solidariamente responsables con relación a terceros del valor asignado a las especies aportadas en la escritura de constitución y la acción personal nacida. Ningún socio podrá transmitir a otra persona el interés que tenga en la compañía sin que proceda el previo consentimiento de las dos terceras partes de los asociados. La contabilidad de estas sociedades es idéntica a la de las sociedades colectivas, se diferencian únicamente en aplicar los acuerdos tomados en la escritura social en cuanto a la aportación de capital.

Por otra parte, la Sociedad Limitada se parece a la Sociedad Anónima en que la responsabilidad de sus socios se limita a su aportación. Difiere de estas sociedades en cuanto al límite de su capital, al número de socios, al fondo de reserva en metálico, a la repartición de utilidades y pérdidas, a la manera de admitir nuevos socios y de citar a las juntas.

Al ser su capital la única garantía ante terceras personas, al igual que en las Anónimas, casi todas las legislaciones han determinado un mínimo para comenzar a operar, el que debe ser pagado en el momento de su constitución y no posteriormente como en las anónimas. El capital puede ser aumentado según establezcan los estatutos; en caso contrario será necesario el acuerdo de las dos terceras partes del capital existente. Tomada la decisión deberán comparecer ante notario e inscribir la modificación en el Registro Mercantil. En caso de disminución del capital social se realizarán iguales trámites.

El capital de este tipo de sociedad se divide en porciones que, con excepción de Inglaterra que las llama también acciones (Shares) reciben el nombre de cuotas o participaciones sociales como se había visto anteriormente. Se diferencian de las

acciones de la Sociedad Anónima principalmente en cuanto a su negociabilidad, porque ningún socio podrá transmitir las sin el consentimiento de los demás y la cesión constará en escritura pública y en el Registro correspondiente.

La administración

Están administradas por uno o varios mandatarios, asociados o no, cuyos cargos serán o no gratuitos. Estos mandatarios son nombrados en el acto de constitución o posterior a ella, por tiempo limitado o ilimitado y tendrán plenitud de facultades ante terceros. Dichos gerentes, como también se conocen, pueden actuar individual o solidariamente según se acuerde y su carácter se aproxima al de los administradores de la Sociedad Anónima. Otro órgano de administración en estas sociedades es la Comisión Fiscalizadora encargada de examinar el balance anual para informar a la Junta de Socios, así como, de velar por el buen cumplimiento de los gerentes.

Por último, la junta de socios donde deberán participar todos. Pueden ser ordinarias y extraordinarias, conforme a lo establecido en sus Estatutos (siempre una como mínimo al año); se citan mediante cartas certificadas. Los acuerdos se toman en primera instancia por mayoría de personas y de capital, y, en segunda convocatoria, por mayoría de personas solamente. En sentido general hay algunos acuerdos que conllevan mayorías específicas. Las Sociedades de Responsabilidad Limitada no están obligadas a rendir cuentas públicamente.

La extinción de la sociedad puede ser causada por:

- ❖ expiración del plazo: aunque se puede acordar por la totalidad de los socios continuarla;
- ❖ conclusión del negocio;
- ❖ pérdida del objeto de la sociedades si es total la sociedad queda sin objeto;
- ❖ muerte de algún socio con sus excepciones;
- ❖ interdicción civil o insolvencia de cualquier socio;
- ❖ renuncia de algún socio de buena fe, que sea hecha en tiempo, y que se ponga oportunamente en conocimiento de los otros socios.

Disolución

Es el término, el fin de la existencia social deja de actuar como persona jurídica la empresa y se crea una comunidad de intereses entre los que fueron socios. Se

realiza mediante escritura y no es bastante para hacer desaparecer a la compañía como persona jurídica.

Causas de la disolución de una sociedad

La sociedad anónima se disuelve por voluntad de las partes, según los estatutos o por acuerdo de la Junta General y, por otra parte, una compañía puede ser prorrogada por un nuevo contrato de asociación acordado en Junta General y por unanimidad;

- ❖ Por carencia de objeto o imposibilidad de alcanzarlo;
- ❖ pérdida del capital (de una parte según sus estatutos o totalmente según la ley);
- ❖ quiebra: la compañía pierde la administración y pasa a un representante de los acreedores;
- ❖ reunión en una sola mano de todas las acciones de la compañía.

En este caso o se desdoblan las acciones de nuevo o se liquidan.

Liquidación

Conjunto de operaciones derivadas de la disolución de las compañías. En el estado de liquidación la sociedad modifica su actividad pero no cesa en su existencia, o sea, comienza a realizar su patrimonio. La liquidación tiene dos pasos: la verdadera liquidación y la división de los haberes sociales. Las operaciones fundamentales de la liquidación consisten en la determinación del activo y el pasivo; pagar las deudas de la sociedad; cobrar sus créditos y distribuir entre los socios el definitivo haber o fondo social.

La partición entre los socios se rige por las reglas de la herencia y al socio de industria no se le puede aplicar ninguna parte de los fondos aportados, sino sus frutos y beneficios si no se pactó lo contrario.

Al declararse la sociedad en liquidación, los administradores no pueden cerrar nuevos contratos ni adquirir nuevas obligaciones, solamente pueden percibir los créditos de la compañía, extinguir las obligaciones contraídas anteriormente y realizar las operaciones pendientes. El cargo de liquidador es personalísimo y es designado en los Estatutos. Son los representantes legales de la compañía y tienen carácter de mandatarios.

Provisiones o cuenta de provisión

Pueden servir para hacer frente a gastos futuros ciertos y previsibles o para gastos imprevisibles o eventuales. En el primer caso no es más que la reserva.

Regulación por países

En México

Las sociedades que carezcan de los requisitos mencionados son conocidas como Sociedades Irregulares. Las SAC, sólo podrán ser dirigidas por personas nacidas dentro de la República Mexicana y destinan parte de sus ganancias al desarrollo de las culturas indígenas del sur para lograr un equilibrio, misma razón por la cual las SAC no pueden ser dirigidas por extranjeros; lo anterior establecido por los Corporativos que crearon las SAC y el experto en temas legales, el catedrático de la Universidad Loyola del Pacífico, Eliel Garay, mismo que es Vicepresidente de la Asociación de Sociedades Corporativas (ASC).

Argentina

Reguladas en la ley 19.550 conocida como Ley de Sociedades Comerciales. En su Artículo 1ro establece: "... Habrá sociedad comercial cuando dos o más personas, en forma organizada, conforme a uno de los tipos previstos por esta ley, se obliguen a realizar aportes y aplicarlos a la producción e intercambio de bienes y servicios, participando de las utilidades y soportando las pérdidas..." No admite la sociedad unipersonal, sino que posee un régimen basado en la Pluralidad Formal y Sustancial.

Régimen de las sociedades de hecho, y las Irregulares: tienen los mismos efectos ante esta ley, y se sostiene que poseen una personalidad "precaria" debido a que en este tipo de sociedades, de acuerdo a la ley, cualquiera de los socios representa a la sociedad, las cláusulas del contrato no son oponibles entre socios, ni frente a terceros, pero estos pueden oponerlas en contra de los socios. Además, cualquiera de los socios puede provocar la disolución de la sociedad de hecho o irregular, en cualquier momento.

- ❖ la sociedad irregular será mercantil si, según el acto constitutivo, se persiguió la creación de una sociedad de los tipos legislados, que no se logra por un vicio de forma. La sociedad de hecho exige un objeto comercial (actos objetivamente mercantiles según el Código de Comercio).

- ❖ la prueba de existencia de la sociedad de hecho se torna más compleja por la falta de instrumentación de su constitución. La administración y representación legal de la sociedad de hecho puede ser ejercida por cualquiera de los socios, como ocurre en el caso en que el contrato no designa administrador en las sociedades civiles. Las sociedades no sólo tienen existencia legal entre las partes sino también con relación a terceros. Ni estos podrían oponerse a una demanda alegando la inexistencia de la sociedad, ni los socios podrían excepcionarse ante una demanda de terceros por igual motivo. En otras palabras, frente a ellos la situación de la sociedad de hecho como tal, es la misma que la regular.

Dominicana, República

Por lo general las sociedades comerciales comunes las de mayor uso en República Dominicana y la que a su vez presenta mejores ventajas operativas son las compañías por acciones. En esta los accionistas sólo se responsabilizaban del aporte suministrado, en lo referente a las obligaciones contraídas por la sociedad.

La nacionalidad de los accionistas no es un obstáculo según las leyes de República Dominicana para poder constituir una compañía. El Código de Comercio tiene entre los requisitos para la incorporación de sociedades o compañía por acciones que el mínimo en cuanto al número de accionistas sea de siete. En lo relativo al procedimiento de incorporación, cuando el abogado representante inicia el proceso de organización de los documentos corporativos constitutivos, debe tener a mano la siguiente información de su cliente:

- ❖ El domicilio de la sociedad.
- ❖ Nombre de la sociedad.

Se debe suministrar las generales de todos los accionistas, estas deben ser:

- ❖ El nombre completo de cada accionista.
- ❖ Dirección o domicilio de estos.
- ❖ Nacionalidad, profesión u oficio.
- ❖ Copia del pasaporte (si es extranjero) o cédula de identidad y electoral.
- ❖ Especificar el objeto social de la compañía.
- ❖Cuál será el capital autorizado de la misma.

- ❖ Distribución de las acciones entre los accionistas.
- ❖ Cómo será Conformada la junta administrativa, Presidente, vice-Presidente, Secretario, etc. Entre otros.

España

Las sociedades mercantiles en España se dividen en:

- ❖ Sociedades mercantiles generales:

Sociedad colectiva

Sociedad de responsabilidad limitada

Sociedad limitada nueva empresa

Sociedad anónima

Sociedad comanditaria:

Sociedad comanditaria por acciones

Sociedad comanditaria simple

Dentro de las generales, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital, establece que son sociedades de capital la sociedad de responsabilidad limitada, la sociedad anónima y la sociedad comanditaria por acciones.

- ❖ Sociedades mercantiles especiales:

Sociedad laboral

Sociedad cooperativa

Agrupación de interés económico

Sociedad de inversión mobiliaria

Guatemala

En Guatemala las sociedades mercantiles, son comerciantes, sin importar el objeto al que se dediquen, deben estar obligatoriamente conformados en relación a las formas mercantiles, estas formas mercantiles son las estipuladas en el Código de Comercio de Guatemala. La forma mercantil, es el modo de organización que tiene una sociedad, de acuerdo con su constitución, puede ser sociedad civil, en Guatemala regulada dentro del código civil y sociedad mercantil, que es el objeto de la presente.

.Sociedades mercantiles. Son sociedades organizadas bajo forma mercantil, exclusivamente las siguientes:

- 1º. La sociedad colectiva.
- 2º. La sociedad en comandita simple.
- 3º. La sociedad en comandita por acciones.
- 4º. La sociedad de responsabilidad limitada.
- 5º. La sociedad anónima.

Nicaragua

La constitución de una sociedad se realiza por medio de una escritura pública y se definen como:

- ❖ Sociedades Colectiva, en el Código de Comercio de Nicaragua, el artículo 133 expone: “Antes de empezar sus operaciones la compañía colectiva pondrá en conocimiento del público, por medio de circulares, su constitución, la razón social bajo la cual ha de girar, el objeto de la compañía y la firma de los socios administradores”.
- ❖ Sociedades Anónimas (tipo más corriente), el Código de Comercio de Nicaragua en su artículo 201 determina que “La sociedad anónima es una persona jurídica formada por la reunión de un fondo común, suministrado por accionistas responsables sólo hasta el monto de sus respectivas acciones, administrada por mandatarios revocables, y conocida por la designación del objeto de la empresa”. Para la sociedad anónima no son trascendentes las condiciones personales de los socios, sino la participación que cada uno tenga en la conformación del capital social.
- ❖ Sociedades en Comanditas Simples, el artículo 192 del Código de Comercio de Nicaragua cita: “La sociedad en comandita simple es aquella que celebra una o varias personas ilimitada y solidariamente responsables de las obligaciones sociales, con una o varias que no son responsables de las deudas y pérdidas de la sociedad, sino hasta la concurrencia del capital que se comprometan a introducir a ella. Los primeros se denominan gestores y los segundos comanditarios”.
- ❖ Sociedades en Comandita por Acciones, el artículo 287 del Código de Comercio de Nicaragua se señala textualmente: “La sociedad en comandita por acciones es la que celebran uno o varios socios gestores ilimitada y solidariamente

responsables de las obligaciones sociales, con accionistas comanditarios cuya responsabilidad está limitada al importe de sus acciones”.



Preguntas de autocontrol:

1. Marque la mejor respuesta para cada una de las siguientes preguntas sobre sociedades mercantiles.

a) EL comerciante individual:

___ Constituye un tipo de comercio en el que el capital aportado lo hace un solo dueño; se puede este hacer extracciones de las utilidades periódicamente, siempre se inscribe en el registro mercantil.

___ Esta sociedad es conformada por el aporte de 2 o más socios en acuerdo mutuo de las partes con un fin común.

___ La razón social de esta sociedad está encaminada con un nombre colectivo de varios socios, contribuye solidaria e ilimitadamente a las deudas sociales.

b) La sociedad regular colectiva es aquella que:

___ Su razón social es una sociedad de personas.

___ Estas sociedades son las que todos los socios a nombre del colectivo y bajo una razón social contribuye al desarrollo de la sociedad, responden solidaria e ilimitadamente por las deudas sociales.

___ Admite 2 tipos de socios: colectivos y comanditarios.

c) Las características de la sociedad en comandita son:

___ Admite 2 tipos de socios: colectivos y comanditarios.

___ Sociedad personalista.

___ Inderogable.

___ Solamente aportan al capital.

___ Subsidiaria.

___ No aparecen en la razón social

2. Relacione la columna A con la B según corresponda.

A	B
1-El comerciante individual	☐ No se conoce el nombre de los socios
2- Sociedad regular colectiva.	☐ La responsabilidad de los socios se limita al capital aportado. ☐ El capital es aportado por un solo dueño.
3- Sociedad en comandita.	☐ Puede ser simple o por acciones.
4- Sociedad limitada.	☐ En Cuba existen en turismo, Industria Farmacéutica y ETECSA.
5- Sociedad anónima.	

4. INVERSIÓN EXTRANJERA EN CUBA

La Inversión Extranjera en Cuba, surge dada la imposibilidad de acceder a financiamientos externos, tecnologías de avanzada y mercados extranjeros que presenta el país, debido principalmente al Bloqueo Económico, Comercial y Financiero impuesto por el Gobierno de Estados Unidos de América por más de 50 años, lo que produce en materia de Inversión Extranjera una afectación aproximada de 2 mil millones USD anualmente. La misma se comprende como un complemento al desarrollo de la economía nacional y se caracteriza por un alto grado de selectividad y promoción al desarrollo sostenible en correspondencia con el deber de cuidar el medio ambiente.

En las tres décadas siguientes al triunfo revolucionario de 1959, la presencia de capitales extranjeros en la economía cubana fue apenas perceptible. Sólo a partir de 1988 el estado cubano comenzó a promover el fomento de las relaciones con el capital foráneo como parte de su estrategia económica. A partir de la desaparición de las fuentes tradicionales de financiamiento, y sin que se prevea en el corto plazo una reactivación del crédito tanto bilateral o multilateral, Cuba tuvo que aceptar y más recientemente promover la entrada de capitales extranjeros en la economía, como medida de política económica tendiente a profundizar el proceso de reformas.

El fortalecimiento de la actividad inversionista, alcanzado bajo la cobertura legal que brindó el Decreto-Ley No. 50 de 1982, exigió la creación de una nueva legislación, que se adecuara a las nuevas circunstancias y exigencias de ampliar las formas y áreas de inversión, flexibilizar las disposiciones sobre esta materia y establecer los procedimientos legales necesarios que contribuyeran a hacer la ley más transparente y atractiva al inversionista.

El Decreto-Ley 50 fue superado por la Ley 77 para la Inversión Extranjera, aprobada por el parlamento cubano el 5 de septiembre de 1995. La nueva Ley en su articulado establece como objetivo principal promover e incentivar la inversión extranjera en el territorio de la República de Cuba, para llevar a cabo actividades lucrativas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad económica y el desarrollo sostenido del país, sobre la base del respeto a la soberanía e independencia nacional y de la protección y uso racional de los recursos naturales...

Esta nueva legislación brinda mayores garantías, seguridad, establece nuevos beneficios para el inversionista, así como establece una mayor apertura hacia los diferentes sectores de la economía donde puedan constituirse asociaciones con capital extranjero.

El proceso de apertura estuvo orientado a resolver problemas puntuales de la economía cubana, entre ellos: la diversificación de las exportaciones en calidad y cantidad, la adquisición de materias primas, la necesidad de capitales frescos, la inserción en nuevos mercados, la adquisición de tecnologías avanzadas, y la introducción de prácticas avanzadas de gestión económica.

En una primera etapa, el énfasis estuvo dirigido fundamentalmente a lograr un mayor aprovechamiento de las capacidades ociosas y de los recursos disponibles, así como la prospección y extracción de petróleo y recursos minerales, posteriormente se amplió su accionar al sector servicios, y se incursiona en modalidades de refinanciamientos como los aplicados en la agricultura cañera y no cañera. En el caso del turismo, se crearon asociaciones para la ampliación y construcción de nuevas instalaciones.

Las inversiones extrajeras, que se elevaron de menos de 100 millones de dólares en 1990, a más de dos mil 100 en 1995, pasaron a desempeñar un papel de importancia

en la búsqueda de mercados, la tecnología y el financiamiento que desaparecieron junto con el campo socialista.

El proceso de apertura a la inversión extranjera en Cuba, no obstante la importancia ya apuntada, ha tenido un papel complementario a los esfuerzos que, nacionalmente, se hicieron por mantener la capitalización de aquellas ramas de la economía que ofrecían la mayor tasa de retorno. Incluso en sectores como el turismo, donde el capital extranjero ha estado presente desde que comenzó su actual etapa de desarrollo, se calcula que sólo un 20 por ciento de la inversión en nuevas capacidades ha sido financiada por los socios extranjeros.

Tampoco se ajustaría a la verdad afirmar que en Cuba la apertura a la inversión extranjera forma parte de un proceso de privatización en curso. Ciertamente, la asociación económica con el capital extranjero supone la enajenación de activos que dejan de ser propiedad estatal, al menos durante el período por el que se pacta el acuerdo en cuestión y que suele ser por un plazo más o menos largo.

Respecto de su peso dentro del Producto Interno Bruto (PIB), la participación del capital extranjero representa apenas el tres por ciento, en tanto que la fuerza de trabajo empleada en este sector es aproximadamente del cinco por ciento.

Los principales factores que han contribuido a atraer el capital extranjero han sido: la existencia de una base industrial importante (el 80% se construyó en los últimos 20 años); un alto potencial turístico, cercano a un gran emisor de turistas del área, Estados Unidos; una fuerza de trabajo calificada, así como la posición geográfica, en una zona de gran desarrollo potencial como América Latina. También es un factor importante la especulación existente en torno al posible levantamiento del bloqueo norteamericano en el futuro.

Igualmente el alto grado de centralización que caracteriza la toma de decisiones en la economía cubana, posibilita adoptar medidas con celeridad y movilizar recursos de forma rápida hacia aquellos proyectos en que participe capital extranjero.

Otras acciones complementarias han favorecido el avance de este proceso, entre las que se encuentra la ampliación de las ramas y áreas en las cuales se ha abierto la posibilidad de establecer acuerdos con el capital extranjero.

Se destacan la suscripción de Acuerdos Bilaterales de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con 18 países. Estos son: Italia (1993); Argentina (1995); Rusia (1993); Líbano (1995); España (1994); Sudáfrica (1995); Colombia (1994); Rumania (1995); Reino Unido (1995); Chile (1996); China (1995); Barbados (1996); Ucrania (1995); Grecia (1996); Bolivia (1995); Alemania (1996); Vietnam (1995); Suiza (1996).

El proceso de asociaciones económicas con el capital extranjero ha transitado por distintos momentos, el primero abarcó desde el surgimiento de la primera asociación hasta septiembre de 1991, cuando las asociaciones eran de montos no significativos y estaban en el área de las pequeñas y medianas empresas, destinados a frenar la caída de los indicadores globales. Entre esa fecha y hasta 1993 no hubo variaciones significativas, aunque se constituyeron más de 60 asociaciones. A partir de septiembre de 1994, surge una nueva ola de empresas mixtas, principalmente en los servicios, construcción de viviendas, inmobiliarias, telecomunicaciones y se permiten negocios en todas las ramas productivas del país, aquí la magnitud de los acuerdos sobrepasan cifras multimillonarias, o sea, comienzan a operarse negocios en la gran industria.

Los acuerdos de 1994 se van a distinguir de los concretados en años anteriores en que son cualitativamente superiores, por el volumen de capital que involucran y la novedad y complejidad de las operaciones, lo que expresa la maduración de este proceso.

En los últimos meses de 1994 se establecieron acuerdos relacionados con el financiamiento de las zafras azucareras, concretamente acuerdos de prefinanciamiento, con tasas de beneficios entre 15 y 20%, con respecto al préstamo, acuerdos que involucran cientos de millones de dólares, y participan empresas de prestigio y ranking internacional, principalmente europeas.

En este proceso se manifiesta un interés creciente entre empresarios de Estados Unidos, donde ejecutivos de más de 100 compañías norteamericanas visitaron Cuba en 1994, y dentro de ellas algunas líderes en su rama, incluso algunas farmacéuticas se interesaron por los productos cubanos biotecnológicos. Además, es significativa la firma de Cartas de Intención por parte de más de 20 firmas para la concreción de negocios una vez que cese el bloqueo.

No obstante el recrudecimiento del bloqueo con la aprobación de la Ley Helms-Burton, firmada por el Presidente William Clinton el 12 de marzo de 1996, el interés de empresas norteamericanas en el mercado cubano se mantuvo y consultorías como el *US-Cuba Trade and Economic Council, Inc.*, con sede en Nueva York, han visto crecer su membresía desde la promulgación de la legislación.

Las Asociaciones Económicas con Capital Extranjero (AECE) han tenido una tendencia creciente, de 20 en 1990 a 260 en 1996. De las empresas mixtas, el mayor por ciento están vinculadas al sector industrial, después al turismo, y en menor medida están los acuerdos en la esfera de los servicios. Los acuerdos de mayor importancia son los establecidos en el sector de las telecomunicaciones, en la industria niquelífera, en el turismo y en la exploración y explotación de petróleo. En 1994, en el sector turístico habían 30 asociaciones con el capital extranjero en construcciones de hoteles y otras actividades y 40 contratos de administración y comercialización, que abarcan el 39 % de las habitaciones destinadas al turismo internacional. En 1995 esta cifra aumentó a 34.

En este sector las perspectivas para la concreción de distintos contratos son muy positivas, y las autoridades cubanas afirman tener en cartera más de 200 proyectos donde más del 50 % son del tipo de empresas mixtas, destinadas principalmente a la creación de nuevas capacidades o la reconstrucción de instalaciones existentes. Y comienzan los contratos de náutica, en asociación con las corporaciones o cadenas turísticas.

Las más recientes adiciones a las regulaciones promotoras de la inversión extranjera fueron la Ley sobre Zonas Francas y Parques Industriales, aprobada el 3 de junio y el nuevo sistema de Aranceles, vigente desde el primero de julio de 1996.

La Inversión Extranjera en Cuba con su antecedente en el Decreto-Ley No. 50 del año 1982 se rige principalmente por la Ley 77 del año 1995 "Ley para la Inversión Extranjera" y el Acuerdo 5290 del año 2004 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros. En los mismos se establecen 6 modalidades que se relacionan a continuación.

Ley 77/1995

- ❖ Empresa mixta
- ❖ Contrato de asociación económica internacional
- ❖ Empresa de capital totalmente extranjero

Acuerdo 5290/2004

- ❖ Contratos de producción cooperada de bienes o para la prestación de servicios.
- ❖ Contratos de administración productiva y/o servicios.
- ❖ Contratos de administración hotelera

Formación de negociaciones extranjeras en Cuba

Asociación económica internacional: unión de uno o más inversionistas nacionales y uno o más inversionistas extranjeros dentro del territorio nacional para la producción de bienes, la prestación de servicios, o ambos, con finalidad lucrativa en sus dos modalidades, que comprende las empresas mixtas y los contratos de asociación económica internacional.

Autorización: documento otorgado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros o por una Comisión de Gobierno, para la realización de alguna de las formas de inversión extranjera previstas en esta Ley, durante un término determinado.

Cargos de dirección superior: cargos de miembros de los órganos de dirección y administración de la empresa mixta y de la empresa de capital totalmente extranjero, así como los representantes de las partes en los contratos de asociación económica internacional y el personal de dirección de las empresas de capital totalmente extranjero.

Comisión de Gobierno: comisión designada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con facultades para aprobar las inversiones de capital extranjero en su área de competencia en correspondencia con lo dispuesto por esta Ley.

Concesión administrativa: acto unilateral del Gobierno de la República, por el cual se otorga a una entidad el derecho a explotar un servicio público, un recurso natural, o a ejecutar y explotar una obra pública bajo los términos y condiciones que se establezcan.

Contrato de asociación económica internacional: pacto o acuerdo entre uno o más inversionistas nacionales y uno o más inversionistas extranjeros, para realizar conjuntamente actos propios de una asociación económica internacional, aunque sin constituir persona jurídica distinta a las partes.

Empresa de capital totalmente extranjero: entidad mercantil con capital extranjero, sin la concurrencia de ningún inversionista nacional.

Empresa mixta: compañía mercantil cubana que adopta la forma de sociedad anónima por acciones nominativas, en la que participan como accionistas uno o más inversionistas nacionales y uno o más inversionistas extranjeros.

Entidad empleadora: organización cubana con personalidad jurídica, facultada para otorgar con una empresa mixta o de capital totalmente extranjero, un contrato mediante el cual le facilitará a su solicitud, los trabajadores de distintas calificaciones que necesite, quienes mantendrán su vínculo laboral con dicha organización.

Haberes: salarios, ingresos y demás remuneraciones, así como los incrementos, compensaciones u otros pagos adicionales que perciban los trabajadores cubanos y extranjeros, con excepción de los provenientes del fondo de estimulación económica, si éste existiere.

Inversión extranjera

Aportes de capital realizados por inversionistas extranjeros, en cualquiera de las formas previstas en esta Ley.

- ❖ Inversionista extranjero: la persona natural o jurídica, con domicilio en el extranjero y capital extranjero, que se convierte en accionista de una empresa mixta, o partícipe en una empresa de capital totalmente extranjero, o que figure como parte en los contratos de asociación económica internacional.
- ❖ Inversionista nacional: empresa o entidad estatal con personalidad jurídica, sociedad anónima u otra persona jurídica, de nacionalidad cubana, con domicilio en el territorio nacional, que se convierte en accionista de una empresa mixta o figure como parte en los contratos de asociación económica internacional.

El registro operacional de los negocios considerados como inversión extranjera se encuentra sometido a la resolución 10/2005 del 24 de enero que dispone que las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida una sucursal u oficina de

representación en el territorio nacional, cuya actividad les genere beneficios, llevarán en éste los libros de contabilidad, registros y documentación comprobatoria de sus operaciones en el país, de acuerdo con los principios y normas contables vigentes en Cuba; se obliga en su caso, de acuerdo con lo legalmente establecido, a presentar un dictamen técnico de la revisión de sus Estados Financieros, perteneciente a cada año fiscal, emitido por auditores independientes autorizados por el Ministerio de Finanzas y Precios.



Ejercicios propuestos para su revisión:

1. Complete las siguientes frases con las palabras débito y crédito. (Sociedad Anónima)

a) Se crea la sociedad anónima y contabilizar el capital autorizado. _____ acciones por emitir y _____ capital social autorizado.

b) Hace una distribución para reserva para la ampliación del negocio.

_____ Utilidad, _____ utilidades a Repartir, _____ reserva para ampliación del negocio.

c) Se registra el resultado de un período para cierre de las cuentas:

_____ cuentas de gastos, _____ utilidad o pérdida, _____ cuentas de ingreso.

2. ¿Cómo clasificaría usted en el balance general o estado de resultado las siguientes cuentas?

a) Capital social autorizado.

b) Gastos diferidos a largo plazo.

c) Acciones por emitir,

d) Acciones suscritas.

e) Premio en ventas de acciones.

3. Seleccione a cual corresponde en cada caso de cada columna. (Sociedad Comanditaria)

A	B
1- Creación de la Sociedad Comanditaria.	_ Débito, Cuenta de extracciones, Crédito, Efectivo en Banco.
2- Registro de la utilidad del período.	_ Utilidades a repartir, débito y cuentas particulares, crédito.
3- Anotación de las utilidades a repartir.	_ Débito a cuentas, particulares, créditos Cuentas extracciones.
4- Anotación de las extracciones realizadas por "Menéndez y Cía."	_ Débito, Cuentas de ingresos y crédito a Cuentas de gastos y a utilidades retenidas. - Débito efectivo en banco y crédito Cuenta capital, con el nombre de "Menéndez y Cía."

4. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de las sociedades personales sobre las formas de organización del comercio particular? (Sociedades individuales)

5. Identifique las clases de sociedades que autoriza la Legislación Mercantil Cubana. Describa sus características principales.

6. ¿Cuáles son las partidas a tener en cuenta para calcular el capital contable de la Sociedad Comanditaria?

7. Diga verdadero o falso en cada caso. Argumente los falsos.

a) Las sociedades mercantiles o compañía se forman mediante un contrato en el cual dos o más personas aportan a un fondo común: bienes, industrias o cualesquiera otros activos con fines de lucro, de acuerdo con lo estipulado por el código de comercio.

b) Las sociedades mercantiles son llamadas también compañías porque su formalización se realiza por una sola persona que se encarga de manipular los fondos y las utilidades a su antojo.

c) Entre los tipos de sociedades se encuentran: el comerciante individual, la sociedad regular colectiva, la sociedad en comandita, limitada, y sociedad anónima.

8. Señala cual corresponde en cada caso

a) Se crea la sociedad anónima y se registra el capital autorizado por acciones.

1-Aumenta capital social autorizado y disminuye acciones por emitir.

2-Aumenta acciones por emitir y aumenta capital social autorizado.

3-Aumenta efectivo en banco y disminuye capital social autorizado.

b) Registrar los gastos de emisión de acciones y de organizaciones de la empresa

1-Disminuye gastos diferidos a largo plazo y disminuye efectivo en banco.

2-Aumenta gastos diferidos a largo plazo y aumenta efectivo en banco.

3-Aumenta gastos diferidos a largo plazo y aumenta acciones por emitir.

c) Venta al contado de acciones por un valor superior a de valor nominal.

1-Aumenta efectivo en banco, aumenta acciones por emitir, y aumenta premio en venta de acciones.

2-Aumenta efectivo en banco, disminuye acciones por emitir acciones por emitir y aumenta premio en venta de acciones.

3-Aumenta efectivo en banco y disminuye suscripciones de acciones por cobrar.

d) El dueño aporta mercancías para la venta, muebles, y enseres.

1-Aumenta capital pagado y disminuye mercancías y muebles y enseres.

2-Aumenta mercancías para la venta, muebles y enseres.

3-Aumenta mercancías para la venta, muebles y enseres y aumenta capital pagado.

9. Señale los efectos de las siguientes operaciones de negocios sobre la ecuación contable y las cuentas que se afectan en cada transacción de la Sociedad Limitada.

a) Se proporcionan servicios legales a un cliente y se recibo efectivo por \$2000,00.

b) Se pagó el alquiler mensual de la oficina de \$ 700,00.

c) Se proporcionó servicio a un cliente a cuenta por \$ 650.00.

d) Se compró, a cuenta, mobiliario de oficina con un costo de \$ 500,00.

e) Se vendió un terreno en \$ 2000,00 que era su costo de adquisición.

10. Dado el asiento de diario de la sociedad limitada.

a) Explique en cada caso que operación se está realizando.

2010	<u>1</u>		
Nov 1	Efectivo en Banco	\$ 180 000,00	
	Muebles	14 000,00	
	Capital Sr. Alfonso		\$129 000,00
	Capital Sr. Rivas		45 000,00
	Capital Sr. López		20 000,00
Nov 15	<u>2</u>		
	Sr. Alfonso	1100,00	
	Cuenta Extracciones		
	Sr. Rivas		
	Cuenta Extracciones	1100,00	
	Sr. López		
	Cuenta Extracciones	1100,00	
	Efectivo en banco		3300,00
Nov 30	<u>3</u>		
	Ventas	98700,00	
	Otros Ingresos	4300,00	
	Costo de venta		33 000,00
	Gastos de operaciones		1 300,00
	Otros Gastos.		1 290,00
	Utilidades materiales.		67 410,00
Nov 30	<u>4</u>		
	Utilidades Materiales	67410,00	
	Utilidades a repartir		67410.00
	<u>5</u>		
	Utilidades a repartir	30 000,00	
	Reserva legal		30 000,00

<u>6</u>		
Fondo de reserva legal	30 000,00	
Efectivo en Banco		30 000,00
<u>7</u>		
Utilidades a repartir	37410,00	
Sr. Alfonso Cuenta particular		24 877,65
Sr. Rivas Cuenta Particular		8 679,12
Sr. López Cuenta Particular		3 853,23

11. Diga si o no y argumente en cada caso.

- a) La sociedad anónima es identificada con los nombres de las propietarias.
- b) Cuando se crea la sociedad anónima, se contabiliza la operación por el dueño y acuerdan el % de la repartición de las utilidades.
- c) Los dueños deciden extraer efectivo del banco todos los meses por valor de \$500,00 y lo registra como débito al efectivo en banco.

12. Calcula el capital contable: Sociedades Regular Colectivo

Cuentas de los socios	\$ 11560,00	
Silverio	9270,00	
Lucas	2290,00	
Cuentas Capital social		
Silverio	\$ 5 700,00	
Lucas	2 000,00	

13. La empresa “MCV Servicios S.A.” dedicada a la venta de vehículos comerciales, motores, piezas y accesorios, mantenimiento y reparaciones, remotorización de vehículos, chapistería, pintura, servicios de auxilio, y remolque en su agencia en Cienfuegos realizó durante el año 2011 las operaciones habituales del período económico que se determinó por el año natural. En el mes de enero realizó las siguientes transacciones:

Al cierre del año 2010 el efectivo en banco para operaciones cerró con un saldo de \$299 700,00, como los productos para venta, su saldo fue de \$4 729 350,00 y los productos para prestaciones de servicios \$630 639,00.

Realiza la venta de dos vehículos (Mercedes – Benz) al contado a clientes particulares por valor \$5 000,00 y \$7 000,00, el día 2.

El primer dueño aporta mercancías para la venta y muebles y enseres por valores de \$50 000,00 y \$1 700,00 respectivamente, el día 8.

El día 15 registran la utilidad del mes de \$103 000,00.

Los 2 dueños deciden extraer el día 23, \$300,00 cada uno como se había acordado al inicio del negocio.

Las utilidades son repartidas de la siguiente forma:

Primer dueño 30%

Segundo dueño 19%

Y 51% para el acuerdo con la parte cubana.

El acuerdo queda firmado al comienzo del negocio.

El ejercicio propone.

-- Registrar la venta de los autos realizada el día 2.

-- Contabilizar los aportes del primer dueño.

-- Registrar la utilidad del período las extracciones del dueño y la repartición de estas utilidades obtenidas en el período.

Además el contador necesita asentar en el libro Mayor cada saldo para conformar el balance y los estados financieros correspondientes al mes.

14. El señor Marcos inicia una empresa en Cuba, para ello realiza las siguientes operaciones (comerciante individual).

a) León invirtió \$ 90 000,00 para iniciar su despacho de contador.

b) Pagó \$21000,00 en efectivo por un terreno para la ubicación de la oficina en el futuro.

c) Compró \$ 700,00 en suministros de oficina como cuenta por pagar.

d) Pagó \$ 400,00 sobre la cuenta por pagar creada en la operación anterior.

e) Decide cobrar un salario mensual de \$ 230,00 y extraer recursos a cuenta de las utilidades del año por \$ 3000,00.

f) La utilidad del año accede a \$30 000,00 ingresos \$100 000,00, gastos 70 000,00, se decide distribuir \$ 15 000,00 y crear reserva para la ampliación del negocio, \$ 5000,00.

g) Remodeló su residencia privada, esta no es una operación de negocio de su despacho de contabilidad, para ello extrajo efectivo del fondo por \$ 30 000,00.

h) Retiró efectivo por \$ 2100,00 para gastos personales de subsistencia.

Anote en los libros correspondientes las transacciones anteriores.

15. Sociedad Regular Colectiva. Los señores Luis Martín y Ricardo González deciden asociarse y crear una sociedad regular colectiva titulada Martín y CIA se pone de acuerdo en las capitales a aportar.

González \$ 120 000,00.

Martín 250 500,00.

Martín devenga \$ 5 000,00 anuales y González \$ 2300,00, además deciden extraer trimestralmente \$ 1200,00 y \$ 700,00 respectivamente.

Martín reflexiona y no decide extraer \$ 1500,00 mensualmente que devenga como su sueldo como contador, asignado.

Las utilidades ascienden a \$ 75 000,00 (ingresos \$ 105 000,00, gastos \$30 000,00) y se distribuyen de acuerdo al % del capital aportado.

Martín. 67.6%

González. 32.4%

Registre las operaciones realizadas por Martín Cía. en el libro adecuado, según el ciclo contable.

16. La Empresa "Cubacua S.A." se crea con un capital autorizado de 300 acciones comunes, todas de \$ 300,00 C/U y 500 acciones preferidas 15% no acumulativos.

- Se suscriben acciones al valor por:

	Comunes	Preferidos
Lucia Martínez	100	150
Juan Hernández	60	100

Carla Navarro	40	50
	200	300

- Lucia paga las acciones suscritas por ella.
- Carla paga sus acciones, entrega su negocio.

Activo fijo Tangible	\$ 11 500,00
Efectivo en Banco.	28 000,00
Mercancías	13 000,00
Obligaciones a corto plazo	10 000,00
Capital	52 500,00

- Se venden de contado 50 acciones comunes al 80% de su valor a Olga Carrillo
- Se paga al 50% de las acciones suscritas por Lucia Martínez.
- Las utilidades del año ascienden a \$ 150 000,00 (ingresos 250 000,00 gastos \$ 100 000,00)
- Se registra el impuesto de utilidades a pagar ascendente al 23% de estas.
- Se declaran los dividendos correspondientes a las acciones equivalentes al 13% que se pagan.
- Se crean las siguientes reservar

Reserva legal	15%
Reserva Estatutaria	15%
Reserva para contingencia	10%

Registre las cuentas contables correspondientes al ejercicio propuesto.

17. En enero del 2000 se emiten 3000 bonos de \$ 150,00 C/U como valor nominal, con conocimiento en 7 años e intereses del 8% anual, pagaderos por semestres vencidos por la empresa Habana Club.

- Se colocan 1000 bonos a su valor por y 500 al 102 % de dicho valor.
- Se suscriben 1000 bonos a Julio Quintero a pagar en 2 plazos a su valor por y 500 al 90% de dicho valor.
- Se cobran el 1 plazo de los bonos suscritos por Julio Quintero.
- Se acumulan y pagan los intereses del 1 semestre, no se acumulan los de los bonos suscritos

- Se cobran el 2 plazo de los bonos suscritos por Julio Quintero.
- Se colocan 300 bonos en agosto 31.
- Se acumulan y pagan los intereses del 2do semestre.
- Se redimen 100 bonos por sorteo que se habían colocado y 50 en cartera a su valor par.
- . Se crea fondos de amortización por \$100 000,00 que se invierten en valores negociables.
- Se cobra los intereses de los valores del fondo de amortización (un trimestre al 6% anual).
- Se venden \$ 10 000,00 de los valores del fondo de amortización (2 meses).
- Se cancelan la emisión de bonos.

Anota en asientos de diario las transacciones realizadas con bonos en el período dado.

18. Se crea una entidad titulada Alfonso Cía., formada por varios socios que aportan sus capitales. (Sociedad Comanditaria)

Edgar Sánchez	\$ 100 000,00
---------------	---------------

Lorenzo Aguiar	77 000,00
----------------	-----------

(Ambos comanditarios.)

Francis Valladares	52 000,00
--------------------	-----------

(Socio colectivo) y

Lucia Alfonso (la industrial).

- Francis Valladares devenga mensual de \$450,00 de las cuales no decide extraer el 10% cada mes y Luisa Alfonso devenga \$300,00.

- Cada socio hace extracciones mensuales de \$ 200,00.

- La utilidad será repartida de acuerdo al capital aportado y el % correspondiente.

El resultado del período fueron ingresos de \$ 148 000,00 y gastos de \$ 67 000,00.

La industrial recibirá el 30% de lo ganado por Lorenzo Aguiar.

a) Registre las operaciones en el libro correspondiente

19. Se crea la Cía. de equipos eléctricos, aportándose por varios socios los capitales correspondientes. Sociedad Limitada

Socio cardinales \$ 42 000,00

Socio Castillo	65 000,00
----------------	-----------

- 20.** Los Señores Lorenzo (Holanda) y Mario (España) se unen en una sociedad mercantil de intereses con el objetivo de establecer en Cuba una empresa para comercializar especias y condimentos de capital totalmente extranjero, deciden colocar una sucursal en Cuba con un representante que opere tanto económico como legalmente en correspondencia con sus intereses.

Tasa de Cambio

25 CUP = 1 CUC

Como aporte para el negocio:

Autos	300 000,00
-------	------------

Cheque depositado en una cuenta bancaria:

Lorenzo	800 000,00USD
---------	---------------

Distribuyen a las tiendas recaudadoras de divisas las mercancías, envasadas en empaque de 100 gramos, representadas por las marcas Potro, Comagro, Jauja, entre otras se realiza el análisis de los resultados de la siguiente forma:

	Cantidad (paquetes)	Precio de costo	precio de venta
Comino en grano	3 000 000	2 000,00cuc	18 000,00cuc
Comino molido	5 000 000	8 000,00cuc	20 000,00cuc
Orégano	2 500 000	1 700,00cuc	12 000,00cuc
Sazón completo	28 000 000	23 000,00cuc	56 500,00cuc
Colorante alimentario	14 000 000	25 000,00cuc	37 782,00cuc

La sucursal en Cuba les envía una letra de cambio a aceptar por los dueños, provenientes de una empresa mixta dentro del país por la compra de mercancías por un valor de 45 000usd a pagar en 60 días fecha con un interés del 2% anual.

Los productos son ofertados en moneda nacional a la población, el costo ascendió a \$120 000,00 y el valor de la venta fue de \$230 000,00.

Los dueños decidieron aceptar la letra de cambio.

Con la utilidad obtenida en las primeras transacciones económicas deberán pagar al fisco como establece la legislación vigente:

Impuestos sobre utilidades

Impuestos sobre transporte terrestre

Los dueños solicitan a su representante que como la ley establece deberá anotar en los registros correspondientes las transacciones económicas correspondientes tanto en moneda nacional (cup), como en moneda libremente convertible (cuc), cuyo efectivo será convertido en dólar americano para ser utilizado en posteriores operaciones.

Bibliografía

AGUILAR SUÁREZ, M.A. (2010). Problemas Jurídicos del Comercio Exterior. (t. 4). La Habana: Ciencias Sociales.

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR. (1986). Código de Comercio de Cuba No. 28/1/ 86. La Habana: autor.

----- (1990). Ley No. 77 inversión extranjera en Cuba. La Habana: autor.

BANCO CENTRAL DE CUBA. (2005). RESOLUCIÓN No. 91/2005. La Habana: autor.

CUBA. MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS. (2005). Resolución No. 10/2005. La Habana: autor.

GUERRERO, E. (2009). Los sujetos de las relaciones jurídicas en el comercio internacional. En Derecho Comercial Internacional I. (pp. 6-8). La Habana: Ciencias Sociales.

ANEXOS

Anexo 1

RESOLUCIÓN No. 10/2005

24 de enero de 2005

(Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 2, de 26/01/2005)

Dispone que las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida una sucursal u oficina de representación en el territorio nacional, cuya actividad les genere beneficios, llevarán en éste los libros de contabilidad, registros y documentación comprobatoria de sus operaciones en el país, de acuerdo con los principios y normas contables vigentes en Cuba; obligándose en su caso, de acuerdo con lo legalmente establecido, a presentar un dictamen técnico de la revisión de sus Estados Financieros, perteneciente a cada año fiscal, emitido por auditores independientes autorizados por el Ministerio de Finanzas y Precios.

POR CUANTO: La Ley No. 73, "Del Sistema Tributario", de fecha 4 de agosto de 1994, establece en el Título II, Capítulo I, Artículo 12, un impuesto sobre utilidades a que están obligadas las personas jurídicas, cubanas o extranjeras, cualquiera que sea su forma de organización o régimen de propiedad, que se dediquen en el territorio nacional al ejercicio de actividades comerciales, industriales, constructivas, financieras, agropecuarias, pesqueras, de servicios, mineras o extractivas en general y cualesquiera otras de carácter lucrativo; disponiendo en su Artículo 13 entenderse que una persona jurídica está gravada con este impuesto siempre que tenga en la República de Cuba establecimiento permanente, local fijo de negocios o representación para contratar en nombre y por cuenta de su empresa.

POR CUANTO: La mencionada Ley No. 73 de 1994, en su Disposición Final Quinta, incisos b) y e), respectivamente, dispone que el Ministro de Finanzas y Precios está facultado para, cuando circunstancias económicas y sociales a su juicio así lo aconsejen, establecer las bases imponibles y tipos impositivos en forma progresiva o no y las formas y procedimientos para el cálculo, pago y liquidación de los impuestos.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 169, "De las Normas Generales y de Procedimientos Tributarios", de fecha 10 de enero de 1997, en su Artículo 4, incisos d) y e) define, respectivamente, como obligaciones tributarias a aquellas obligaciones

derivadas del tributo, incluida la principal, o sea, el pago y los deberes formales relacionados o no con éste, y como deberes formales al conjunto de obligaciones no pecuniarias con trascendencia tributaria a cuyo cumplimiento están obligados los sujetos pasivos y responsables.

POR CUANTO: La Resolución No. 346, de fecha 30 de julio del 2002, de este propio Ministerio, estableció las entidades obligadas a presentar el dictamen técnico de la revisión de sus Estados Financieros, perteneciente a cada año fiscal, emitido por auditores independientes organizados en las firmas autorizadas a tales efectos.

POR CUANTO: La Resolución No. 379, de fecha 31 de diciembre del 2003, de este Ministerio, aprobó el Reglamento del Impuesto sobre Utilidades que, como Anexo No. 1, forma parte integrante de ella, siendo necesario a partir de la experiencia adquirida en la aplicación del Impuesto sobre Utilidades, modificar las normas actuales para su tributación, mediante las cuales queden sujetos a su pago las utilidades de las empresas extranjeras generadas por su actividad en Cuba de sus sucursales u oficinas de representación.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado adoptado el 20 de junio del 2003, quien resuelve fue designada Ministra de Finanzas y Precios.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida una sucursal u oficina de representación en el territorio nacional, cuya actividad les genere beneficios, llevarán en éste los libros de contabilidad, registros y documentación comprobatoria de sus operaciones en el país, de acuerdo con los principios y normas contables vigentes en Cuba; obligándose en su caso, de acuerdo con lo legalmente establecido, a presentar un dictamen técnico de la revisión de sus Estados Financieros, perteneciente a cada año fiscal, emitido por auditores independientes autorizados por el Ministerio de Finanzas y Precios.

SEGUNDO: Se exceptúan de la obligación establecida en el apartado precedente las personas jurídicas extranjeras cuya sucursal u oficina de representación en el territorio nacional, tenga como único objeto coordinar las actividades que realice directamente su casa matriz con entidades cubanas, sin que dichas actividades le generen beneficio.

TERCERO: Al objeto de la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Utilidades a que se obligan las compañías extranjeras con sucursales u oficina de representación en el territorio nacional, se consideran ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente en el país, los provenientes de la actividad que las sucursales u oficinas de representación desarrollen en el territorio nacional.

Asimismo, se consideran atribuibles a dicha sucursal u oficina de representación los ingresos provenientes de la venta de bienes y mercancías u otras actividades comerciales, realizadas directamente en Cuba por la oficina central del sujeto del Impuesto, que sean de tipo idéntico o similar a las efectuadas por el citado establecimiento.

CUARTO: Se delega, en el Viceministro de este Ministerio que atiende la Dirección de Ingresos, la facultad para que dicte cuantas instrucciones se requieran para el mejor cumplimiento de lo que por la presente se establece.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigor a partir del día 1ro. de febrero de 2005

Anexo 2

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

LEY No. 77

5 de septiembre de 1995

(Publicada en la Gaceta Oficial, Edición Extraordinaria No. 3, de 06/09/1995)

LEY DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

RICARDO ALARCÓN DE QUESADA, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, en su sesión del día 5 de Septiembre de 1995, correspondiente al Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Cuarta Legislatura, ha aprobado lo siguiente:

POR CUANTO: En el mundo actual, sin la existencia del campo socialista, con una economía mundial que se globaliza y fuertes tendencias hegemónicas en el campo económico, político y militar, Cuba, en aras de preservar sus conquistas y sometida además a un feroz bloqueo, careciendo de capital, de determinadas tecnologías, muchas veces de mercado y necesitada de reestructurar su industria, puede obtener a través de la inversión extranjera, sobre la base del más estricto respeto a la independencia y soberanía nacional, beneficios con la introducción de tecnologías novedosas y de avanzada, la modernización de sus industrias, mayor eficiencia productiva, la creación de nuevos puestos de trabajo, mejoramiento de la calidad de los productos y los servicios que se ofrecen, y una reducción en los costos, mayor competitividad en el exterior, el acceso a determinados mercados, lo que en su conjunto apoyarían los esfuerzos que debe realizar el país en su desarrollo económico y social.

POR CUANTO: La Constitución de la República de Cuba, tal como fue reformada, en el año 1992, reconoce, entre otras formas de propiedad, la de las empresas mixtas, sociedades y asociaciones económicas que se constituyan conforme a la ley y prevé, en relación con la propiedad estatal y con carácter excepcional, si ello resultara útil y necesario al país, la transmisión en propiedad, parcial o total, de objetivos económicos destinados a su desarrollo.

POR CUANTO: Los cambios que tienen lugar en la economía nacional, dirigidos a promover e impulsar activamente la inversión de capital extranjero en Cuba y a ampliar

las posibilidades en cuanto a formas y áreas de inversión, entre otros factores esenciales, rebasan las posibilidades del marco legal ofrecido hasta el momento por el Decreto-Ley No. 50, "Sobre asociación económica entre entidades cubanas y extranjeras", del 15 de febrero de 1982.

POR CUANTO: Para ampliar y facilitar el proceso de participación de la inversión extranjera en la economía nacional, es conveniente adoptar una nueva legislación que brinde mayor seguridad y garantía al inversionista extranjero y permita obtener fundamentalmente y en función del desarrollo sostenible del país y de la recuperación de la economía nacional, recursos financieros, tecnologías y nuevos mercados en cualquier sector productivo y en el sector de los servicios donde se identifiquen intereses mutuos.

POR TANTO: La Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 75, inciso b) de la Constitución de la República, acuerda dictar la siguiente

LEY NUMERO 77

LEY DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

CAPITULO I

DEL OBJETO Y CONTENIDO

Artículo 1.

Esta Ley tiene por objeto promover e incentivar la inversión extranjera en el territorio de la República de Cuba, para llevar a cabo actividades lucrativas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad económica y al desarrollo sostenible del país, sobre la base del respeto a la soberanía e independencia nacionales; y establecer, a tales efectos, las regulaciones legales principales bajo las cuales debe realizarse aquella.

Las normas que contiene esta Ley comprenden, entre otros aspectos, las garantías que se conceden a los inversionistas, los sectores de la economía nacional que pueden recibir inversiones extranjeras, las formas que pueden adoptar éstas, los distintos tipos de aportes, el procedimiento para su autorización, los regímenes bancarios, impositivo especial, y laboral, para esas inversiones, y las normas relativas a la protección del medio ambiente y al uso racional de los recursos naturales.

CAPITULO II

DEL GLOSARIO

Artículo 2. En esta Ley se utilizan con la acepción que en su caso se indica, los términos siguientes:

Asociación económica internacional: Unión de uno o más inversionistas nacionales y uno o más inversionistas extranjeros dentro del territorio nacional para la producción de bienes, la prestación de servicios, o ambos, con finalidad lucrativa en sus dos modalidades, que comprende las empresas mixtas y los contratos de asociación económica internacional. Autorización: Documento otorgado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros o por una Comisión de Gobierno, para la realización de alguna de las formas de inversión extranjera previstas en esta Ley, durante un término determinado.

Capital extranjero: Capital procedente del extranjero, así como la parte de las utilidades o dividendos pertenecientes al inversionista extranjero que sean reinvertidos a tenor de esta Ley.

Cargos de dirección superior: Cargos de miembros de los órganos de dirección y administración de la empresa mixta y de la empresa de capital totalmente extranjero, así como los representantes de las partes en los contratos de asociación económica internacional y el personal de dirección de las empresas de capital totalmente extranjero.

Comisión de Gobierno: Comisión designada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con facultades para aprobar las inversiones de capital extranjero en su área de competencia en correspondencia con lo dispuesto por esta Ley.

Concesión administrativa: Acto unilateral del Gobierno de la República, por el cual se otorga a una entidad el derecho a explotar un servicio público, un recurso natural, o a ejecutar y explotar una obra pública bajo los términos y condiciones que se establezcan.

Contrato de asociación económica internacional: Pacto o acuerdo entre uno o más inversionistas nacionales y uno o más inversionistas extranjeros, para realizar conjuntamente actos propios de una asociación económica internacional, aunque sin constituir persona jurídica distinta a las partes.

Empresa de capital totalmente extranjero: Entidad mercantil con capital extranjero, sin la concurrencia de ningún inversionista nacional.

Empresa mixta: Compañía mercantil cubana que adopta la forma de sociedad anónima por acciones nominativas, en la que participan como accionistas uno o más inversionistas nacionales y uno o más inversionistas extranjeros.

Entidad empleadora: Organización cubana con personalidad jurídica, facultada para otorgar con una empresa mixta o de capital totalmente extranjero, un contrato mediante el cual le facilitará a su solicitud, los trabajadores de distintas calificaciones que necesite, quienes mantendrán su vínculo laboral con dicha organización.

Haberes: Salarios, ingresos y demás remuneraciones, así como los incrementos, compensaciones u otros pagos adicionales que perciban los trabajadores cubanos y extranjeros, con excepción de los provenientes del fondo de estimulación económica, si éste existiere.

Inversión extranjera: Aportes de capital realizados por inversionistas extranjeros, en cualquiera de las formas previstas en esta Ley.

Inversionista extranjero: La persona natural o jurídica, con domicilio en el extranjero y capital extranjero, que se convierte en accionista de una empresa mixta, o partícipe en una empresa de capital totalmente extranjero, o que figure como parte en los contratos de asociación económica internacional. Inversionista nacional: Empresa o entidad estatal con personalidad jurídica, sociedad anónima u otra persona jurídica, de nacionalidad cubana, con domicilio en el territorio nacional, que se convierte en accionista de una empresa mixta o figure como parte en los contratos de asociación económica internacional.

CAPITULO III

DE LAS GARANTÍAS A LOS INVERSIONISTAS

Artículo 3. Las inversiones extranjeras dentro del territorio nacional gozan de plena protección y seguridad, y no pueden ser expropiadas, salvo que esa acción se ejecute por motivos de utilidad pública o interés social, declarados por el Gobierno, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución de la República, la legislación vigente, y los acuerdos internacionales sobre promoción y protección recíproca de inversiones

suscritos por Cuba, previa indemnización en moneda libremente convertible por su valor comercial establecido de mutuo acuerdo.

De no llegarse a acuerdo, la fijación del precio se efectúa por una organización de reconocido prestigio internacional en la valoración de negocios, autorizada por el Ministerio de Finanzas y Precios y contratada al efecto por acuerdo de las partes, o del inversionista extranjero y el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica, si la afectada fuera una empresa de capital totalmente extranjera.

Artículo 4.

El término para la autorización otorgada para el desarrollo de sus operaciones por una empresa mixta, por las partes en un contrato de asociación económica internacional, o por la empresa de capital totalmente extranjero, puede ser prorrogado por la propia autoridad que lo otorgó, siempre que se solicite por las partes interesadas antes del término fijado.

De no prorrogarse el término antes de su vencimiento, se procederá a la liquidación de la empresa mixta, del contrato de asociación económica internacional o de la empresa de capital totalmente extranjero, según lo acordado en los documentos constitutivos y lo dispuesto por la legislación vigente, y lo que corresponda al inversionista extranjero le será pagado en moneda libremente convertible, salvo pacto expreso en contrario.

Artículo 5. Las inversiones extranjeras son igualmente protegidas contra reclamaciones de terceros, que se ajusten a derecho, conforme a las leyes cubanas y a lo que dispongan los tribunales de justicia nacionales.

Artículo 6. 1. El inversionista extranjero en una asociación económica internacional puede, en cualquier momento, previo acuerdo de las partes, vender o transmitir en cualquier otra forma al Estado, o a un tercero previa autorización gubernamental, su participación total o parcial en ella, recibiendo el precio correspondiente en moneda libremente convertible, salvo pacto expreso en contrario.

El inversionista extranjero en una empresa de capital totalmente extranjero puede, en cualquier momento, vender o transmitir en cualquier otra forma al Estado, o a un tercero, previa autorización gubernamental, su participación total o parcial en ella, recibiendo el precio en moneda libremente convertible, salvo pacto expreso en contrario.

Artículo 7. El precio que le corresponda recibir al inversionista extranjero en los casos en que se refieren los artículos 4 y 6 de esta Ley, es fijado por acuerdo de las partes, o en su defecto por una organización de reconocido prestigio internacional en la valoración de negocios, autorizada por el Ministerio de Finanzas y Precios para operar en el territorio nacional y contratada de común acuerdo por las partes; o por acuerdo del inversionista extranjero en una empresa de capital totalmente extranjero con el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica.

Artículo 8.

El Estado garantiza al inversionista extranjero la libre transferencia al exterior, en moneda libremente convertible, sin pago de impuesto o ninguna otra exacción relacionada con dicha transferencia, de: las utilidades netas o dividendos que obtenga por la explotación de la inversión; y las cantidades que deberá recibir en los casos a que se refieren los artículos 3, 4 de esta Ley.

Los ciudadanos extranjeros que presten sus servicios a una empresa mixta, a las partes en cualquier otra forma de asociación económica internacional, o a una empresa de capital totalmente extranjero, siempre que no sean residentes permanentes en Cuba, tienen derecho a transferir al exterior los haberes que perciban, dentro de la cuantía y conforme a las demás regulaciones dictadas por el Banco Nacional de Cuba.

Artículo 9. Las empresas mixtas y las partes en los contratos de asociación económica internacional, pagan los impuestos que figuran en el régimen especial que dispone esta Ley, hasta el vencimiento del término por el que fueron autorizadas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no es aplicable a las tasas, contribuciones, con excepción de la contribución a la seguridad social, y deberes formales establecidos en la legislación vigente, ni a las obligaciones de pago incluidas en la Ley de Minas de 21 de diciembre de 1994, u otras disposiciones legales que se dicten en materia de recursos naturales, las que son satisfechas en la forma y cuantía dispuestas en las mismas.

CAPITULO IV

DE LOS SECTORES DESTINATARIOS DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

Artículo 10. Pueden ser autorizadas inversiones extranjeras en todos los sectores, con la excepción de los servicios de salud y educación a la población y las instituciones armadas, salvo en su sistema empresarial.

CAPITULO V

DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS MANIFESTACIONES Y FORMAS DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Artículo 11. Se consideran inversiones de capital extranjero, a los efectos de esta Ley:

Las inversiones directas, en las que el inversionista extranjero participa de forma efectiva en la gestión de una empresa mixta o de capital totalmente extranjero y las que constituyen aportaciones suyas en contratos de asociación económica internacional; y

Las inversiones en acciones, o en otros títulos-valores, públicos o privados, que no tienen la condición de inversiones directas.

Artículo 12. Las inversiones extranjeras adoptarán alguna de las formas siguientes:

Empresa mixta; Contrato de asociación económica internacional; y Empresa de capital totalmente extranjero.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA EMPRESA MIXTA

Artículo 13.

La empresa mixta implica la formación de una persona jurídica distinta a la de las partes, adopta la forma de compañía anónima por acciones nominativas y le es aplicable la legislación vigente en la materia.

Las proporciones del capital social que deben aportar el inversionista extranjero y el inversionista nacional, son acordadas por ambos socios y establecidas en la Autorización.

La constitución de una empresa mixta requiere la forma de escritura pública, y como anexos a ese instrumento notarial se insertan en el convenio de asociación económica, los Estatutos por los que se regirá la misma y la Autorización.

El convenio de asociación económica contiene los pactos fundamentales entre los socios para la producción y desarrollo de las operaciones de la empresa mixta, así como para la consecución de sus objetivos, entre ellos los que garantizan la

participación de la parte cubana en la administración o coadministración de la empresa y los relativos al mercado que se asegura para la producción o los servicios de la empresa; las bases del sistema de contabilidad y el cálculo y distribución de las utilidades.

Los Estatutos de la empresa mixta incluyen disposiciones relacionadas con la organización y operación de la sociedad, entre ellas las referentes a la Junta General de Accionistas, sus atribuciones y organización; al quórum requerido y los requisitos que se exijan para el ejercicio del derecho al voto en la Junta General de Accionistas; la estructura y las atribuciones del órgano de dirección y administración; el método mediante el cual estos órganos adoptan sus decisiones, tanto en la Junta General de Accionistas como en el órgano de dirección y administración, el cual puede ser desde la simple mayoría hasta la unanimidad; los casos de disolución y el procedimiento para liquidar la empresa; así como otras estipulaciones que resulten de la legislación vigente en esta materia, de esta Ley y del acuerdo de las partes.

Si en la escritura pública no se procede a designar la persona o personas que han de administrar la empresa mixta, posteriormente puede celebrarse la primera reunión de la Junta General de Accionistas y designar los miembros de su órgano de dirección y administración, según los Estatutos.

Creada una empresa mixta, no pueden cambiar los socios, sino por acuerdo de las partes y con la aprobación de la autoridad que otorgó la Autorización.

Se entiende por cambio de socios la sustitución del extranjero por otra persona natural o jurídica o del nacional por otra persona jurídica.

Las empresas mixtas pueden crear oficinas, representaciones, sucursales y filiales, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, así como tener participaciones en entidades en el exterior.

La empresa mixta adquiere personalidad jurídica, cuando se inscribe en el Registro que sobre estas actividades existe en la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SECCIÓN TERCERA

DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL

Artículo 14.

El contrato de asociación económica internacional tiene, entre otras, las características siguientes:

No implica la constitución de una persona jurídica distinta a la de los contratantes;

Puede tener por objeto la realización de cualquier actividad que le sea autorizada a las partes;

Los contratantes tienen libertad para estipular todos los pactos y cláusulas que entiendan convenir a sus intereses, con tal de que no infrinjan el objeto autorizado, las condiciones de la Autorización o la legislación vigente.

Cada parte contratante hace aportaciones distintas, constituyendo una acumulación de participaciones de las cuales son propietarios en todo momento y, aunque sin llegar a constituir un capital social, les es dable llegar a formar un fondo común, siempre y cuando quede determinada la porción de propiedad de cada uno de ellos.

En el texto del contrato, se hace constar la proporción en que cada una de las partes abona los impuestos; y las épocas del año en que se procede a la distribución de los beneficios entre ellas, previo cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y a la contribución a las pérdidas, de producirse éstas.

En el contrato de asociación económica internacional, la parte que realiza un acto de gestión que beneficie a todas, es responsable frente a terceros por el total, pero en la relación interna, cada una es responsable en la medida o proporción prevista en el contrato.

Otorgado un contrato de asociación económica internacional, no pueden cambiar los partícipes, sino por acuerdo de las partes y con la aprobación de la autoridad que concedió la Autorización.

El contrato de asociación económica internacional requiere para ser otorgado la forma de escritura pública y entra en vigor al momento de su inscripción en el Registro que sobre estas actividades existe en la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

SECCIÓN CUARTA

DE LA EMPRESA DE CAPITAL TOTALMENTE EXTRANJERO

Artículo 15. En la empresa de capital totalmente extranjero, el inversionista extranjero ejerce la dirección de la misma, disfruta de todos los derechos y responde por todas las obligaciones prescritas en la Autorización.

El inversionista extranjero en empresas de capital totalmente extranjero, puede actuar como persona natural o jurídica dentro del territorio nacional cubano:

Creando una filial cubana de la entidad extranjera de la que es propietario, bajo la forma de una compañía anónima por acciones nominativas e inscribiéndola en el registro de la Cámara de Comercio de la República de Cuba; o inscribiéndola en el Registro de la Cámara de Comercio de la República de Cuba y actuando por sí mismo.

CAPITULO VI

DE LAS INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES

Artículo 16.

Al amparo de esta Ley se pueden realizar inversiones en bienes inmuebles y adquirir su propiedad u otros derechos reales.

Las inversiones en bienes inmuebles a que se refiere el apartado anterior, pueden destinarse a:

Viviendas y edificaciones, dedicadas a residencia particular o para fines turísticos propios, de personas naturales no residentes permanentes en Cuba;

Viviendas u oficinas de personas jurídicas extranjeras;

Desarrollos inmobiliarios con fines de explotación turística.

Artículo 17. Las inversiones que consisten en la adquisición de inmuebles que constituyen en sí mismas una actividad empresarial, se consideran inversiones directas.

Artículo 18. Las condiciones y términos bajo las cuales se debe realizar la adquisición y transmisión de los inmuebles a que se refiere el Artículo 16 de esta Ley, se determinan en la Autorización y se ajustan a la legislación vigente.

CAPITULO VII

DE LOS APORTES Y SU VALORACIÓN

Artículo 19.

A los fines de esta Ley, son aportes los siguientes:

Moneda libremente convertible;

Maquinarias, equipos, u otros bienes físicos o tangibles;

Derechos de propiedad intelectual y otros derechos sobre bienes intangibles;

Derecho de propiedad sobre bienes muebles e inmuebles, y otros derechos reales sobre éstos, incluidos los de usufructo y superficie; y

Otros bienes y derechos.

Los aportes que no consistan en moneda libremente convertible, se valoran en esa moneda.

La transmisión a favor de los inversionistas nacionales de la propiedad o de otros derechos reales sobre bienes de propiedad estatal, para que sean aportados por aquellos, se efectúa bajo los principios establecidos en la Constitución de la República, y previa certificación del Ministerio de Finanzas y Precios, oído el parecer del organismo correspondiente y con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

En lo que respecta a los aportes de derechos de propiedad intelectual y otros derechos sobre bienes intangibles, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre esta materia.

Los aportes en moneda libremente convertible, se tasan por su valor en el mercado internacional; y a los efectos del cambio en moneda nacional, para fines contables, se ajustan a las tasas de cambio del Banco Nacional de Cuba. La moneda libremente convertible que constituye aporte de capital extranjero, ingresa al país a través de una entidad bancaria autorizada a realizar operaciones en el territorio nacional.

Los aportes que no sean en moneda libremente convertible, excepto los consistentes en derechos de propiedad intelectual y otros derechos sobre bienes intangibles, que estén destinados al capital social de empresas mixtas, o que constituyen aportaciones en contratos de asociación económica internacional, se valoran a través de los métodos que acuerden libremente los inversionistas, pudiendo disponerse que su valor se acredite con los correspondientes certificados periciales extendidos por entidades que posean autorización del Ministerio de Finanzas y Precios, y son transcritos en la escritura pública que se otorgue.

Los valores de los aportes destinados a empresas de capital totalmente extranjero que no sean moneda libremente convertible, excepto los consistentes en derechos de propiedad intelectual y otros derechos sobre bienes intangibles, se hacen siempre por vía de certificados periciales extendidos por entidades que posean autorización del Ministerio de Finanzas y Precios.

Los aportes consistentes en derechos de propiedad intelectual y otros derechos sobre bienes intangibles, se valoran por los métodos que libremente acuerden de conjunto los

inversionistas nacionales y extranjeros y por el inversionista extranjero con el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica, en el caso de aportes a una empresa de capital totalmente extranjero.

CAPITULO VIII

DE LA NEGOCIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Artículo 20.

Para la creación de una asociación económica internacional, el inversionista nacional debe negociar con el inversionista extranjero cada aspecto de la inversión, incluida su factibilidad económica, los aportes respectivos, la forma de dirección y administración que tiene esa asociación, así como los documentos jurídicos para su formalización.

Si se tratase de una empresa de capital totalmente extranjero, el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica indica al inversionista la entidad cubana responsable de la rama, subrama o de la actividad económica respecto a la que pretende realizar su inversión, con la que debe analizar su proposición y obtener la correspondiente aprobación escrita.

Artículo 21.

La Autorización para efectuar inversiones extranjeras en el territorio nacional es otorgada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, o por una Comisión designada por éste.

Es facultad exclusiva del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros la Autorización de la inversión extranjera, cuando se trate de alguno de los sectores que a continuación se señalan o que tenga las características siguientes:

Cuando la suma de los aportes de los inversionistas extranjeros y nacionales, sea superior al equivalente en moneda libremente convertible a diez (10) millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Las empresas de capital totalmente extranjero;

Las que se realicen para explotar servicios públicos tales como transporte, comunicaciones, acueductos, electricidad, o para construir y explotar una obra pública.

Cuando intervenga una empresa extranjera con participación de capital de un Estado extranjero.

Cuando incluya la explotación de un recursos natural, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales;

Las que comprenden la transmisión de la propiedad estatal o de un derecho real propiedad del Estado; y

El sistema empresarial de las instituciones armadas.

Corresponde a la Comisión de Gobierno, autorizar las inversiones extranjeras no mencionadas en el apartado anterior.

Artículo 22. El inversionista extranjero que pretende obtener Autorización para una empresa de capital totalmente extranjero, presenta conjuntamente con la entidad cubana correspondiente, la solicitud ante el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica.

Artículo 23.

Para la constitución de una empresa mixta o la celebración de un contrato de asociación económica internacional, la solicitud debe ser presentada ante el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica, suscrita conjuntamente por el inversionista extranjero y por el inversionista nacional.

Con la solicitud de inversión que se presenta, se acompañan los documentos siguientes:

Para la constitución de empresas mixtas y el otorgamiento de contratos de asociación económica internacional, proyectos de "convenio de asociación económica", de los "Estatutos" de la empresa mixta que se pretende constituir o del "contrato" que será otorgado, así como un estudio de factibilidad económica, en ambos casos.

Respecto al inversionista extranjero, documentación que acredite su identidad y solvencia; y, además, los poderes que prueben su representación legítima si concurre con el carácter de persona jurídica.

En cuanto al inversionista nacional, de tratarse de una empresa o entidad estatal, la aceptación expresa en forma escrita, extendida por la máxima autoridad de la rama, subrama o actividad de la economía en que se realiza la inversión extranjera; de tratarse de una sociedad mercantil o civil de servicio, de capital totalmente cubano, debe ser autorizada expresamente por acuerdo de su Junta General de Accionistas, la

que concede poderes específicos, a los efectos de suscribir los documentos correspondientes con el inversionista extranjero.

Cuando el inversionista extranjero se proponga la constitución de una empresa de capital totalmente extranjero, aceptación extendida por la máxima autoridad de la rama, subrama o actividad económica en la cual pretende realizar su inversión, texto de los Estatutos estudio de factibilidad económica, documentación que acredite la identidad y solvencia del inversionista extranjero, y además, de tratarse de una persona jurídica, los poderes que acreditan su representación legítima a los efectos de la inversión de que se trate.

Los documentos que acompañan la solicitud de inversión, deberán estar legalizados, cuando proceda.

Para que el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica admita la solicitud, ésta debe haber sido presentada con las formalidades descritas en el presente artículo.

Admitida la solicitud por el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica, la somete en calidad de consulta a cuantos otros organismos e instituciones corresponda, a los efectos de obtener su dictamen en lo que a ellos concierne.

Cumplidos los anteriores trámites, el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica eleva al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros o a la Comisión de Gobierno, en su caso, el expediente formado al efecto con su evaluación, para que se adopte la decisión correspondiente.

La decisión denegando o autorizando la inversión extranjera, se dicta dentro del término de sesenta (60) días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, y debe ser notificada a los solicitantes.

Artículo 24.

En la Autorización, se consignan las condiciones a que estará sometida ésta, el objetivo y el término de la forma de inversión de que se trate.

Si el objetivo de la inversión aprobada es la explotación de un servicio público, o de un recurso natural, o la explotación y ejecución de una obra pública, el Comité Ejecutivo

del Consejo de Ministros puede otorgar la correspondiente concesión administrativa, bajo los términos y condiciones que establezca.

Artículo 25. Las condiciones establecidas en la Autorización, pueden ser aclaradas a través del Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica, a instancia de las partes.

CAPITULO IX

DEL RÉGIMEN BANCARIO

Artículo 26. Las empresas mixtas, los inversionistas extranjeros y los inversionistas nacionales partes en contratos de asociación económica internacional, conjunta o indistintamente, y las empresas de capital totalmente extranjero, abren cuentas en moneda libremente convertible en cualquier banco del Sistema Bancario Nacional, a través de las cuales efectúan los cobros y pagos que generan sus operaciones.

Las empresas mixtas y los inversionistas nacionales partes en contratos de asociación económica internacional, pueden abrir y operar cuentas en moneda libremente convertible en bancos radicados en el extranjero, previa autorización del Banco Nacional de Cuba.

Artículo 27. Las empresas mixtas, las partes en los contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital totalmente extranjero, pueden ser autorizadas excepcionalmente por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros para realizar determinados cobros y pagos en moneda nacional no convertible.

Artículo 28. Las empresas mixtas, los inversionistas extranjeros y los inversionistas nacionales partes en contratos de asociación económica internacional, y las empresas de capital totalmente extranjero, pueden concertar préstamos en moneda extranjera:

Con un banco del Sistema Bancario Nacional o entidad financiera aprobada por el Banco Nacional de Cuba;

Con bancos o entidades financieras en el exterior, con arreglo a las regulaciones legales vigentes sobre esta materia.

CAPITULO X

DEL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN

Artículo 29. Las empresas mixtas, los inversionistas nacionales y extranjeros partes en contratos de asociación económica internacional, y las empresas de capital totalmente

extranjero, tienen derecho, de acuerdo con las disposiciones establecidas a tales efectos, a exportar su producción directamente, y a importar también directamente, lo necesario para sus fines.

CAPITULO XI

DEL RÉGIMEN LABORAL

Artículo 30. En la actividad de las inversiones extranjeras se cumple la legislación laboral y de seguridad social vigente en Cuba, con las adecuaciones que figuran en esta Ley.

Artículo 31. Los trabajadores que presten sus servicios en las actividades correspondientes a las inversiones extranjeras serán, como norma general, cubanos o extranjeros residentes permanentes en Cuba.

No obstante, los órganos de dirección y administración de las empresas mixtas o de las empresas de capital totalmente extranjero o las partes en los contratos de asociación económica internacional, pueden decidir que determinados cargos de dirección superior o algunos puestos de trabajo de carácter técnico se desempeñen por personas no residentes permanentes en el país y, en esos casos, determinar el régimen laboral a aplicar y los derechos y obligaciones de esos trabajadores.

Las personas no residentes permanentes en el país que sean contratados, están sujetas a las disposiciones de inmigración y extranjería vigentes en el país.

Artículo 32.

Las empresas mixtas, las partes en los contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital totalmente extranjero, pueden ser autorizadas a crear un fondo de estimulación económica para los trabajadores cubanos y extranjeros residentes permanentes en Cuba que presten sus servicios en actividades correspondientes a las inversiones extranjeras.

Las contribuciones al fondo de estimulación económica se hacen a partir de las utilidades obtenidas. La cuantía de esos aportes es acordada por las empresas mixtas, los inversionistas extranjeros y los inversionistas nacionales partes en contratos de asociación económica internacional, y por las empresas de capital totalmente extranjero con el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica.

Artículo 33.

El personal cubano o extranjero residente permanente en Cuba que preste servicios en las empresas mixtas, con excepción de los integrantes de su órgano de dirección y administración, es contratado por una entidad empleadora propuesta por el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica y autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los miembros del órgano de dirección y administración de la empresa mixta son designados por la Junta General de Accionistas y se vincularán laboralmente a la empresa mixta.

Sólo por excepción al otorgarse la Autorización que apruebe la empresa mixta, puede disponerse que todas las personas que presten sus servicios en la empresa mixta podrán ser contratadas directamente por ella, y siempre con arreglo a las disposiciones legales vigentes en materia de contratación laboral.

Las personas que presten sus servicios a las partes en los contratos de asociación económica internacional son contratadas por la parte cubana, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en materia de contratación laboral.

En las empresas de capital totalmente extranjero, los servicios de los trabajadores cubanos o extranjeros residentes permanentes en el país, con excepción de los integrantes de su órgano superior de dirección y administración, se prestan mediante un contrato que otorga la empresa con una entidad empleadora propuesta por el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica, y autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los miembros de los órganos de dirección y administración de la empresa de capital totalmente extranjero son designados por la empresa y se vincularán laboralmente a ésta.

Los pagos al personal cubano y extranjero residente permanente en Cuba se hace en moneda nacional, que debe previamente obtenerse con divisas convertibles, fuera del caso de excepción señalado en el Artículo 27 de esta Ley.

Artículo 34.

La entidad empleadora a que se refiere el Artículo anterior, contrata individualmente a los trabajadores cubanos y extranjeros residentes permanentes, los que mantienen con

ella su vínculo laboral. Dicha entidad empleadora paga a esos trabajadores sus haberes.

Cuando las empresas mixtas o las empresas de capital totalmente extranjero, consideren que un trabajador no satisface sus exigencias en el trabajo, pueden solicitar a la entidad empleadora que lo sustituya por otro. Cualquier reclamación laboral se resuelve en la entidad empleadora, la que paga a su costa al trabajador las indemnizaciones a que tuviera derecho, fijadas por las autoridades competentes; en los casos procedentes, la empresa mixta o la empresa de capital totalmente extranjero, resarce a la entidad empleadora por los pagos, de conformidad con el procedimiento que se establezca y todo debe ajustarse a la legislación vigente.

Artículo 35. No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes de este Capítulo, en la Autorización que apruebe la inversión extranjera, a modo de excepción pueden establecerse regulaciones laborales especiales.

Artículo 36. Los resultados tecnológicos consistentes en innovaciones y otros bienes intangibles objeto de protección de la propiedad intelectual logrados en el marco de una asociación económica internacional o por los trabajadores cubanos de una empresa de capital extranjero, se rigen por lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Artículo 37. Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para dictar cuantas disposiciones complementarias sean necesarias para la mejor aplicación de lo que se dispone en el presente Capítulo, especialmente en las materias de contratación laboral y disciplina del trabajo.

CAPITULO XII

DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE IMPUESTOS Y ARANCELES

Artículo 38. Las empresas mixtas, los inversionistas extranjeros y los inversionistas nacionales partes en contratos de asociación económica internacional, están sujetos al pago de las obligaciones fiscales siguientes:

Impuesto sobre utilidades;

Impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo y la Contribución a la Seguridad Social;

Aranceles y demás derechos recaudables en las aduanas;

Impuesto sobre el transporte terrestre, que grava la propiedad o posesión de vehículos automotores de transporte terrestre; e

Impuesto sobre documentos, que contempla las tasas y derechos por la solicitud, obtención o renovación de determinados documentos.

Artículo 39. A los fines de esta Ley, el pago de los impuestos por las personas naturales y jurídicas mencionadas en el Artículo anterior, tiene los beneficios siguientes:

El Impuesto sobre Utilidades, se paga aplicando un tipo impositivo del treinta por ciento (30%) sobre la utilidad neta imponible. En los casos que por interés de la nación se considere conveniente, el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros podrá exonerar en parte o en su totalidad, el pago del impuesto sobre utilidades netas que se reinvierta en el país.

Cuando concurre la explotación de recursos naturales, renovables o no, puede aumentarse el tipo impositivo del Impuesto sobre Utilidades por decisión del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros. En este caso, el tipo impositivo puede elevarse hasta un cincuenta por ciento (50%).

En cuanto al Impuesto sobre la utilización de la fuerza de trabajo y la Contribución a la Seguridad Social, se establece lo siguiente:

Por la utilización de la fuerza de trabajo se otorga una bonificación sobre el tipo impositivo vigente, aplicándose el tipo impositivo del 11%.

Por la contribución a la seguridad social se aplica el tipo impositivo del 14%.

Los tipos impositivos expresados en los acápites anteriores, se aplican sobre la totalidad de los salarios y demás ingresos que por cualquier concepto perciban los trabajadores, excepto lo entregado a éstos como estimulación económica.

Los inversionistas extranjeros socios en empresas mixtas o partes en contratos de asociación económica internacional, quedan exentos del pago del Impuesto sobre los Ingresos Personales obtenidos a partir de las utilidades del negocio.

Artículo 40. Las empresas de capital totalmente extranjero están obligadas durante toda la duración de sus operaciones, al pago de los tributos con arreglo a la legislación del sistema tributario vigente.

Artículo 41. A los fines de esta Ley, puede concederse a las personas naturales y jurídicas a que se refiere el presente Capítulo, facilidades especiales en cuanto al régimen aduanero, en correspondencia con lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 42. El pago de impuestos, aranceles y demás derechos recaudables en aduanas, se realiza en moneda libremente convertible, aún en aquellos casos en que su importe se exprese en moneda nacional, salvo los casos de excepción que establezca el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

Artículo 43. El Ministerio de Finanzas y Precios, oído el parecer del Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica y teniendo en cuenta los beneficios y la cuantía de la inversión, la recuperación del capital, y las indicaciones que se dispongan por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros para los sectores de la economía priorizados y los beneficios que pueda reportar a la economía nacional, puede conceder exenciones totales o parciales, de manera temporal, u otorgar los beneficios que correspondan, con relación al sistema tributario especial.

Artículo 44. Las empresas mixtas, las partes en los contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital totalmente extranjero, están sujetas a las "Normas de Valoración de los Activos y Pasivos más Significativos" dictadas por el Ministerio de Finanzas y Precios. Dichas personas pueden determinar libremente el sistema de contabilidad que les resulte más conveniente, siempre que el sistema adoptado se ajuste a los principios de contabilidad universalmente aceptados, y satisfaga las exigencias fiscales.

CAPITULO XIII

DE LAS RESERVAS Y SEGUROS

Artículo 45.

Las empresas mixtas, los inversionistas extranjeros y nacionales en los contratos de asociación económica internacional, y las empresas de capital totalmente extranjero, constituyen con cargo a sus utilidades y con carácter obligatorio, una reserva para cubrir las contingencias que pudieran producirse en sus operaciones.

El procedimiento para la formación, utilización y liquidación de la reserva prevista en el apartado anterior, es regulado por el Ministerio de Finanzas y Precios.

Artículo 46. Sin perjuicio de la reserva a que se refiere el Artículo anterior, las empresas mixtas, los inversionistas extranjeros y nacionales en los contratos de asociación económica internacional, y las empresas de capital totalmente extranjero, pueden constituir otras reservas con carácter voluntario, con sujeción a las regulaciones del Ministerio de Finanzas y Precios.

Artículo 47.

Las empresas mixtas, los inversionistas extranjeros y nacionales en los contratos de asociación económica internacional, y las empresas de capital totalmente extranjero, deben contratar con compañías autorizadas por el Ministerio de Finanzas y Preciosa operar en el país, los seguros correspondientes sobre bienes, propiedades, operaciones, y cualesquiera otras actividades o riesgos que resulten necesarios, sobre la base de primas y demás condiciones contractuales competitivas a escala internacional.

Las instalaciones industriales, turísticas o de otra clase, o los terrenos que sean dados en arrendamiento por empresas estatales u otras organizaciones nacionales, son aseguradas por el arrendatario a favor del arrendador, en correspondencia con las condiciones previstas en el apartado anterior.

CAPITULO XIV

DEL RÉGIMEN DE REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

Artículo 48. Las empresas mixtas, los inversionistas extranjeros y nacionales en los contratos de asociación económica internacional, y las empresas de capital totalmente extranjero, antes del comienzo de sus operaciones, se inscriben en el Registro que sobre estas actividades existe en la Cámara de Comercio de la República de Cuba, en un término de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de Autorización.

Artículo 49.

Las personas naturales y jurídicas a que se refiere el presente Capítulo, presentan al Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica, dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha de término de su año fiscal, un Informe Anual de sus operaciones en dicho período.

La presentación por parte de las personas naturales y jurídicas comprendidas en el presente Capítulo del Informe Anual, se hace con independencia de sus obligaciones

informativas para con el Ministerio de Finanzas y Precios, la Administración Tributaria correspondiente, y otras que con carácter estadístico se establezcan.

CAPITULO XV

DEL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS Y DE PARQUES INDUSTRIALES

Artículo 50. Con el fin de estimular las exportaciones y el comercio internacional, el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros puede autorizar el establecimiento de Zonas Francas y Parques Industriales, en áreas delimitadas del territorio nacional.

Artículo 51. Se consideran Zonas Francas, aquellas en las que se puede aplicar, por decisión del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, un régimen especial en materia aduanera, cambiaria, tributaria, laboral, migratoria, de orden público, de inversión de capitales y de comercio exterior, y en las que pueden participar los inversionistas extranjeros para realizar operaciones financieras, de importación, exportación, almacenaje, actividades productivas o reexportación.

Se consideran Parques Industriales, aquellos en los que se puede aplicar por decisión del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, un régimen especial en materia aduanera, tributaria, laboral, de inversión de capitales y de comercio exterior, para desarrollar actividades productivas con participación de capital extranjero.

Artículo 52. En las autorizaciones de inversiones extranjeras, de ser procedente, se consignan las facilidades e incentivos particulares que se ofrecen al inversionista extranjero en las Zonas Francas y los Parques Industriales.

Artículo 53. El establecimiento y las normas relativas al funcionamiento de las Zonas Francas y de los Parques Industriales, serán reguladas por la legislación especial dictada al efecto.

CAPITULO XVI

DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 54. La inversión extranjera se concibe y estimula en el contexto del desarrollo sostenible del país, lo que implica que durante su ejecución se atenderá cuidadosamente a la conservación del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

Artículo 55. El Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica, en los casos procedentes, somete las propuestas de inversión que reciba a la

consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, el que evalúa su conveniencia desde el punto de vista ambiental y decide si se requiere de la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental, así como la procedencia del otorgamiento de las Licencias Ambientales pertinentes y el régimen de control e inspección conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 56.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente dicta las medidas que se requieran para dar solución adecuada a las situaciones que ocasionen daños, peligros o riesgos para el medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

La persona natural o jurídica responsable del daño o perjuicio está obligada al restablecimiento de la situación ambiental anterior, a la reparación del daño material y a la indemnización de los perjuicios.

CAPITULO XVII

DEL RÉGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 57.

Los conflictos que surgen de las relaciones entre los socios de una empresa mixta, o entre los inversionistas extranjeros y los inversionistas nacionales partes en contratos de asociación económica internacional o entre los socios de una empresa de capital totalmente extranjero bajo la forma de compañía anónima por acciones nominativas, se resuelven según lo acordado en los documentos constitutivos.

Igual regla se aplica cuando el conflicto se produce entre uno o más socios extranjeros y la empresa mixta o la empresa de capital totalmente extranjero a la que aquel o aquellos pertenecen.

Artículo 58. Los litigios sobre la ejecución de contratos económicos que surgen entre las empresas mixtas, los inversionistas extranjeros y los inversionistas nacionales partes en contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital totalmente extranjero, con las empresas estatales u otras entidades nacionales, son de la competencia de las instancias de las Salas de lo Económico de los Tribunales Populares que establezca el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

ÚNICA: Las empresas mixtas, los inversionistas nacionales y extranjeros partes en contratos de asociación económica internacional, y las empresas de capital totalmente extranjero, están sujetas a las regulaciones que se establezcan en materia de Protección contra Catástrofes y Desastres Naturales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Esta Ley es de aplicación a las empresas mixtas y otras formas de asociación económica internacional, existentes y en operaciones a la fecha de su entrada en vigor. No obstante, los beneficios concedidos al amparo del Decreto-Ley No. 50, del 15 de febrero de 1982, se mantendrán vigentes durante todo el término de la asociación económica internacional.

SEGUNDA: Esta Ley se aplica a las solicitudes de Autorización de inversión extranjera que estén en tramitación a la fecha de su entrada en vigor. El Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica, acordará con los solicitantes cómo proceder.

TERCERA: Las disposiciones complementarias dictadas por los distintos organismos de la Administración Central del Estado para la mejor aplicación y ejecución de las normas del Decreto-Ley No. 50, del 15 de febrero de 1982, en lo concerniente a cada uno, continuarán observándose en lo que no se oponga a la presente Ley; los referidos organismos, en un plazo no mayor de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, revisarán las mencionadas normas y las armonizarán conforme a las prescripciones de ésta.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se derogan el Decreto-Ley No. 50 "Sobre asociación económica entre entidades cubanas y extranjeras", del 15 de febrero de 1982, y cuantas otras disposiciones legales se opongan a las prescripciones de esta Ley, la que comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

SEGUNDA: Se faculta al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros y a los Organismos de la Administración Central del Estado en lo que les compete, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que por esta Ley se establece.

DADA en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de las Convenciones, en la Ciudad de La Habana, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Ricardo Alarcón de Quesada